

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL
ECUADOR**

FACULTAD DE ECONOMÍA

**Disertación de grado previo a la obtención del título de
Economista**

*“Evaluación de las salvaguardias por balanza de pagos aplicada en
Ecuador en el año 2015”*

Brigette Fuenmayor
brifuensol@hotmail.com

Director: José Grijalva
josealgrijalva@gmail.com

Quito, noviembre de 2018

Resumen

La presente investigación tiene como finalidad el análisis de la medida de salvaguardia por balanza de pagos adoptada en marzo de 2015 para regular el nivel de las importaciones. Se utiliza la base de datos de comercio exterior, específicamente de las importaciones, proveniente del Banco Central del Ecuador. El tipo de investigación es de carácter descriptivo, y el método de investigación es cualitativo - cuantitativo. Al ser una medida que se concluye en 2017, no existen estudios previos que analicen la aplicación de las salvaguardias. Se pudo observar que el saldo de la balanza comercial no petrolera mejoró debido a que se logró controlar el aumento de importaciones y por ende, la salida de divisas del Ecuador. La demanda de los productos importados bajó, tanto para las sub partidas que tuvieron salvaguardia como las que no tuvieron salvaguardia. Sin embargo, al analizar por sobretasa arancelaria, existen casos donde las sub partidas gravadas con salvaguardia aumentan su nivel de importaciones mientras que las que no estuvieron afectadas por la medida, disminuyen su nivel de importaciones. Al analizar los precios de importación, se puede llegar a una aproximación de que varias importaciones estaban sub valoradas para poder pagar un menor monto con el porcentaje de arancel gravado. De igual manera, si existe desvío de comercio porque principalmente se comienzan a sustituir las importaciones desde países de la región como Colombia y Perú, que se beneficiaron por las devaluaciones realizadas de sus monedas. Al analizar los sectores, en el cultivo de flores se pudo inferir que varias sub partidas gravadas son insumo para su producción, que se pudieron observar en la tabla de utilización importada. Con respecto a la construcción, la industria nacional aumentó su participación en comparación con lo que se importaban desde otros países, como se visualizó en las tablas de utilización nacional e importada.

Palabras claves: *salvaguardia, importaciones, precios de importación, desvío de comercio, tablas de utilización*

Abstract

The purpose of this investigation is to analyze the import surcharges adopted in March 2015 to regulate the level of imports. It is used the database of foreign trade, specifically imports, from the Central Bank of Ecuador. The type of investigation descriptive, and the research method is qualitative - quantitative. Being a measure that was concluded in 2017, there are no previous studies that analyze the application of surcharges. It was observed that the balance of the non-oil trade improved because there was a control in the increase of imports and, therefore, the outflow of foreign currency from Ecuador also was controlled. The demand for imported products fell, both for the sub-items that were surcharged and those that were not surcharged. However, when analyzing by tariff surcharge, there are cases where subsets charged with safeguard increase their level of imports while those that were not affected by the measure, decrease their level of imports. When analyzing the import prices, there is an approximation that several imports were undervalued in order to be able to pay a lower amount with the taxed percentage. Similarly, there is trade diversion because mainly imports begin to substitute from countries in the region such as Colombia and Peru, which benefited from the devaluations of their currencies. When analyzing by sectors, in the cultivation of flowers it was possible to infer that several sub-items surcharged are input for their production, which could be observed in the table of imported use. With respect to construction, the national industry increased its participation compared to the importations from other countries, as visualized in national and imported utilization tables.

Keywords: *surcharges, imports, import prices, trade diversion, usage tables*

*A las personas fuertes que han logrado salir adelante
y sin darse cuenta, han logrado ser guía en la vida de otros.*

*A los que luchan día a día para superarse, a los que se esfuerzan
y ponen todo el coraje para seguir aprendiendo.*

A los que tienen la convicción de servir y ayudar a los demás.

A los que nunca dejan de creer que la vida te recompensa.

Agradezco a mis padres por todo su esfuerzo y amor.

A mis hermanos y a mi familia por el apoyo constante.

A mis amigos por todos los momentos compartidos.

A las personas que me acompañaron y me animaron cuando lo necesitaba.

A mis profesores por su conocimiento impartido.

A mi director de tesis por su guía y exigencia en este camino.

Al que hace todo esto posible: Dios.

“Evaluación de las salvaguardias por balanza de pagos aplicada en Ecuador en el año 2015”

Resumen.....	2
Introducción	10
Metodología de trabajo.....	12
Preguntas de investigación	12
General	12
Específicas.....	12
Objetivos	12
General	12
Específicos	12
Estrategia de Investigación.....	13
Procedimiento Metodológico	13
Fuentes de información	14
Variables e indicadores	15
Fundamentación teórica	16
Comercio internacional	16
Teorías del comercio internacional.....	16
Política de comercio internacional.....	17
Balanza de Pagos.....	17
Matriz Insumo Producto	20
Expectativas en el desempeño económico.....	22
Instrumentos de política comercial	23
Creación y Desvío de Comercio	26
Sistema de comercio internacional	27
Bretton Woods	27
La Carta de La Habana	28
El Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT)	28
Organización Mundial del Comercio (OMC)	29
Defensa Comercial	29
Instrumentos de defensa comercial.....	29
Medidas antidumping	29
Medidas compensatorias	30
Salvaguardias	30

Establecimiento de la Salvaguardia por Balanza de Pagos	33
Antecedentes que originaron la toma de la medida	33
Caída del precio del petróleo	33
Apreciación del dólar	34
Devaluaciones en Colombia y Perú	34
Evolución Indicadores Macroeconómicos	36
Balanza de Pagos.....	36
Balanza Comercial	37
Descripción de la adopción de medida de salvaguardias	39
Modificaciones a la medida arancelaria.....	40
Proceso de desmontaje de la medida de salvaguardia	43
Capítulo I: Análisis del nivel de importaciones	44
Análisis del nivel de las importaciones.....	44
Valor de las importaciones según CUODE	46
Bienes de Capital.....	46
Bienes de Consumo	47
Materias primas	47
Según porcentaje ad valorem impuesto: 5%, 15% 25%, 45%	48
Salvaguardia del 5%	48
Salvaguardia del 15%	50
Salvaguardia del 25%	51
Salvaguardia del 45%	53
Análisis del nivel de importaciones según Resoluciones	55
Resolución No. 016-2015	55
Resolución No. 036-2015	55
Resolución No. 046-2015	55
Capítulo II: Análisis de precios de importación y Desvío de Comercio	58
Análisis de precios de importación.....	58
Salvaguardia del 5%	58
Salvaguardia del 15%	59
Salvaguardia del 25%	59
Salvaguardia del 45%	60
Desvío de comercio	61
Bisutería	61
Cerámica plana.....	62
Confitería	63

Capítulo III: Análisis sectorial: Cultivo de Flores y Construcción	66
Cultivo de Flores	66
Construcción	68
Conclusiones	72
Recomendaciones	75
Referencias bibliográficas	76
Anexos	81
ANEXO 1: Anexo de la Resolución 011-2015	81
ANEXO 2: Anexo 1 de la Resolución 016-2015	116
ANEXO 3: Anexo 2 de la Resolución 016-2015	119
ANEXO 4: Anexo Único de la Resolución 036-2015	120
ANEXO 5: Anexo de la Resolución 046-2015	120
ANEXO 6: Anexo de la Resolución 047-2015	125
ANEXO 7: Anexo de la Resolución 005-2017	126

Índice de tablas

Tabla 1. Variables e Indicadores	15
Tabla 2. Estructura final de MIP industria por industria para el Ecuador	22
Tabla 3. Número de sub partidas con/sin salvaguardia	44
Tabla 4. Nivel de importaciones con sobretasa del 5% - Variación negativa	49
Tabla 5. Nivel de importaciones con sobretasa del 5% - Variación positiva	50
Tabla 6. Nivel de importaciones con sobretasa del 15% - Variación negativa	51
Tabla 7. Nivel de importaciones con sobretasa del 15% - Variación positiva	51
Tabla 8. Nivel de importaciones con sobretasa del 25% - Variación negativa	52
Tabla 9. Nivel de importaciones con sobretasa del 15% - Variación positiva	53
Tabla 10. Nivel de importaciones con sobretasa del 45% - Variación negativa	54
Tabla 11. Nivel de importaciones con sobretasa del 45% - Variación positiva	54
Tabla 12. Número de Sub partidas afectadas con la resolución No. 046-2015	56
Tabla 13. Precios de Importación – Salvaguardia del 5%	58
Tabla 14. Precios de Importación – Salvaguardia del 15%	59
Tabla 15. Precios de Importación – Salvaguardia del 25%	60
Tabla 16. Precios de Importación – Salvaguardia del 45%	60
Tabla 17. Desvío de Importaciones - Bisutería	61
Tabla 18. Precios de Importación - Bisutería	62
Tabla 19. Desvío de Importaciones - Cerámica Plana	63
Tabla 20. Precios de Importación - Cerámica plana	63
Tabla 21. Desvío de Importaciones - Confitería	64
Tabla 22. Precios de importación - Confitería	65
Tabla 23. Tabla de Utilización Nacional a precios básicos	66

Tabla 24. Tabla de Utilización Importada a precios básicos.....	67
Tabla 25. Matriz Simétrica. Industria-Industria.....	68
Tabla 26. Tabla de Utilización Nacional a precios básicos.....	69
Tabla 27. Tabla de Utilización Importada a precios básicos.....	70
Tabla 28. Matriz Simétrica. Industria-Industria.....	71

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Efectos de los aranceles en el bienestar: Modelo nación pequeña	24
Gráfico 2. Precio del Barril de Petróleo.....	33
Gráfico 3. Tipo de cambio Euro/Dólar Estados Unidos.....	34
Gráfico 4. Tipo de cambio: Peso Colombia / Dólar Estados Unidos	35
Gráfico 5. Tipo de cambio: Peso Perú / Dólar Estados Unidos	36
Gráfico 6. Balanza de Pagos Global.....	37
Gráfico 7. Balanza Comercial y Precio Barril de Petróleo	38
Gráfico 8. Importaciones.....	39
Gráfico 9. Porcentaje de sub partidas con/sin salvaguardia	45
Gráfico 10. Nivel de importaciones con/sin salvaguardia.....	45
Gráfico 11. Nivel de importaciones de Bienes de Capital con/sin salvaguardia	46
Gráfico 12. Nivel de importaciones de Bienes de Consumo con/sin salvaguardia	47
Gráfico 13. Nivel de importaciones de Materias primas con/sin salvaguardia	48
Gráfico 14. Nivel de importaciones con sobretasa del 5%	49
Gráfico 15. Nivel de importaciones con sobretasa del 15%	50
Gráfico 16. Nivel de importaciones con sobretasa del 25%.....	52
Gráfico 17. Nivel de importaciones con sobretasa del 45%	53
Gráfico 18. Nivel de importaciones sub partidas – Resolución 016-2015	55
Gráfico 19. Evolución de las importaciones de las sub partidas afectadas por Resolución No. 46-2015	56

Introducción

Las salvaguardias por balanza de pagos fue una medida adoptada por el gobierno de Ecuador en marzo de 2015 para regular el nivel de las importaciones y equilibrar la balanza comercial. Esta medida se tomó ante el contexto económico mundial, donde el precio del petróleo bajó y hubo apreciación del dólar, factores que impactaron a la economía ecuatoriana especialmente en la balanza de pagos, y se detallan a continuación.

El petróleo es el principal producto de exportación del país y representa una fuente importante de divisas. En 2014, el precio del barril de petróleo crudo alcanzó un promedio de USD 84,16, siendo junio el mes con el registro más alto de USD 98,90. Sin embargo, la situación cambia en diciembre de 2014 donde se registró un valor de USD 45,37. En los años posteriores, la tendencia se mantiene a la baja, en 2015 el precio promedio del petróleo crudo fue de USD 41,88, en 2016 el precio promedio fue de USD 34,96 y en el periodo de enero a julio de 2017 el precio promedio fue de USD 42,72.

Por otro lado, la apreciación del dólar de Estados Unidos fue otro factor que impactó a la economía ecuatoriana al ser un país dolarizado; principalmente afectó a la balanza de pagos, donde las exportaciones ecuatorianas que se encarecían frente a otros países. El dólar frente al euro tuvo una apreciación del 20% entre enero de 2014 y febrero de 2015 con un tipo de cambio de 0,7414 USD/EUR y 0,8932 USD/EUR respectivamente. Además, junto con las devaluaciones efectuadas por Colombia y Perú, se produjo un aumento en la salida de divisas, pues las importaciones y compras del exterior se abarataban para el mercado ecuatoriano (Instituto de la Ciudad, 2015).

Frente a este escenario, la balanza de pagos tuvo un déficit de USD 2.746,7 millones en el último trimestre de 2014, en comparación con el superávit de USD 98,5 millones de dólares en el último trimestre de 2013. Específicamente, el saldo de la balanza comercial se vio afectada por la disminución de los ingresos petroleros y un constante nivel de importaciones, donde en el último trimestre de 2014, la balanza comercial tuvo un déficit USD 1.283,64 millones comparado con el mismo periodo de 2013 donde tuvo un superávit de USD 53,09 millones.

Con estos antecedentes y frente a la alta dependencia de la economía ecuatoriana con el sector externo, se adoptaron salvaguardias. El 6 de marzo de 2015, el gobierno ecuatoriano anunció la aplicación salvaguardias multilaterales mediante Resolución No. 011-2015 del Ministerio de Comercio Exterior la cual estipula que: “La sobretasa es de carácter temporal y no discriminatoria, con el propósito de regular el nivel general de importaciones y, de esta manera, salvaguardar el equilibrio de balanza de pagos, conforme al porcentaje ad valorem determinado” (Resolución 11, 2015). Esta resolución entró en vigencia el 11 de marzo de 2015, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

El propósito de esta medida para salvaguardar el equilibrio externo se dio a través de la regulación del nivel general de las importaciones de las sub partidas gravadas. Las sobretasas arancelarias oscilaron entre el 5%, 15%, 25% y 45%.

Al finalizar la aplicación de la medida, que duró el periodo de marzo de 2015 a mayo de 2017, es importante evaluar los efectos en la evolución de las importaciones. La relevancia de esta investigación se deriva del hecho de que la aplicación de una política pública exige de evaluaciones para determinar el efecto que se dio en la economía y los diferentes impactos que la medida generó.

Además, al ser una medida que se concluye en 2017, no existen estudios previos que analicen la aplicación de las salvaguardias.

El presente documento está dividido en cinco secciones. La primera sección es la Fundamentación Teórica donde se estudia los principales temas que se toman en cuenta para el desarrollo de la investigación. La segunda sección es el Establecimiento de la Salvaguardia por balanza de pagos donde se analiza los antecedentes que originaron la toma de la medida y se describe el proceso de adopción de la medida junto con las modificaciones a la medida arancelarias y el proceso de desmontaje de la medida.

La tercera sección corresponde al Capítulo I: Análisis del nivel de importaciones donde se examina el número de sub partidas que tuvieron sobretasa arancelaria dentro del total de sub partidas que muestran registros de importación y se analiza el nivel de las importaciones tanto de las sub partidas que se vieron afectadas por la medida de salvaguardia y las que no. Además, se analiza el nivel de las importaciones según la sobretasa arancelaria aplicada considerando la temporalidad del desmonte y se examina las variaciones negativas y positivas de las importaciones de los diferentes productos que se afectaron por la medida de salvaguardia.

La cuarta sección corresponde al Capítulo II: Análisis de precios de importación y Desvío de Comercio donde se analiza los precios de importación según el porcentaje de salvaguardia aplicado a las diferentes sub partidas para poder examinar los productos tuvieron variación negativa en su precio, desde la implementación de la medida. Es decir, se obtiene los productos que luego de la aplicación de la medida de salvaguardia, disminuyen su precio por tonelada importada. Lugo, se elige tres productos para analizar el desvío de comercio y poder observar las variaciones de importaciones según el país de origen de las importaciones. Se ve el flujo de importaciones de Ecuador con respecto a otros países en los productos de bisutería, cerámica plana y confitería.

La quinta sección corresponde al Capítulo III: Análisis sectorial: Cultivo de flores y Construcción donde se analiza a estos dos sectores por medio de la Matriz Insumo Producto (MIP) que es una herramienta analítica que permite conocer cuáles son las dinámicas de cada una de las industrias de la economía ecuatoriana y cómo impactan en la producción, empleo, entre otros indicadores (BCE, 2018).

Metodología de trabajo

Preguntas de investigación

General

- ¿Cuál es la evaluación de la medida de salvaguardias por balanza de pagos, adoptada por el gobierno de Ecuador en 2015, en la evolución de las importaciones durante el periodo de marzo de 2015 a mayo de 2017?

Específicas

- ¿Cuál es la comparación del valor de las importaciones entre los bienes con salvaguardia y sin salvaguardia y cuál fue el comportamiento del nivel de las importaciones por sub partida arancelaria de acuerdo al porcentaje de arancel gravado?
- ¿Cuál es el análisis de los precios de importación y, existió desvío del comercio de las importaciones de confites, cerámica plana y bisutería?
- ¿Cuál es la incidencia de los productos gravados con salvaguardia en las actividades económicas de cultivo de flores y la construcción, considerados en la tabla de utilización de bienes y servicios de Ecuador?

Objetivos

General

- Evaluar la medida de salvaguardias por balanza de pagos, adoptada por el gobierno de Ecuador en el año 2015, en la evolución de las importaciones durante el periodo de marzo de 2015 a mayo de 2017.

Específicos

- Comparar el valor de las importaciones entre estructuras, es decir, entre los bienes que tuvieron salvaguardia con los que no tuvieron salvaguardia y analizar el comportamiento del nivel de las importaciones por sub partida arancelaria de acuerdo al porcentaje de arancel gravado.
- Analizar los precios de importación y determinar si existió desvío del comercio de las importaciones de confites, cerámica plana y bisutería.
- Analizar la incidencia de los productos gravados con salvaguardia en las actividades económicas de cultivo de flores y la construcción, considerados en la tabla de utilización de bienes y servicios de Ecuador.

Estrategia de Investigación

La estrategia de investigación es descriptiva pues se describe el fenómeno de estudio, en este caso la medida de salvaguardia, mediante la caracterización de sus atributos. Para describir el fenómeno, se utiliza la base de datos de comercio exterior, específicamente de las importaciones, proveniente del Banco Central del Ecuador.

Esta investigación es mixta, tanto cualitativa como cuantitativa. Respecto al enfoque cualitativo, en primera instancia, se describe los antecedentes dentro del contexto económico para la adopción de la salvaguardia por balanza de pagos, la aplicación de esta medida junto con el proceso de montaje, las modificaciones que tuvo la medida dentro de su periodo de duración y el proceso de desmontaje.

En el desarrollo de los capítulos se utiliza una combinación de los enfoques cualitativo y cuantitativo. Primero se compara las importaciones que se vieron afectadas por la medida de salvaguardia y las que estuvieron exentas de sobretasa arancelaria tomando en cuenta el contexto de desaceleración de la economía. Luego, se describe y se analiza el nivel de las importaciones afectadas por la medida de salvaguardia según el tipo de arancel considerando la temporalidad del desmonte.

En un segundo análisis, se examina los precios de importación según el peso en toneladas y valor de las importaciones antes de las salvaguardias y después de la medida. Y de igual manera, se describe el comportamiento de las importaciones para determinar si existió desvío de comercio, específicamente de productos como confites, cerámica plana y bisutería.

Por último, se toma en cuenta la tabla de utilización nacional e importada de bienes y servicios para ver el efecto de las salvaguardias sobre determinados productos y su incidencia en las actividades económicas de cultivo de flores y construcción, junto con el análisis de la matriz insumo producto en cada sector.

Finalmente, se plantean las conclusiones y recomendaciones en base a la información y resultados obtenidos en el desarrollo previo.

Procedimiento Metodológico

Se describe los antecedentes que originaron la adopción de la medida de salvaguardia por balanza de pagos dentro el contexto económico nacional e internacional, así como la apreciación del dólar, la caída del precio del petróleo y las devaluaciones de las monedas tanto de Colombia como de Perú. De igual forma, se analiza la evolución de los componentes de la balanza comercial como parte de la balanza de pagos antes de la aplicación de la medida. Y se realiza un análisis descriptivo acerca del proceso de adopción de las salvaguardias con la normativa legal vigente como país miembro de la OMC, el proceso de montaje y desmontaje de la medida.

Como primera parte de esta investigación, se compara el valor total de las importaciones entre estructuras, es decir, entre los bienes que tuvieron salvaguardia con los que no tuvieron salvaguardia según su uso o destino económico CUODE para analizar el nivel de importaciones y su comportamiento ante la imposición de la medida.

De igual manera, se analiza el nivel de las importaciones según su tipo de arancel de las sub partidas arancelarias, desagregadas a 10 dígitos, a las cuales se aplicaron el porcentaje de 5%, 15%, 25% y 45% de salvaguardias. Dentro de este análisis se considera la temporalidad del desmonte conforme con el cronograma de desgravación de la salvaguardia hasta el mes en el que duró la medida.

Del mismo modo, se analizarán los productos agrupados por varias sub partidas según su CUODE para ver los productos que aumentaron su nivel de importaciones, analizando la evolución de las importaciones a través de su valor de importación CIF. Se construyen tablas para analizar la variación tanto positiva como negativa del nivel de importaciones y ver qué productos se dejaron de importar y qué productos se siguieron importando a pesar de la aplicación de la medida.

Posteriormente, se considera la relación del peso en toneladas y el valor de las importaciones para hacer una comparación entre las sub partidas antes y después de las salvaguardias y poder analizar el precio de las importaciones. Es decir, se podrá visualizar el comportamiento de los precios según el porcentaje de sobretasa arancelaria a partir de la incorporación de la medida de salvaguardia y examinar qué productos tienen disminuciones significativas en su precio de importación.

A continuación, se determina si existió desvío de comercio de las importaciones de confites, cerámica plana y bisutería. Se construirá tablas para ver la evolución del peso de las importaciones por sub partida de acuerdo a los años y según su país de origen. De esta forma, se procederá a analizar la evolución de las importaciones y ver desde qué países se aumentaron las importaciones y desde qué países disminuyeron las importaciones.

Finalmente, se utiliza la tabla de utilización nacional e importada de bienes y servicios para poder analizar las importaciones con salvaguardia en determinados productos que se encuentran en esta tabla, que a su vez están relacionados con las actividades económicas de cultivo de flores y construcción. Específicamente, la tabla de utilización muestra desde la óptica de las columnas, qué productos usa cada industria para su proceso productivo y el valor agregado generado por ésta (BCE, 2017). De esta forma, se conocerá la incidencia de los productos gravados con salvaguardia en las actividades económicas señaladas.

Fuentes de información

Se utiliza información teórica sobre el ámbito de las salvaguardias que adopta un país como miembro Organización Mundial de Comercio. Se examina las resoluciones emitidas por el COMEX para revisar el proceso de la adopción de la medida, el porcentaje de salvaguardia a cada partida arancelaria, las modificaciones realizadas y el proceso de desmontaje.

Además, se utiliza las bases de datos del Banco Central para ver la evolución de los componentes de la balanza de pagos y de la balanza comercial. De igual manera se utilizará la información de comercio exterior, de las importaciones específicamente, para tener información de las diferentes partidas arancelarias desagregada a 10 dígitos junto con la información de la clasificación según su uso o destino económico CUODE, el país de origen, el peso en toneladas y el valor FOB y CIF. Además, se utilizará las tablas de oferta utilización de bienes y servicios y la matriz insumo producto que se dispone hasta el 2016.

Variables e indicadores

Tabla 1. Variables e Indicadores

FUENTE	VARIABLES	INDICADORES
Banco Central del Ecuador BCE	Balanza de Pagos	Saldo de la Balanza de Pagos
	Balanza Comercial	Exportaciones Petroleras y No Petroleras
		Importaciones Petroleras y No Petroleras
		Saldo Balanza Comercial
	Comercio Exterior Base Importaciones	Código y Grupo CUODE
		Código y nombre sub partida
		País de origen
		Peso Toneladas
		Valor FOB y CIF
		Porcentaje arancel ad valorem
	Cuentas Nacionales Anuales	Tablas de Oferta Utilización TOU
		Matriz Insumo Producto

Elaboración: Brigitte Fuenmayor

Fundamentación teórica

La fundamentación teórica detalla los principales temas para contextualizar la presente investigación dentro de la literatura económica. Esta revisión teórica tiene una estructura que introducirá a las cuestiones más importantes sobre el comercio internacional, la política de comercio internacional, los instrumentos de política comercial, el sistema de comercio internacional y, entre los instrumentos de defensa comercial, las salvaguardias.

Comercio internacional

El comercio internacional representa una parte económica importante con la complejidad de las relaciones que se abarca por la diversificación y especialización propia de cada país. Comprende las transacciones comerciales, económicas y financieras entre todas las economías soberanas que pertenecen a un área, sea regional o mundial (Calduch, sf:2). El comercio internacional es el intercambio de bienes, servicios y capitales a través de las fronteras nacionales (Resico, 2010:293). El mismo responde a dos importantes causas: por un lado la distribución irregular de los recursos económicos y por otro, la diferencia de precios debido a la posibilidad de producir bienes de acuerdo con las necesidades y preferencias del consumidor (Caballero y Padín, 2006:14).

Teorías del comercio internacional

El desarrollo de la teoría de comercio internacional se inicia en el siglo XVI con el mercantilismo. Esta versión sostiene que la forma más importante para que un país se hiciera rico era exportando más de lo que importaba, por lo que el gobierno debía estimular las exportaciones y restringir las importaciones para promover una balanza comercial favorable (Carbaugh, 2017:29). Es así, que la riqueza de una nación se explica por la acumulación de metales preciosos, principalmente oro y plata (Salvatore, 1995:24). Sin embargo, el mercantilismo fue atacado de acuerdo con la doctrina del flujo de mercancías – precios de David Hume, donde una balanza comercial favorable era posible sólo a corto plazo, ya que con el tiempo se eliminaría de forma automática (Carbaugh, 2017:30). Esto sucedería debido a que una vez que haya mucho dinero en circulación, se aumentarían los precios en comparación con el resto de países, por lo que las personas estarían incentivadas a comprar productos en el extranjero y así el excedente comercial se iría disminuyendo (Carbaugh, 2017:30).

A finales del siglo XVIII, Adam Smith desarrolla la teoría de la ventaja absoluta. Esta teoría señala que un país exportaría aquellas mercancías en las que tuviera ventaja absoluta de costes, es decir, aquellas mercancías cuyo coste total de producción en términos absolutos fuera inferior en dicho país, en comparación con los costes de producir la misma mercancía en otro país (Bajo, 1991:15-16). Esta especialización de factores en la producción resultaría en un incremento en la producción mundial que sería compartido por los países comerciantes, donde todos podían beneficiarse simultáneamente (Salvatore, 1995:27)

Sin embargo, a principios del siglo XIX, David Ricardo desarrolla el principio de la teoría de la ventaja comparativa para mostrar que el comercio beneficioso puede ocurrir ya sea que los países tengan o no una ventaja absoluta (Carbaugh, 2017:32). Ricardo desarrolla el principio básico de la teoría de la ventaja comparativa y explica que los países tienden a especializarse en la producción y exportación de aquellos bienes que fabrican con un coste relativamente más bajo respecto a otros

países y, tienden a importar los bienes en los que son más ineficaces (Ricardo, 1985:111-126). Así, el bienestar de ambos países aumenta, en el sentido de que la especialización en los distintos bienes permitirá un mayor volumen de producción mundial (Carbaugh, 2017:32).

De igual forma, Heckscher y Ohlin complementaron lo postulado por Ricardo en la determinación de la ventaja comparativa y afirman que los países tienden a exportar los bienes intensivos en el uso del factor relativamente abundante e importar aquellos que son intensivos en el factor relativamente escaso (Salim, Aguirre, Torres, y Reina, 2012: 60-61).

Por último, se desarrolla la nueva teoría del comercio que explica que el comercio puede originarse por la presencia de economías de escala y no sólo por la presencia de ventajas comparativas. Durante los años setenta, se empezó a desarrollar modelos de comportamiento en mercados de competencia imperfecta con la ayuda de la organización industrial y que a su vez estos modelos fueron consistentes con la presencia de economías de escala (Jiménez y Lahura, 1998:3). En el trabajo de Paul Krugman se mencionó elementos como economías de escala, diferenciación de productos, competencia imperfecta, entre otros (Pereyra, 2015:72). Krugman explica su teoría con base a un tipo de mercado de competencia imperfecta, la competencia monopolística, en la cual cada empresa puede diferenciar su producto del de sus rivales (Mayorga y Martínez Aldana, 2008:81). Además vio que el comercio internacional no era sólo interindustrial, como lo refleja la teoría tradicional en donde se intercambian productos y servicios para diferentes industrias promoviendo la especialización de cada país en los productos, sino que los países también realizan intercambios de bienes y servicios para las mismas industrias, es decir comercio intraindustrial (Mayorga y Martínez Aldana, 2008:81)

Política de comercio internacional

Al diseñar una política de comercio, un gobierno decide a cuánto proteccionismo o liberalización del comercio debe aspirar (Carbaugh, 2017:107). El argumento de libre comercio establece que los mercados abiertos, basados en la ventaja comparativa y la especialización, llevan al máximo de eficiencia en el uso de los recursos mundiales donde, además de fomentar el bienestar mundial, benefician a cada nación participante (Carbaugh, 2017:107). Sin embargo, dada la importancia del comercio internacional para un país, los gobiernos optan por proteger su economía con la restricción de la entrada de bienes extranjeros (Carbaugh, 2017:107). Muchas de las políticas comerciales promovidas por un país, responden a políticas emprendidas por otros países.

Las políticas que adoptan los gobiernos implican una serie de acciones diferentes. Existen restricciones y regulaciones al libre flujo de la actividad comercial que los países imponen (Salvatore, 1995: 237). Estas políticas están dirigidas a ciertos objetivos que afectan, a su vez, a las cuentas de la balanza de pagos. Por lo que, la balanza de pagos permite detectar los desequilibrios externos e indicar a los gobernantes, la posición internacional de un país.

Balanza de Pagos

La balanza de pagos es “un estado estadístico que resume sistemáticamente, para un período específico dado, las transacciones económicas entre una economía y el resto del mundo” (BCE, 2017). La balanza de pagos registra las transacciones entre agentes residentes y no residentes en términos de flujo, es decir, las operaciones económicas realizadas durante un período determinado, mientras que

no reporta el monto total de activos y pasivos financieros al final del período, en términos de stock (o saldo) (BCE, 2017). Los valores de la balanza de pagos se registran a través del método de contabilidad por partida doble por lo que siempre debe estar en equilibrio; los saldos de la cuenta corriente y la cuenta de capitales debe ser cero (BCE, 2017).

Según las notas metodológicas de la balanza de pagos de Ecuador publicada por el Banco Central del Ecuador (2017), los componentes normalizados de la balanza de pagos se clasifican en:

- Cuenta corriente: Se registran todas las transacciones en valores económicos (salvo recursos financieros) que se realizan entre agentes residentes y no residentes (BCE, 2017). Las clasificaciones principales son: bienes, servicios, renta y transferencias corrientes (BCE, 2017):
 - Dentro de la clasificación de bienes están mercancías generales que comprende los bienes que los agentes residentes exportan a no residentes o importan del resto del mundo. En lo que corresponde a importaciones, se incluyen las mercancías desagregadas en bienes de consumo, combustibles y lubricantes, materias primas, bienes de capital y diversos. Además de las mercancías generales, se encuentran bienes para transformación, reparación de bienes, bienes adquiridos en puerto por medios de transporte y oro no monetario.
 - Dentro de la clasificación de servicios, se incluyen los servicios prestados y percibidos de transportes, viajes y otros.
 - En la clasificación de renta, se incluyen las transacciones referidas a la remuneración de empleados entre el país y el resto del mundo, y los ingresos y pagos de renta de inversión derivados de las tenencias de activos financieros de residentes frente al exterior y de pasivos frente al resto del mundo.
 - Y por último, las transferencias corrientes son asientos compensatorios de los traspasos de propiedad de recursos reales o financieros entre residentes y no residentes que no entrañan la sustitución de una cosa por otra en valor económico, es decir, incluye la cooperación internacional como gobiernos y organismos internacionales u organizaciones no gubernamentales.
- Cuenta de capital y financiera: Esta cuenta tiene dos componentes principales: la cuenta de capital que comprende las transferencias de capital y la adquisición / enajenación de activos y, la cuenta financiera que se clasifica en: inversión directa, inversión de cartera, instrumentos financieros derivados, otra inversión y activos de reserva (BCE, 2017).
- Errores y omisiones: La balanza de pagos está siempre equilibrada, sin embargo, por el tipo de información de base que se utiliza para su elaboración, ésta arroja créditos o débitos netos que se registran como errores y omisiones (BCE, 2017).

A diferencia de la presentación normalizada, la balanza de pagos de Ecuador en su presentación analítica, además de los componentes que integran en la normalizada, está la cuenta de financiamiento (BCE, 2017).

Esta presentación analítica muestra (BCE, 2017): las transacciones que figuran por encima de la línea y que se consideran autónomas, generan un déficit o superávit de pagos global; y, las operaciones que aparecen por debajo de la línea, son consideradas acomodaticias y financian dicho déficit o superávit.

Enfoque monetario de la balanza de pagos

Dentro de este enfoque, el déficit de la balanza de pagos es un fenómeno esencialmente monetario y considera a la balanza de pagos global, incluyendo la cuenta corriente y de capital (Jiménez, 2001). La balanza de pagos debe analizarse respecto a la oferta y demanda de dinero de un país (Appleyard y Field, 2003:490). En el análisis de la balanza de pagos es esencial distinguir entre las dos formas en que la oferta de dinero se puede modificar: por medio de cambios en las reservas internacionales y por medio de cambios en el crédito interno (Calderón, 2003). Este enfoque parte del supuesto de una economía abierta y pequeña, con un régimen de tipo de cambio fijo (Jiménez, 2001).

Se sostiene que la balanza de pagos es el mecanismo que restablece el equilibrio entre oferta y demanda de dinero. El enfoque monetario indica que la causalidad va desde el dinero a la balanza de pagos (Sjaastad y Cortés, 1977:4). El mercado monetario está en equilibrio cuando la cantidad de dinero existente: oferta monetaria, es igual a la cantidad de saldos de efectivo que el público desea mantener: demanda monetaria (Appleyard y Field, 2003:494). El concepto relevante de equilibrio externo es el de ausencia de movimientos en las reservas internacionales, es decir, un saldo de balanza de pagos igual a cero.

Es considerado que el desequilibrio en la balanza de pagos bajo un sistema de tipo de cambio fijo en el largo plazo, es automáticamente un método de ajuste y no hay requerimientos de política, sin embargo, si el mecanismo de ajuste automático falla, entonces la política monetaria restrictiva ayuda a mantener la balanza de pagos (Marroquin y Ríos, 2011:28-29). Los países en desarrollo bajo sistemas de tipo de cambio fijo no pueden mantener la cantidad de dinero durante un largo periodo por lo que, para mantener la balanza de pagos bajo tipo de cambio fijo, debería aumentarse el nivel de precios internos y la equivalencia de demanda de dinero con el multiplicador de dinero (Wildord 1978, citado en Marroquin y Ríos, 2011:29).

Al poner un escenario por el lado de la cuenta corriente, se puede considerar una situación en la cual exista una política expansionista que origine un exceso en la oferta de dinero (Appleyard y Field, 2003:494). Eso significa que las personas gastarán más dinero en bienes y servicios, que puede presionar los precios al alza (Appleyard y Field, 2003:494). Si la economía no está en pleno empleo debido a la rigidez del salario u otros motivos, el nivel de ingreso real aumenta al igual que si se ahorra parte de cualquier ingreso real nuevo (Appleyard y Field, 2003:494). Permaneciendo lo demás constante, se originará mayores importaciones debido a dos razones: por el aumento de precios de los bienes domésticos comparados con los bienes extranjeros y porque existe un aumento de ingreso en las personas que induce a un mayor gasto (Appleyard y Field, 2003:494). De este modo, el exceso de oferta monetaria genera presiones que ocasionan un déficit en la cuenta corriente (Appleyard y Field, 2003:495).

Un punto importante a considerar es que el exceso de oferta inicial tiende a ser eliminado debido a que la demanda de dinero aumentará, es decir, un exceso de oferta de dinero activará fuerzas que eliminarán ese exceso de manera automática (Appleyard y Field, 2003:496). La oferta monetaria disminuirá porque el déficit en la balanza de pagos reduce las reservas internacionales debido al exceso de demanda de divisas para comprar importaciones al tipo de cambio fijo (Appleyard y Field, 2003:496). Se toma en cuenta que si la balanza de pagos no está en equilibrio, el cual es un fenómeno de corto plazo, entonces se ajusta por sí misma con el paso del tiempo (Du Plessi et al. 1998, citado en Marroquin y Ríos, 2011:28).

Si un país tiene un déficit en la balanza de pagos, es decir, un déficit de transacciones de reservas oficiales, entonces se presenta una salida de activos de reservas internacionales que implica que la oferta monetaria de un país excede su demanda (Appleyard y Field, 2003:496). En forma similar, un superávit de transacciones de reservas oficiales, es decir, un superávit en la balanza de pagos, implica que la oferta monetaria del país es menor que su demanda (Appleyard y Field, 2003: 490-491). El exceso de demanda de dinero puede ser controlado por la venta de bienes y servicios o por títulos en mercados extranjeros (Marroquin y Ríos, 2011:28). Del mismo modo, el exceso de la oferta de dinero se puede cortar por la compra de bienes y servicios extranjeros o por inversión en el extranjero resultado de salidas de reserva (Marroquin y Ríos, 2011:28).

Cabe recalcar, que además de la importancia del análisis de la balanza de pagos, un gobierno de un país puede utilizar varios instrumentos dentro del análisis económico para el estudio detallado de las relaciones insumo – producto y ver la incidencia de una política económica. La matriz insumo-producto, por ejemplo, es de gran ayuda al ser un registro de las transacciones entre los sectores productivos orientadas a la satisfacción de bienes para la demanda final, así como la compra y venta de bienes intermedios (Hernández, 2005:37).

Matriz Insumo Producto

Las tablas de insumo-producto se pueden definir como un conjunto integrado de matrices, que muestran el equilibrio entre la oferta y utilización de bienes y servicios (productos) (Schuschny, 2005:7). Estas matrices proporcionan un análisis detallado del proceso de producción y la utilización de los bienes y servicios que se producen en un país o que se importan del resto del mundo, y del ingreso generado en dicha producción por las diversas actividades económicas (Schuschny, 2005:7)

Una Matriz Insumo Producto (MIP) industria por industria muestra el uso y los requerimientos de la producción de cada industria, donde la producción de cada industria es una canasta de productos en lugar de un producto específico (BCE, 2017).

Construcción de matrices insumo producto a partir de las tablas de oferta y utilización

En el sistema de cuentas nacionales (SCN), la síntesis macroeconómica se muestra en tablas de oferta y utilización (TOU). Estas tablas están construidas de modo que en las filas se enlistan los productos, mientras en las columnas se muestran las industrias (BCE, 2017). En la tabla de oferta se muestra cuánto produce cada industria de cada producto (BCE, 2017). Por su parte, la tabla de utilización muestra desde la óptica de las columnas qué productos usa cada industria para su proceso productivo y el valor agregado generado por ésta (BCE, 2017). Desde la óptica de las filas, en cambio se describe el uso de cada producto por cada industria y luego para el consumo final (BCE, 2017).

Para la construcción de la Matriz Insumo Producto (MIP), ya sea producto por producto o industria por industria, se requiere reubicar la producción secundaria. Producción secundaria es aquella producción generada por una industria fuera de su actividad principal (BCE, 2017).

Para crear una MIP industria por industria, los totales de industria deben permanecer fijos y se debe reubicar la oferta y utilización de los productos para que sean iguales a los totales industriales (BCE, 2017). Así, la producción secundaria se la agrega a la oferta de producción agrícola para crear una

oferta diagonal (BCE, 2017). Dado que se reubica la oferta, se requiere también reubicar los usos intermedios, además del uso final de los productos (BCE, 2017).

Para el ajuste de la tabla de utilización se pueden ajustar los usos según la estructura de ventas del producto desde donde se origina el cambio (estructura fija de ventas de producto) (BCE, 2017). Este implica un cambio proporcional de las ventas del producto de manufactura hacia el agrícola en función de la estructura de ventas del producto de manufactura (BCE, 2017). Económicamente, es más probable que los productos manufactureros reubicados se utilicen según el perfil de uso del producto manufacturero por lo que el Banco Central del Ecuador, utiliza esta metodología (BCE, 2017).

Construcción de MIP industria por industria bajo el supuesto de estructura fija de ventas del producto

Una vez valoradas tanto la tabla de oferta como la de utilización doméstica e importada en precios básicos, se tienen los siguientes elementos (Eurostat, 2008, citado en BCE, 2017):

- V : matriz de oferta (71x71)
- q: vector de producción total de productos (71x1)
- g: vector de producción total de las industrias (71x1)
- diag(q): matriz diagonal de producción de productos (71x71)
- diag(g): matriz diagonal de producción de industrias (71x71)
- U: matriz de consumo intermedio doméstico a precios básicos (71x71)
- Y: matriz de consumo final a precios básicos (71x6). Consumo final incluye: consumo final de los hogares, consumo final del gobierno, consumo final de las ISFLSH, FBKF, variación de existencias y exportaciones.
- W: matriz de valor agregado bruto (3x71) El valor agregado bruto está distribuido en remuneraciones, impuestos sobre la producción y la mezcla entre excedente bruto de explotación e ingreso mixto.
- m^I : vector de uso de importaciones totales a precios básicos por industria (71x1)
- m^F : vector de uso importaciones totales a precios básicos por uso final (6x1)
- cd^I : vector de compras directas de agentes no residentes por industria (71x1)
- cd^F : vector de compras directas de agentes no residentes por uso final (6x1)
- tax^I : vector de impuestos netos sobre los productos pagados por cada industria (71x1)
- tax^F : vector de impuestos netos sobre los productos por cada uso final (6x1)
- l: vector de total de empleados por industria (71x1)

Con estos elementos como insumos básicos, se puede construir la MIP industria por industria bajo el supuesto de estructura fija de ventas del producto. Lo primero es crear la matriz de contribución de cada industria en la producción de cada producto (D) como (Eurostat, 2008, citado en BCE, 2017):

$$D = V' * \text{diag}(q)^{-1}$$

En segundo lugar, se requiere construir la matriz de requerimientos de productos por cada unidad de producción industrial (Z) (Eurostat, 2008, citado en BCE, 2017):

$$Z = U * \text{diag}(q)^{-1}$$

Con estas dos matrices, se puede obtener la matriz de coeficientes técnicos (AIXI), como (Eurostat, 2008, citado en BCE, 2017):

$$A |x| = D * Z$$

Ya con la matriz de coeficientes técnicos, se puede estimar la matriz de consumos intermedios para la MIP como (Eurostat, 2008, citado en BCE, 2017):

$$B = A * \text{diag} (g)$$

Dado que se está construyendo una MIP industria por industria, es necesario reubicar también el consumo final. Esto se lo hace del siguiente modo (Eurostat, 2008, citado en BCE, 2017):

$$F = D * Y$$

Es importante recordar que la matriz al final se trata de una matriz industria x industria y por lo tanto el valor agregado y el empleo no se reajustan. Con esto se obtiene una MIP con la siguiente estructura (Eurostat, 2008, citado en BCE, 2017):

Tabla 2. Estructura final de MIP industria por industria para el Ecuador

	Uso Intermedio	Uso Final	Total
Doméstico	B	F	g
Compras directas	$cd^{I'}$	$cd^{F'}$	cd
Importado	$m^{I'}$	$m^{F'}$	m
Impuestos netos	$tax^{I'}$	$tax^{F'}$	tax
VAB	W		
Total	g'		
Empleo	l'		

Fuente: BCE

Elaboración: BCE

Expectativas en el desempeño económico

Dentro del análisis económico, es necesario considerar las expectativas de las personas dentro del entorno del que viven. Las expectativas son relevantes para determinar el comportamiento y guiar las decisiones de los diferentes actores económicos y sociales y además, el éxito de las políticas depende de las expectativas que las personas tienen sobre sus efectos (Raineri, 2017).

Kydland y Prescott (2004) señalan que sin un mecanismo de compromiso para la política futura, el gobierno enfrenta una restricción adicional en la gestión de la política económica porque su política tiene que ser creíble, es decir, si las expectativas del sector privado sobre futuras elecciones de política son racionales, un cierto conjunto de resultados económicos serán imposibles de alcanzar con una política discrecional. Seguido de esto, derivan resultados de política suponiendo que los agentes privados y los hacedores de política actúan racionalmente y argumentan que reglas de política, más o menos inalterables, pueden ser requeridas (Kydland y Prescott, 2004:126).

Y así, con esto se inició una discusión sobre un diseño institucional que apunte a crear mecanismos de compromiso para aumentar el conjunto de resultados factibles y mejorar el bienestar económico, cambiando fundamentalmente la manera de pensar acerca de la política económica (Kydland y Prescott, 2004:126).

Es decir, se muestra que el resultado en una situación de equilibrio con expectativas racionales, donde el gobierno no puede comprometerse a una política, resulta en un menor grado de bienestar respecto a lo que podría alcanzarse con un gobierno que sí se compromete (Kydland y Prescott, 2004:123).

Instrumentos de política comercial

Como parte de la política comercial, también se encuentran varios instrumentos que son barreras al sistema de comercio internacional, las mismas que se clasifican entre las barreras arancelarias y no arancelarias.

Barreras arancelarias

Los aranceles son impuestos que se cobran a los productos importados, elevando de este modo su precio en el mercado interno del país que lo aplica (Tugores, 2005: 140). Entre las barreras arancelarias están los aranceles específicos, ad valorem y combinados. El arancel específico es un impuesto o gravamen monetario fijado por unidad de bien importado, el ad valorem es un impuesto que se fija como porcentaje sobre el valor monetario de una unidad de bien importado y, el arancel mixto es una aplicación conjunto de los aranceles específicos y ad valorem (Tugores, 2005: 140).

Entre los efectos de un arancel se encuentran (Tugores, 2005: 140:141):

- Los productores nacionales no se ven obligados a tomar como referencia el precio mundial, sino ese precio más el arancel. Este mayor precio puede hacer rentable producir una mayor cantidad y obtener mayores beneficios por parte de los productores.
- El mayor precio retrae las compras de los consumidores: algunos compran menos y otros dejan de comprar.
- Si las compras de los consumidores disminuyen y las ventas de los oferentes nacionales aumentan, las importaciones se reducen; el volumen de comercio se contrae.

Efectos de los aranceles en el bienestar: excedente del productor y consumidor

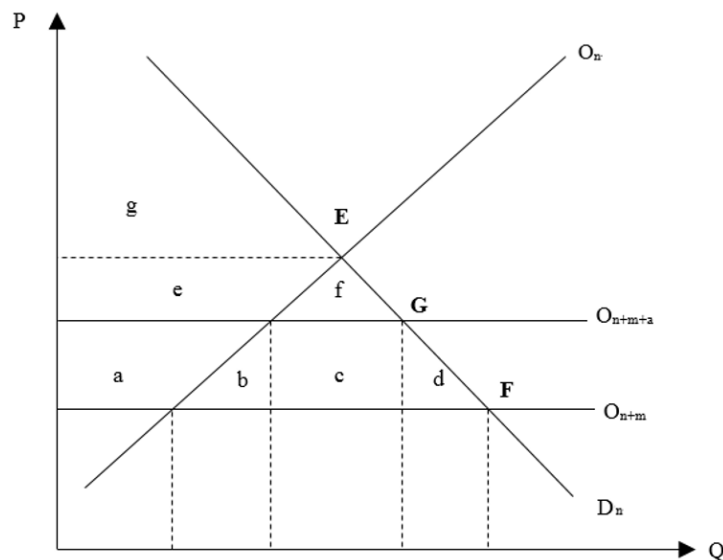
Para analizar el efecto de los aranceles en el bienestar nacional, se distinguen los efectos en los consumidores y en los productores medidos a través del excedente del consumidor y productor, respectivamente. El excedente del consumidor se refiere a la diferencia entre la cantidad que los compradores estarían dispuestos y serían capaces de pagar por un producto y la cantidad real que pagan (Carbaugh, 2017:122). El excedente del productor es el ingreso que los productores reciben por arriba de la cantidad mínima requerida para inducirlos a ofrecer el producto (Carbaugh, 2017:123).

Es importante distinguir los efectos de un arancel que se darían en una economía grande a diferencia de lo que ocurriría en una economía pequeña. Si un país tiene suficiente peso en el mercado mundial y aplica aranceles a sus importaciones, la reducción de las mismas por parte del consumidor puede tener un efecto en el precio mundial, presionándolo a la baja (Tugores, 2005: 140:141). Sin embargo, en una economía pequeña que toma como dados los precios mundiales de los productos que importa, existen distorsiones tanto de la ineficiencia de la producción como del consumo (Tugores, 2005: 140:141). A continuación, se detalla los efectos en el bienestar en una economía pequeña, como es el caso de Ecuador.

Modelo de nación pequeña

Un país cuyas importaciones constituyen una porción pequeña de la oferta del mercado mundial enfrenta un nivel de precio mundial constante para su producto de importación pues sería un tomador de precios (Carbaugh, 2017:123). En el Gráfico No. 1, la nación pequeña antes del comercio produce en el punto E de equilibrio de mercado, como se determina por la intersección de sus curvas de oferta O_n y demanda nacionales D_n (Carbaugh, 2017:123). Se supone que la economía se abre al comercio exterior y el precio mundial de un determinado bien baja (Carbaugh, 2017:123). Como el mercado mundial ofrecerá un número ilimitado número de bienes, la curva O_{n+m} muestra la oferta de un bien disponible para los consumidores de la nación pequeña tanto de origen nacional como extranjero (Carbaugh, 2017:123). Esta curva de oferta es la que prevalecería en libre comercio (Carbaugh, 2017:123).

Gráfico 1. Efectos de los aranceles en el bienestar: Modelo nación pequeña



Fuente: Carbaugh: Economía Internacional.

Elaboración: Brigette Fuenmayor

El equilibrio del libre comercio está ubicado en el punto F en la figura. El exceso de demanda nacional se satisface por las importaciones del bien (Carbaugh, 2017:124). Los resultados de libre comercio ocasionan una caída en el precio del bien nacional, donde los consumidores están mejor porque pueden importar más del bien a un menor precio pero los productores nacionales venden menos unidades y a un menor precio (Carbaugh, 2017:124).

Ahora, se supone que la nación pequeña impone un arancel en las importaciones del bien. Como esta nación no es lo suficientemente importante para influir en las condiciones de mercado mundial, el precio de oferta mundial del bien permanece constante y la introducción del arancel incrementa el precio interno de las importaciones en la cantidad equivalente al impuesto (Carbaugh, 2017:124). La oferta total aumenta por la cantidad del arancel de O_{n+m} a O_{n+m+a} . El arancel ocasiona una nueva cantidad de equilibrio en el punto G. La producción nacional aumenta mientras que el consumo nacional cae (Carbaugh, 2017:124).

Para analizar los efectos del arancel en el bienestar nacional, se analizará el excedente del consumidor. En el Gráfico No. 1 se muestra que antes de imponer el arancel, el excedente del consumidor equivalía a las áreas $a+b+c+d+e+f+g$. Con el arancel, el excedente del consumidor corresponde a las áreas $e+f+g$, una pérdida general en excedente del consumidor igual a las áreas $a+b+c+d$ (Carbaugh, 2017:124). Este cambio afecta al bienestar de una nación en diversas formas. Los efectos del bienestar de un arancel incluyen un efecto ingreso, un efecto redistribución, un efecto proteccionista y un efecto consumo (Carbaugh, 2017:124).

El efecto ingreso del arancel representa la recaudación del gobierno por el impuesto. El ingreso recaudatorio se determina al multiplicar el número de importaciones por el monto total del arancel, que es igual al área c (Carbaugh, 2017:125). Esta cifra representa la porción de la pérdida en el excedente del consumidor, en términos monetarios, que se transfieren al gobierno (Carbaugh, 2017:125). Para la nación como un todo, el efecto del ingreso no resulta en una pérdida general del bienestar; el excedente del consumidor sólo se cambia del sector privado al público (Carbaugh, 2017:125).

El efecto redistribución es la transferencia de un excedente del consumidor, en términos monetarios, a los productores nacionales del producto que compite con las importaciones (Carbaugh, 2017:125). Esto se representa con el área a . La imposición del arancel resulta en que los productores nacionales reciban ingresos adicionales que equivalen a las áreas $a+b$. Como el arancel alienta a la producción nacional, los productores deben pagar parte del aumento del ingreso en forma de costos más altos por fabricar una mayor producción, reflejada por el área b (Carbaugh, 2017:125). El ingreso restante, área a , es una ganancia neta en ingresos del productor. Por tanto, el ingreso redistributivo es una transferencia del ingreso de los consumidores a los productores (Carbaugh, 2017:125). Al igual que el efecto ingreso, no resulta en una pérdida general del bienestar de la economía (Carbaugh, 2017:125).

El área b se conoce como el efecto proteccionista del arancel porque una producción nacional menos eficiente sustituye a la producción extranjera más eficiente; ésta representa una pérdida para la economía (Carbaugh, 2017:125). Antes de libre comercio, conforme aumenta la producción nacional, el costo nacional de fabricar un bien aumenta como muestra por la curva de oferta O_n , pero la misma cantidad del bien podría haberse obtenido a un costo unitario menor antes de que el arancel fuera impuesto en situación de libre comercio (Carbaugh, 2017:125). La altura del triángulo b es igual al incremento en la producción de bienes debido al arancel.

El efecto consumo, representado por el área d , surge de la disminución del consumo que resulta por el aumento en forma artificial del precio del bien por causa del arancel (Carbaugh, 2017:125). Una pérdida del bienestar ocurre debido al mayor precio y al menor consumo (Carbaugh, 2017:125). La altura de este triángulo equivale al incremento de precio en los bienes debido al arancel y la base equivale a la reducción en el consumo doméstico basado en el arancel (Carbaugh, 2017:125). Como en el caso del efecto proteccionista, el efecto consumo representa un costo real para la sociedad, no una transferencia a otros sectores de la economía (Carbaugh, 2017:125). Juntos estos dos efectos suman la pérdida de peso muerto del arancel $b+d$ (Carbaugh, 2017:125).

Cuando se asuma que una nación representa una participación sin importancia en el comercio internacional, la imposición de un arancel sobre la importación necesariamente disminuye el bienestar nacional de ésta nación pequeña (Carbaugh, 2017:126). Como un arancel es un impuesto a las importaciones, la carga de un arancel recae inicialmente en los importadores, quienes deben pagar impuestos al gobierno nacional (Carbaugh, 2017:133). Sin embargo, los importadores trasladan los

costos crecientes a los compradores a través de aumento de precio. Los precios resultantes, más altos, de las importaciones dañan a los exportadores nacionales que con frecuencia compran insumos importados sujetos a aranceles por lo que aumentan el costo de los insumos (Carbaugh, 2017:133)

Barreras no arancelarias

Las barreras no arancelarias se refieren a cuotas de importación, restricciones voluntarias de exportación, regulaciones técnicas y subsidio a las exportaciones.

La cuota de importación restringe directamente la cantidad de importación de una mercancía al país. Se puede utilizar para proteger una industria doméstica, la agricultura doméstica o por razones relacionadas con la balanza de pagos (Salvatore, 1995:278). La restricción es impuesta normalmente mediante la concesión de licencias a algún grupo de individuos o empresas, los beneficios recibidos a los poseedores de estas licencias se conocen como rentas de la cuota (Salvatore, 1995:278). Cabe recalcar que una cuota de importación siempre aumenta el precio nacional del bien importado (Krugman, 2016: 220).

Por otro lado, las restricciones voluntarias de exportación se adoptan cuando un país importador induce a otro a reducir sus exportaciones de un bien de manera voluntaria, bajo la amenaza de aplicar mayores restricciones comerciales, cuando estas exportaciones amenazan una industria doméstica completa (Salvatore, 1995: 281).

Las regulaciones técnicas incluyen regulaciones de seguridad y sanitarias para la importación de ciertos bienes, cuya finalidad declarada es la garantía de calidad de los productos alegando preocupaciones bien vistas en la opinión pública, como la defensa de los consumidores, la salud pública o el medio ambiente (Tugores, 2005: 154).

Las normas de origen son las que exigen que una fracción específica de un producto final sea producido dentro del país para poder estar exentas de aranceles y otras restricciones, o en el caso de acuerdos regionales, acreedoras del trato preferencial que éstos otorgan a los procedentes socios (Tugores, 2005: 155)

Por último, el subsidio a las exportaciones es una asistencia financiera gubernamental para alentar la producción y por ende a los productores que compiten con las importaciones (Carbaugh, 2017:161). Pueden tomar forma de gratificaciones directas en efectivo, concesiones fiscales, créditos otorgados a tasas de interés más bajas o arreglos de seguros especiales (Carbaugh, 2017:176).

Creación y Desvío de Comercio

Los términos de creación y desvío de comercio fueron acuñados por Viner en 1950, dentro del marco de un proceso de integración. Estos dos términos forman parte de los efectos estáticos de la integración económica sobre la eficiencia productiva y el bienestar del consumidor (Carbaugh, 2017:270)

La integración económica es un proceso de eliminación de las restricciones al comercio internacional (Carbaugh, 2017:268). Cabe recalcar que la liberación comercial bajo un acuerdo comercial regional es diferente a la liberación multilateral que dicta la Organización Mundial del Comercio (OMC)

(Carbaugh, 2017:267). En los acuerdos comerciales regionales, las naciones reducen las barreras comerciales sólo para un pequeño grupo de países socios y así discriminan al resto del mundo, mientras que bajo la OMC, la liberación comercial de cualquier nación se extiende al resto de afiliados (Carbaugh, 2017:267-268).

Todo proceso de integración económica implica un sistema de discriminación aduanera entre naciones porque las importaciones de un mismo producto están sujetas a distintos aranceles y barreras dependiendo de que el país de origen pertenezca o no al grupo que se integra. (Petit, 2014:149).

La creación de comercio tiene lugar cuando la preferencia otorgada por un país a un segundo país permite reemplazar producciones domésticas relativamente menos eficientes con producciones relativamente más eficientes procedentes de otro país (Callejón y García, 1995:8). Por un lado existe un beneficio en el ahorro de recursos, por la disminución en la producción interna, que pueden ser destinados a la producción de otros bienes con mayor ventaja competitiva y por otro lado, existe un beneficio por un aumento en el consumo doméstico, como consecuencia del menor precio que pagan los consumidores (Taccone y Garay, 199:299).

Por otro lado, la desviación de comercio tiene lugar cuando un país reemplaza las importaciones procedentes de un país eficiente por importaciones menos eficientes de un país beneficiario del acuerdo preferencial sobre los que no recae ningún arancel permitiendo que sean más competitivos (Callejón y García, 1995:8). La desviación de comercio implica una pérdida de bienestar social desde el punto de vista internacional, ya que implica sustituir el producto más eficiente por el menos eficiente (Petit, 2014:151).

Al adoptar los términos de la creación y desvío de comercio cuando un país impone una media arancelaria en general para todos los países, los flujos comerciales cambian entre ellos. Existen varios factores a considerar como el aprovechamiento de las economías a escala, la diferenciación de productos al producir para mercados más amplios (Taccone y Garay, 199:298) e incluso el manejo del tipo de cambio con los diferentes socios comerciales.

Sistema de comercio internacional

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es el único organismo internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países y su principal propósito es asegurar que las corrientes comerciales circulen con la máxima facilidad, previsibilidad y libertad posible (OMC, 2017). La OMC nació como consecuencia de varias negociaciones donde su trabajo actual proviene de la Ronda Uruguay en el período 1986-1994 y de anteriores negociaciones en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) (OMC, 2017).

Sin embargo, existieron dos expresiones iniciales: los Acuerdos de Bretton Woods y la carta de la Habana que construyeron la actual estructura financiera mundial en el aspecto económico e intentaron hacerlo en el aspecto comercial sin lograr la unanimidad ni la solidez para ello (Sierralta, 2014: 98).

Bretton Woods

Un año antes que terminara la Segunda Guerra Mundial y ante las necesidades de reconstruir Europa y establecer una política libre cambista, se realizó la Conferencia Monetaria y Financiera de las

Naciones Unidas en la localidad de Bretton Woods en 1944 con el auspicio e impulso de Estados Unidos (Sierralta, 2014: 98). El propósito de esta conferencia y de sus dos principales gestores: Estados Unidos y Reino Unido, era construir la economía mundial a partir de tres ámbitos, cada uno de los cuales debía generar una institución: en el ámbito financiero el Fondo Monetario Internacional (FMI), en el campo de desarrollo el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRF), llamado Banco Mundial y, en el ámbito del comercio la Organización de Comercio Internacional (OIC) (Tugores, 2005: 201). Sin embargo, debido a que los dos principales países involucrados no estaban preparados para abrir sus mercados e incrementar la oferta internacional, sólo las dos primeras instituciones fueron creadas en esa ocasión, el FMI orientado a regular las balanzas de pago y el sistema monetario internacional y, el BIRF destinado a financiar la reconstrucción de Europa y luego del resto del mundo (Sierralta, 2014: 98).

La Carta de La Habana

La Conferencia de La Habana comenzó el 21 de noviembre de 1947 ante un intento de construir la tercera institución: la Organización Internacional del Comercio (OIC) (OMC, 2017). La Carta de la OIC fue finalmente aprobada en La Habana en marzo de 1948, pero su ratificación por algunas legislaturas nacionales resultó imposible (OMC, 2017). La oposición más importante se manifestó en el Congreso de los Estados Unidos, pese a que el Gobierno de este país había sido una de las principales fuerzas impulsoras del proyecto (OMC, 2017). En 1950 el Gobierno de los Estados Unidos anunció que no pediría al Congreso que ratificara la Carta de La Habana, lo que supuso prácticamente la muerte de la OIC (OMC, 2017).

El Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT)

Ante la no ratificación de la OIC, 23 países se reunieron en Ginebra en 1947 en una ronda de negociaciones para reducir aranceles, que dio lugar al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, GATT (Tugores, 2005: 201). Las concesiones arancelarias entraron en vigor el 30 de junio de 1948 en virtud de un "Protocolo de Aplicación Provisional" a través de negociaciones paralelas a la Conferencia de Ginebra sobre Comercio y Empleo, a su vez preparatoria de la Conferencia de La Habana (Sierralta, 2014: 101).

El GATT se convirtió en el único instrumento multilateral por el que se rigió el comercio internacional desde 1948 hasta el establecimiento de la OMC en 1995. Durante casi medio siglo, los principios jurídicos fundamentales del GATT siguieron siendo en gran parte los mismos que en 1948 (OMC, 2017). El GATT actuó desde sus inicios como un foro especialmente apropiado para la celebración de negociaciones comerciales multilaterales, cuya finalidad principal es reducir las barreras arancelarias de los países miembros y otras medidas que perturben la competencia, además de velar por las relaciones comerciales internacionales (Sierralta, 2014:101).

En los primeros años, las rondas de negociaciones comerciales del GATT se concentraron en continuar el proceso de reducción de los aranceles (OMC, 2017). Después, la Ronda Kennedy dio lugar, a mediados del decenio de 1960, a un Acuerdo Antidumping del GATT y una sección sobre el desarrollo (OMC, 2017). La Ronda de Tokio, celebrada en el decenio de 1970, fue el primer intento importante de abordar los obstáculos al comercio no consistentes en aranceles y de mejorar el sistema (OMC, 2017). La Ronda Uruguay, que fue la octava y se celebró entre 1986 y 1994, fue la última y la

de mayor envergadura dio lugar a la creación de la OMC y a un nuevo conjunto de acuerdos (OMC, 2017).

Organización Mundial del Comercio (OMC)

La Ronda Uruguay concluyó con la firma del Acta Final de Marrakech el 15 de abril de 1994, que es el instrumento funcional de la OMC, cuyo alcance normativo es mayor de lo que era el GATT de 1947 (OMC, 2017: 23). Comprende no solo aspectos relativos al comercio de bienes sino también al comercio de servicios, a la propiedad intelectual en relación con el comercio y a la creación de un marco institucional encargado de supervisar los diferentes acuerdos comerciales multilaterales y administrar los mecanismos de solución de diferencias para las posibles disputas que surjan sobre los acuerdos negociados (Sierralta, 2014:117). Prescriben un trato especial para los países en desarrollo. Exigen que los gobiernos den transparencia a sus políticas, mediante la notificación a la OMC de las leyes en vigor y las medidas adoptadas (OMC, 2017: 23).

La publicación “Los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales: los textos jurídicos” es una lista de alrededor de 60 acuerdos, anexos, decisiones y entendimientos (OMC, 2017: 23). Los acuerdos quedan comprendidos en una estructura simple con seis partes principales: un acuerdo general por el que se establece la OMC; acuerdos con respecto a cada una de las tres esferas de comercio abarcadas por la OMC: bienes, servicios y propiedad intelectual; solución de diferencias; y exámenes de las políticas comerciales de los gobiernos (OMC, 2017: 23). El tema de las salvaguardias, se encuentra dentro del marco del GATT, en la sección de bienes.

Defensa Comercial

De acuerdo al artículo XII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT 1947), los países miembros tienen la posibilidad de tomar medidas para reducir el volumen o el valor de las importaciones para proteger su balanza de pagos o la situación financiera exterior, siempre que consideren la influencia de sus acciones en las reservas monetarias o en sus necesidades (OMC, 2007). Estas medidas deben ser levantadas progresivamente a medida que la situación mejore. Específicamente, en la sección B del apartado XVIII se reconoce que los países en vías de desarrollo pueden experimentar dificultades para equilibrar la balanza de pagos dado los esfuerzos para aumentar el tamaño del mercado interno, así como la inestabilidad en la relación de intercambio (OMC, 2007). En este sentido, se posibilita a los países a salvaguardar su situación financiera y sus reservas (a través de la regulación de importaciones) de forma que sean suficientes para la ejecución de los programas (Mazón, 2011).

Instrumentos de defensa comercial

En general existen tres mecanismos de defensa comercial: las medidas antidumping, las medidas compensatorias y las salvaguardias.

Medidas antidumping

El dumping se considera como la práctica de vender un producto en el exterior a un precio menor que en el país de origen, ocasionando un daño significativo a la industria nacional competidora en el país

importador (Sierralta, 2014: 197). El dumping es considerado como una discriminación de precios en diferentes mercados (Sierralta, 2014: 197).

Las medidas antidumping consisten en aplicar un derecho de importación adicional a un producto determinado de un país exportador para lograr que el precio de dicho producto se aproxime a su valor normal y restablecer la competencia leal (OMC, 2007). La medida se basa en el margen de dumping, que es la diferencia entre el precio de exportación y el valor normal. Estas medidas se aplican a escala de país, es decir, afectan a todas las exportaciones del producto investigado de uno o varios países (OMC, 2007).

Medidas compensatorias

Una subvención es un pago o beneficio que un Estado hace o concede a una empresa que produce o consume una mercancía (Sierralta, 2014: 305). Una medida compensatoria se aplica para contrarrestar los efectos perjudiciales de las importaciones objeto de subvención y restablecer la competencia leal (Sierralta, 2014: 305). Esta medida es una respuesta frente a la existencia de subvenciones prohibidas y recurribles, y, en caso de éstas últimas, siempre que se haya determinado la presencia de daño, lo que se busca con ella es restaurar el equilibrio en el mercado y corregir las distorsiones surgidas como consecuencia directa de la aplicación de un subsidio (Sierralta, 2014: 357).

Las medidas compensatorias se aplican en forma de sobretasas arancelarias a la importación de los productos subsidiados; este arancel puede ser específico o ad valorem (Sierralta, 2014: 359). El GATT reconoce en el artículo VI, numeral 3, que no se debe hacer mal uso de estos impuestos para propósitos proteccionistas de la industria nacional, ni se deben imponer más allá de la cantidad correspondiente al subsidio aplicado (Sierralta, 2014: 359).

Salvaguardias

Las salvaguardias son medidas correctivas de carácter extraordinario que sólo pueden adoptarse en situaciones de urgencia (Condon, 2007:487). Se imponen en forma de restricciones a la importación sin que se alegue una práctica comercial desleal a diferencia de los derechos antidumping y compensatorios (Condon, 2007:487).

El ámbito dentro del cual se pueden imponer estas decisiones está determinado por varios artículos del GATT que establecen los lineamientos de su aplicación (Sierralta, 2014:416):

- Equilibrio de la balanza de pagos: el artículo XII permite que “cualquier país, con el fin de salvaguardar la posición financiera de los países y mantener el equilibrio de su balanza de pagos, podrá reducir el volumen o el valor de las mercancías cuya importación autorice”.
- Protección de la producción nacional: el artículo XVIII faculta a los países en desarrollo, como las naciones de América Latina, a “adoptar medidas de protección o de otra clase que influyan en las importaciones y que tales medidas son justificadas en la medida en que con ellas...” se facilite el crecimiento económico de los países miembros.
- Contrarrestar el aumento de las importaciones: el artículo XIX incluye un régimen de salvaguardias para el caso de aumentos súbitos, dañinos e imprevistos de las importaciones, donde los países exportadores tienen gran nivel de crecimiento industrial y una oferta significativa que

orientan sus productos a determinados países con un sector industrial incipiente, pudiendo afectar su posterior desenvolvimiento.

El ámbito en el que fue aplicada la medida en el Ecuador en marzo de 2015 corresponde al equilibrio de la balanza de pagos. Se entiende por impacto o deterioro de la balanza de pagos, la amenaza de una disminución significativa e importante de las reservas monetarias o la comprobación de una reducción real de las mismas (Sierralta, 2014:417).

En el Entendimiento relativo a las disposiciones del GATT de 1994 en materia de balanza de pagos, los Miembros confirman su compromiso a (OMC, 2017):

- i) Anunciar públicamente los calendarios previstos para la eliminación de las medidas de restricción de las importaciones adoptadas por motivos de balanza de pagos y, en caso de no hacerlo, dar a conocer las razones que lo justifiquen.
- ii) Dar preferencia a las medidas que menos perturben el comercio.
- iii) En los casos en que decidan aplicar restricciones cuantitativas, dar a conocer las razones que justifiquen que las medidas basadas en los precios no constituyen un instrumento adecuado.
- iv) No aplicar más de una medida de restricción del comercio al mismo producto.

El Entendimiento confirma también, que las medidas de restricción de las importaciones adoptadas por motivos de balanza de pagos únicamente podrán aplicarse para controlar el nivel general de las importaciones y no podrán exceder de lo necesario para corregir la situación de la balanza de pagos (OMC, 2017). Se autoriza a los Miembros a variar la incidencia de las restricciones a la importación de forma que se dé prioridad a la importación de los productos más necesarios y se autoriza de manera similar a los países en desarrollo, a que concedan prioridad a la importación de los productos más esenciales a la luz de su política de desarrollo económico (OMC, 2017).

Las medidas adoptadas por motivos de balanza de pagos deben ser temporales, estar preferiblemente basadas en los precios, ser administradas de manera transparente y ser aplicables al nivel general de las importaciones, es decir, sin especificidades sectoriales (OMC, 2017).

Para adoptar la medida de salvaguardia, se argumenta que es justificable la aplicación de esta medida porque atenúan el impacto derivado de las inestabilidades generadas por una economía integrada en el sistema económico mundial (Cabanellas y Saravia, 2006). Las medidas basadas en los precios como recargos a la importación, las prescripciones en materia de depósito previo a la importación u otras medidas comerciales equivalentes, que repercutan en el precio de las mercancías importadas, son las que menos perturban el comercio (Sierralta, 2014).

Comité de Salvaguardias

La disciplina multilateral sobre la aplicación de medidas de salvaguardia se establece mediante prescripciones en materia de notificación, así como mediante el establecimiento de un Comité de Salvaguardias (OMC, 2017).

Las funciones del Comité son, en general, examinar las notificaciones de los Miembros y averiguar si han cumplido los requisitos de procedimiento del Acuerdo en relación con la aplicación de medidas de salvaguardia; ayudar en las consultas que puedan celebrarse; vigilar la eliminación progresiva de las

medidas anteriormente vigentes; examinar las propuestas de medidas de retorsión; y cumplir las demás funciones que le encomiende el Consejo del Comercio de Mercancías de la OMC (OMC, 2017).

Establecimiento de la Salvaguardia por Balanza de Pagos

Las salvaguardias por balanza de pagos fue una medida adoptada por el gobierno de Ecuador en marzo de 2015 para regular el nivel de las importaciones y equilibrar la balanza comercial. Esta medida se tomó ante el contexto económico mundial, donde el precio del petróleo bajó, hubo apreciación del dólar, y por las devaluaciones realizadas por Colombia y Perú; factores que impactaron a la economía ecuatoriana, especialmente en la balanza de pagos y se detallan a continuación.

Antecedentes que originaron la toma de la medida

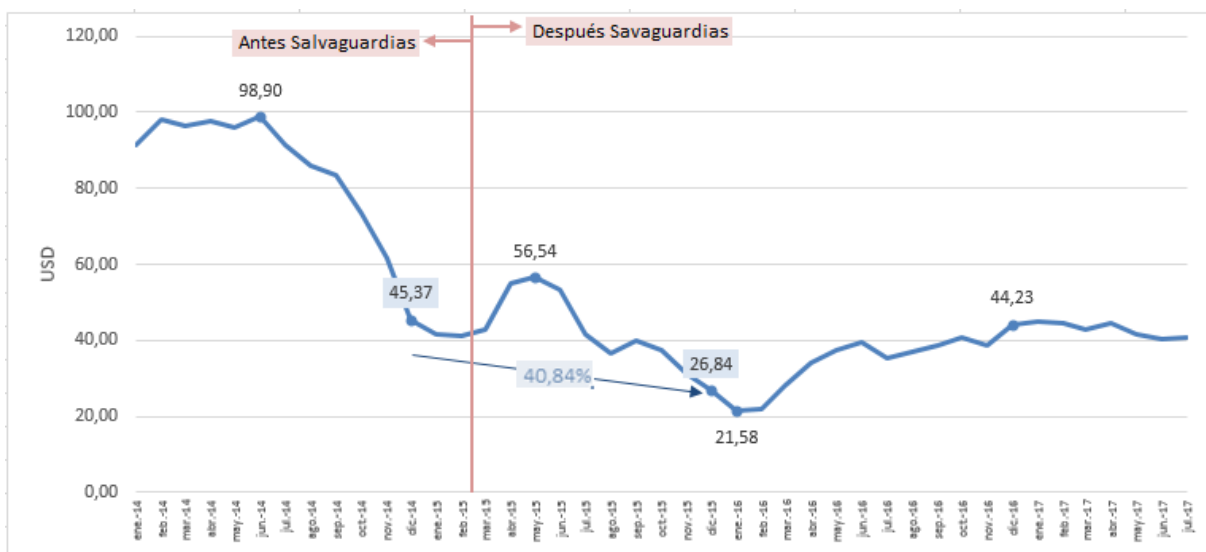
Caída del precio del petróleo

El petróleo es el principal producto de exportación del país y representa una fuente importante de divisas. En 2014, el precio del barril de petróleo crudo alcanzó un promedio de USD 84,16, siendo junio el mes con el registro más alto de USD 98,90. Sin embargo, la situación cambia en diciembre del mismo año, donde se registra un valor de USD 45,37 por barril de petróleo.

En los años posteriores, la tendencia se mantiene a la baja, en 2015 el precio promedio del petróleo crudo fue de USD 41,97, registrando una leve mejoría en el mes de mayo de 2015 con promedio de USD. 56,54 por barril de petróleo crudo. Es importante destacar que el precio promedio del barril de petróleo crudo exportado en diciembre de 2015 (USD 26,84) se ubicó un 40.84% por debajo del promedio registrado en diciembre de 2014 (USD 45,37).

En 2016, el precio promedio fue de USD 34,81, el precio más bajo comparado con el promedio del 2013-2015. En enero se registra el promedio más bajo desde 2014, con un valor de USD. 21,58. A finales de 2016, en diciembre, el precio del barril tuvo una recuperación llegando a USD. 44,23. A partir de ahí, en 2017, el precio se mantiene cerca de este rango; en el periodo de enero a mayo de 2017 el precio promedio fue de USD 43,59.

Gráfico 2. Precio del Barril de Petróleo



Fuente: BCE

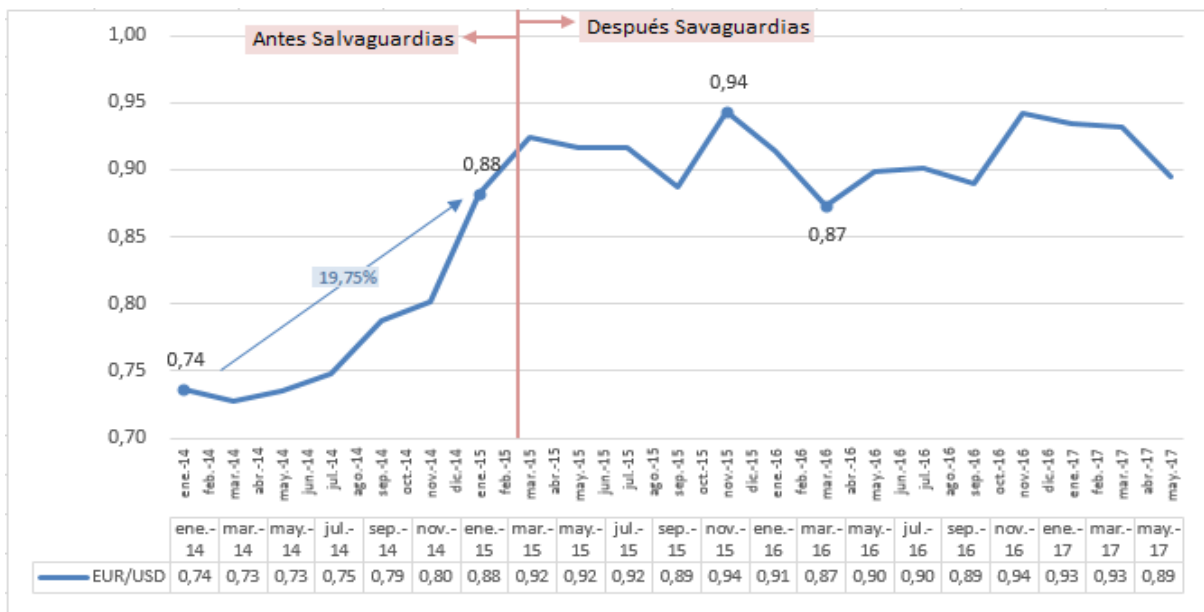
Elaboración: Brigitte Fuenmayor

Apreciación del dólar

La apreciación del dólar de Estados Unidos fue otro factor que impactó a la economía ecuatoriana al ser un país dolarizado. Al tener un dólar apreciado, las importaciones se vuelven más baratas y las exportaciones se encarecen frente a otros países que poseen una oferta exportable similar a la de Ecuador. Esto afectó principalmente a la balanza comercial pues la economía de país depende del ingreso de dólares.

Al comparar el dólar de Estados Unidos frente al euro de la Unión Europea antes del establecimiento de las salvaguardias, el primero tuvo una apreciación del 19,75% entre enero de 2014 y enero de 2015 con un tipo de cambio de 0,74 USD/EUR y 0,88 USD/EUR respectivamente. Esto ocasionó un choque negativo sobre los flujos monetarios que ingresaban al país, relacionados con la venta de bienes y servicios en el exterior (reducción de exportaciones), debido al cambio en precios relativos dentro de un entorno de facilidad de sustitución en el consumo, respecto particularmente a Colombia y Perú.

Gráfico 3. Tipo de cambio Euro/Dólar Estados Unidos



Fuente: BCE

Elaboración: Brigitte Fuenmayor

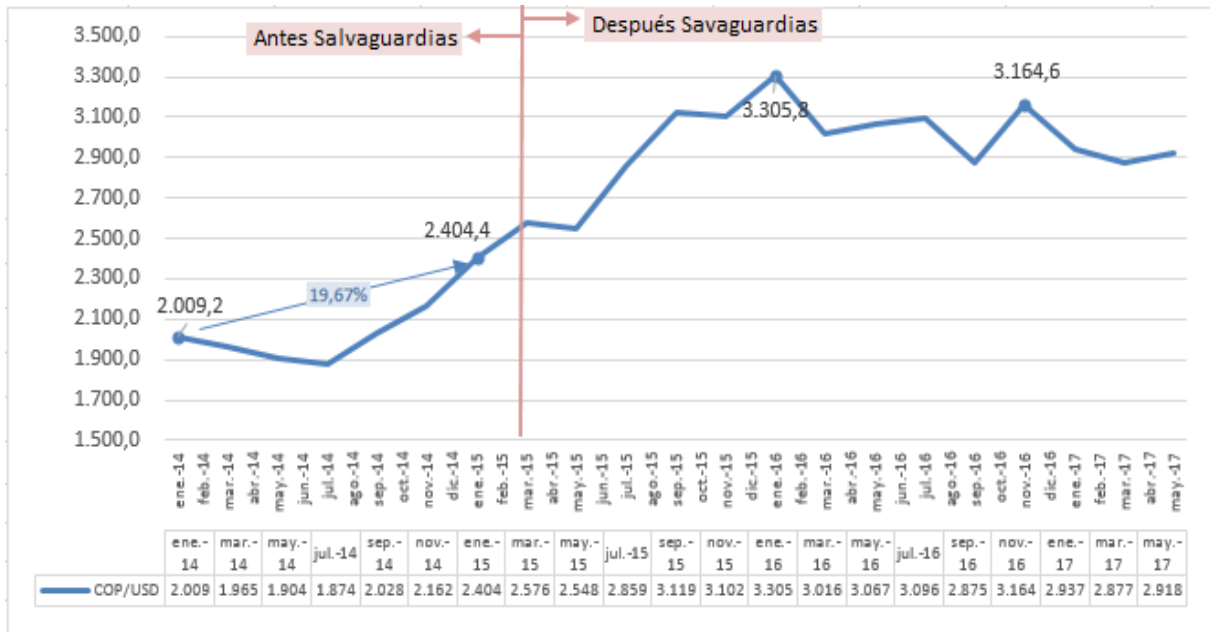
En el periodo que duró las salvaguardias, la tendencia continúa desde marzo de 2015 hasta mayo de 2017 con un promedio del tipo de cambio de 0,911 EUR/USD, donde el tipo de cambio más alto se da en noviembre de 2015 con 0,94 EUR/USD y el tipo de cambio más bajo se da en marzo de 2016 con 0,87 EUR/USD.

Devaluaciones en Colombia y Perú

Colombia y Perú devaluaron sus monedas lo que produjo un aumento en la salida de divisas para el Ecuador, ya que las importaciones y compras del exterior se abarataban para el mercado ecuatoriano (Instituto de la Ciudad, 2015).

En referencia al peso colombiano, antes del establecimiento de las salvaguardias, entre enero de 2014 y enero de 2015, el peso colombiano se devaluó en un 19,67% al pasar de 2.009,2 COP/USD a 2.404,4 COP/USD. La cotización más baja en el período de análisis fue la de julio de 2014 llegando a 1.874,76 pesos por dólar.

Gráfico 4. Tipo de cambio: Peso Colombia / Dólar Estados Unidos



Fuente: BCE

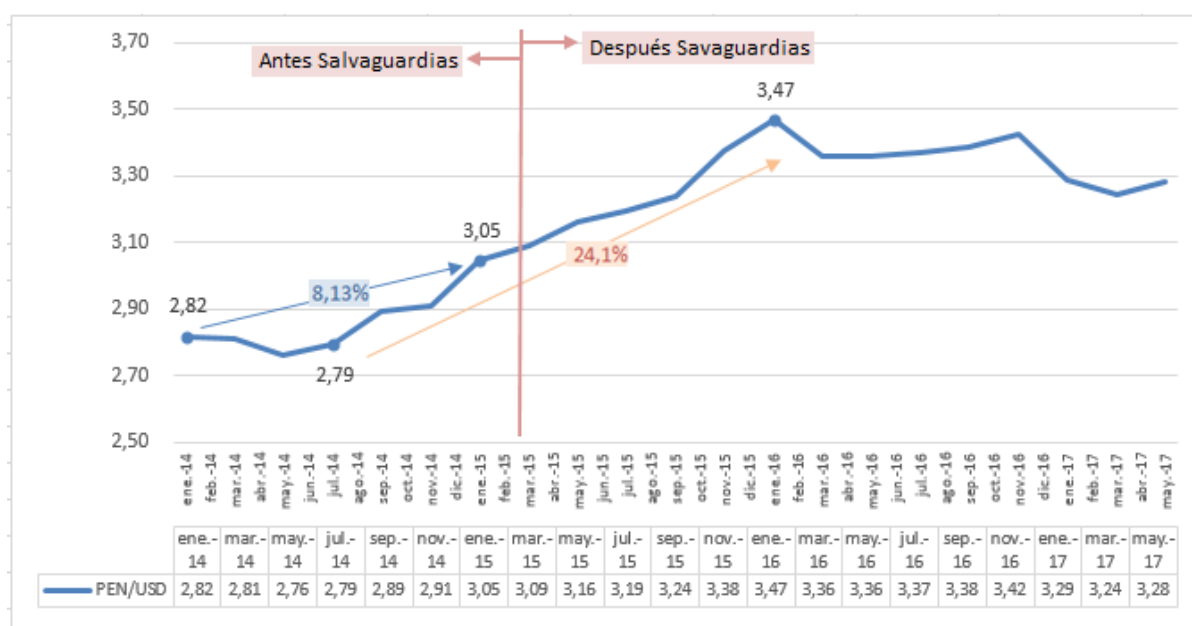
Elaboración: Brigitte Fuenmayor

Luego de la implementación de las salvaguardias, la tendencia se mantuvo al alza hasta enero de 2016 con un tipo de cambio de 3.305,8 COP/USD, que fue el punto más alto. Luego, a partir de marzo de 2016 hasta mayo de 2017 el promedio del tipo de cambio es de 2.963,61 COP/USD donde el punto más alto se da en noviembre de 2016 con 3.164,6 COP/USD y el punto más bajo se da en septiembre de 2015 con 2.875,21 COP/USD.

La devaluación del peso colombiano significó que los productos del vecino país se vuelvan atractivos para los ecuatorianos. Existió afluencia masiva de ecuatorianos a Colombia, principalmente a Ipiales, Pasto y demás ciudades fronterizas. Esto permitió, además, el incremento del contrabando terrestre desde Colombia a Ecuador en bienes como licores, cigarrillos, tecnología, etc.

Por otra parte, el nuevo sol peruano también realizó una devaluación a su moneda. Antes del establecimiento de las salvaguardias, entre enero de 2014 y enero de 2015, el sol peruano se devaluó en 8,13% pasando de 2,82 PEN/USD a 3,05 PEN/USD, respectivamente. Sin embargo, es importante mencionar que, desde julio de 2014 a enero de 2016, la devaluación acumulada fue de 24,1% pues el tipo de cambio pasó de 2,79 PEN/USD a 3,47 PEN/USD.

Gráfico 5. Tipo de cambio: Peso Perú / Dólar Estados Unidos



Fuente: BCE

Elaboración: Brigitte Fuenmayor

De igual manera, este hecho provocó afectaciones al comercio en el país principalmente a la ciudad de Huaquillas y Loja, donde los precios de los productos del Perú eran más bajos que los bienes nacionales, afectando al comercio nacional porque para los ecuatorianos se hizo atractivo comprar en el país vecino.

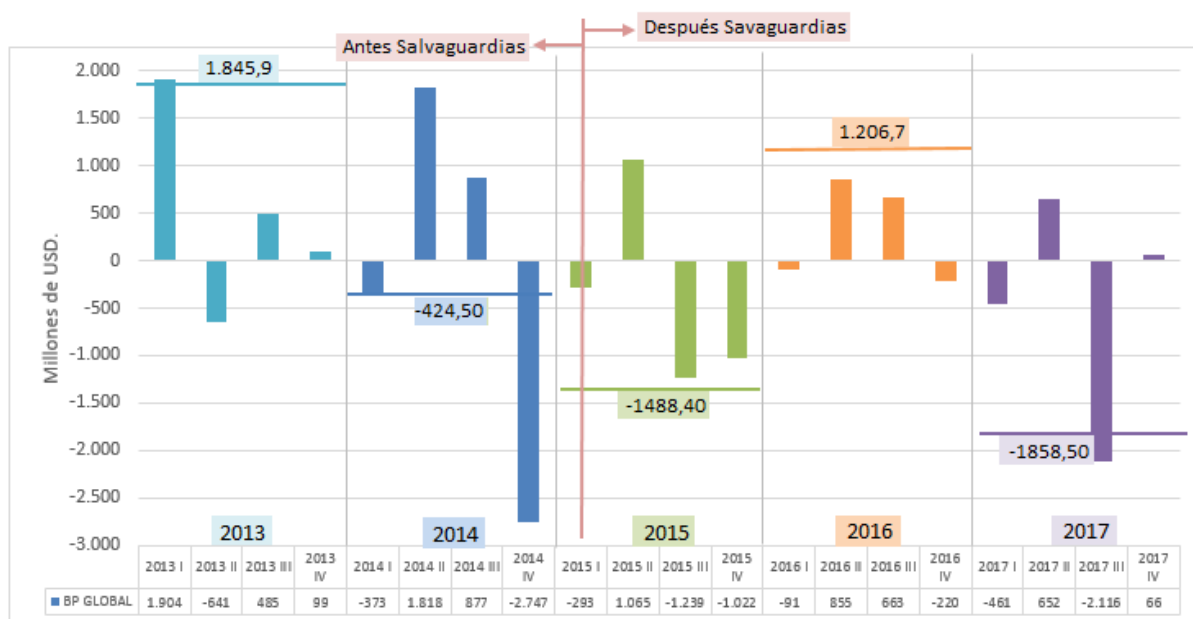
Evolución Indicadores Macroeconómicos

Balanza de Pagos

Los factores mencionados anteriormente, afectaron en su conjunto al saldo de la balanza de pagos. A finales de 2014, en su último trimestre, la balanza de pagos tuvo un déficit de USD 2.746,7 millones, a comparación con el superávit de USD. 98,5 millones de dólares en el último trimestre de 2013.

En total, en 2013 la balanza de pagos tuvo un superávit de USD. 1.845,9 millones de dólares, en 2014 hubo un déficit de USD 424,5 millones de dólares y en 2015, a pesar de la imposición de las salvaguardias, tuvo un déficit de 1.488,4 millones de dólares. Sin embargo, en 2016, la situación cambia porque el saldo de la balanza de pagos tuvo un superávit de 1.206,7 millones de dólares, pero en 2017 la situación vuelve a deficitaria con un saldo de 1.858,5 millones de dólares.

Gráfico 6. Balanza de Pagos Global



Fuente: BCE

Elaboración: Brigette Fuenmayor

Balanza Comercial

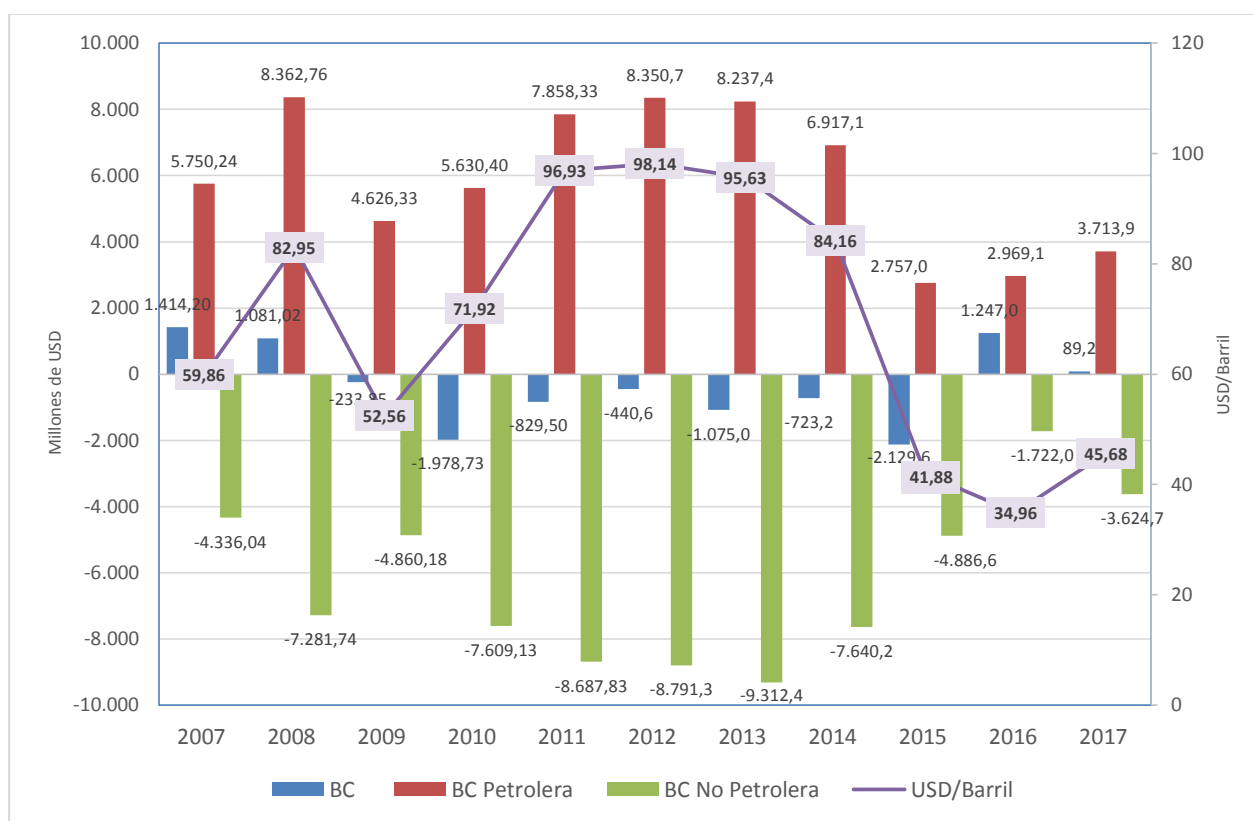
Dentro del análisis de la balanza comercial petrolera y no petrolera, el saldo de la balanza comercial petrolera se relaciona con la evolución del precio del petróleo. Se puede ver que la balanza comercial petrolera ha tenido históricamente un superávit, pero a partir de 2014 y en los años posteriores, este superávit disminuye pasando de USD. 6.917,1 millones de dólares en 2014 a USD. 2.757 millones de dólares en 2015, es decir, una disminución de 60%. En 2016 y 2017, la situación se mantiene por los mismos niveles pues la balanza comercial petrolera tiene un saldo de USD. 2.969,1 millones de dólares y USD. 3.713,9 millones de dólares, respectivamente.

Por su parte, la balanza comercial no petrolera ha tenido déficits más grandes en comparación con la balanza comercial petrolera por lo que el saldo total de la balanza comercial ha sido deficitario desde el 2009 hasta el 2015, donde en este último año tuvo un saldo de USD. -2.129,6: el más deficitario desde el 2007.

Específicamente, el saldo negativo de la balanza comercial no petrolera se ha ido acentuando desde el 2010, llegando al 2013 con un déficit de USD. 9.312,4 millones de dólares. A partir de 2014 la situación mejora levemente donde existió un déficit de USD. 7.640,2 millones de dólares. Desde la implementación de las salvaguardias en 2015, al darse una restricción en las importaciones, el saldo es menos deficitario con USD. 4.886,6 millones de dólares y en 2016 el saldo negativo es de USD. 1.722 millones de dólares.

El saldo de la balanza comercial tiene un déficit histórico desde el 2009 hasta el 2015. El saldo mejora en los próximos años, 2016 y 2017, donde existe un superávit de USD. 1.247 millones de dólares y USD. 89,2 millones de dólares respectivamente.

Gráfico 7. Balanza Comercial y Precio Barril de Petróleo



Fuente: BCE

Elaboración: Brigette Fuenmayor

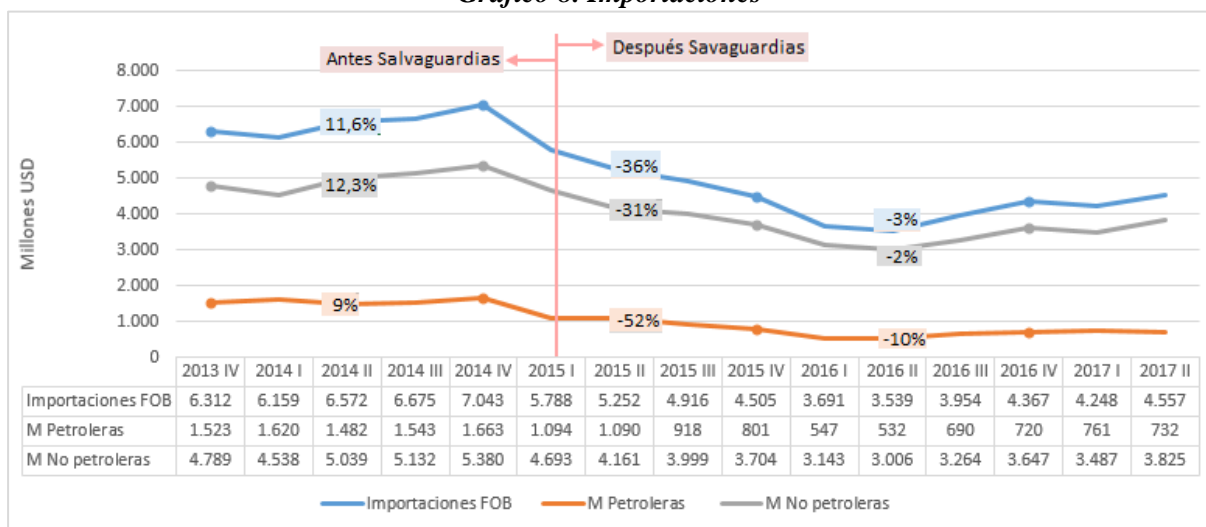
Importaciones

Antes de la medida de salvaguardia, las importaciones totales aumentaron en un 11,6% al comparar el último trimestre de 2014 con el del 2013: las importaciones petroleras aumentaron un 9% y las importaciones no petroleras aumentaron en 12,3%.

Cuando ya estuvo vigente la medida de salvaguardia, las importaciones totales cayeron un 36% al comparar el último trimestre de 2015 con el último trimestre de 2014: las importaciones petroleras cayeron en un 52% mientras que las importaciones no petroleras, que estuvieron afectadas por la medida, cayeron en un 31%.

Un año después, en el 2016, las importaciones totales disminuyeron en 3% frente al 2015. Las importaciones petroleras cayeron en 10% mientras que las importaciones no petroleras cayeron en un 2%.

Gráfico 8. Importaciones



Fuente: BCE

Elaboración: Brigitte Fuenmayor

Descripción de la adopción de medida de salvaguardias

Con estos antecedentes y frente a la alta dependencia de la economía ecuatoriana con el sector externo, se adoptaron salvaguardias desde principios del 2015. El 5 de enero de 2015, ante las devaluaciones realizadas por Colombia y Perú que provocaron un aumento de las importaciones, se aplicaron salvaguardias cambiarias bilaterales del 21% a las importaciones de Colombia y del 7% a las de Perú (COMEX, 2015). Sin embargo, las sobretasas arancelarias de los países vecinos tuvieron una vigencia corta debido a que Colombia y Perú iniciaron acciones legales ante la Organización Mundial del Comercio y la Comunidad Andina de Naciones en contra de la medida (Instituto de la Ciudad, 2015).

El 6 de marzo de 2015, el gobierno ecuatoriano anunció la aplicación salvaguardias multilaterales mediante Resolución No. 011-2015 del Ministerio de Comercio Exterior la cual estipulaba que se: “Establece una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, con el propósito de regular el nivel general de importaciones y, de esta manera, salvaguardar el equilibrio de balanza de pagos, conforme al porcentaje ad valorem determinado para las importaciones a consumo de las subpartidas descritas en el Anexo de la resolución” (Ver Anexo No. 1) (Resolución No. 011, 2015). Esta resolución entró en vigencia el 11 de marzo de 2015 y se publicó ese mismo día en el Suplemento del Registro Oficial No. 803.

Las sobretasas arancelarias son adicionales a los aranceles aplicables que se encuentran vigentes, quedando excluidas de la aplicación de esta medida, aquellas mercancías que requieran ser nacionalizadas y que hayan sido legalmente embarcadas, con destino al Ecuador, hasta la fecha de entrada en vigencia la resolución; las mercancías que provengan de la cooperación internacional en favor de una población beneficiaria de Ecuador que reciba dicha ayuda a través del sector público, organizaciones no gubernamentales o entidades de cooperación correspondientes; y las mercancías originarias de países de menor desarrollo relativo que son miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI: Bolivia y Paraguay (Resolución No. 011, 2015).

Según el comunicado oficial de la Presidencia de Ecuador (2015), las sobretasas arancelarias oscilaban entre el 5% y el 45%. El 5% se aplicó a materias primas y bienes de capital no esenciales, es decir bienes de capital de larga duración cuya compra puede posponerse (Min. Comercio Exterior, 2015). El 15% se aplicó a bienes de sostenibilidad media, que se relacionan con maquinaria o insumos que necesita la industria para producir bienes o servicios pero que su incremento en el costo no afectaría a la industria porque algunas materias primas se pueden producir en el país (Min. Comercio Exterior, 2015). El 25% se aplicó a bienes como cerámica, partes de televisores y de motos, ropa y bebidas alcohólicas (Min. Comercio Exterior, 2015). Y el 45% se aplicó a bienes de consumo final, es decir, bienes terminados de la industria: electrodomésticos, artículos audiovisuales, computadoras de uso personal, celulares, motos, entre otros (Min. Comercio Exterior, 2015).

El seguimiento y evaluación de la aplicación de esta salvaguardia le correspondió al Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio Coordinador de la Política Económica y Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad para que se garantice que la medida responda a las necesidades existentes a fin de enfrentar la situación referente a la balanza de pagos, debiendo atenuarse en proporción al mejoramiento de la misma y eliminarse cuando no sea necesaria (Resolución No. 011, 2015).

El Ministerio de Comercio Exterior fue el responsable de notificar la medida y realizar las actuaciones que corresponda en los plazos y condiciones determinados por los acuerdos de integración y los acuerdos comerciales internacionales vigentes de los que el Ecuador es parte (Resolución No. 011, 2015).

Modificaciones a la medida arancelaria

El 8 de abril de 2015, fue adoptada la Resolución 016- 2015, que fue publicada en el Registro Oficial 483 de 20 de abril de 2015, (Resolución 016, 2015). En esta se reforma el Anexo de la Resolución No. 011-2015, con observaciones a las sobretasas arancelarias (Ver Anexo No.2) y se excluyen ciertas subpartidas (Ver Anexo No.3) de la medida de salvaguardia.

En la Resolución antes mencionada, se reforma el artículo que excluye de la medida a las mercancías previstas en el artículo 125 del COPCI, por otro artículo que excluye de la medida de salvaguardias a (Resolución 016, 2015):

“Las mercancías importadas a regímenes aduaneros diferentes a la importación para el consumo o al tráfico postal internacional y mensajería acelerada o Courier. Las importaciones de las categorías B, E y F declaradas a tráfico postal internacional y mensajería acelerada o Courier quedan excluidas de la medida”

Además, se incluye la excepción de la medida de salvaguardias a (Resolución 016, 2015):

“Las importaciones realizadas para los proyectos turísticos, cuyas inversionistas suscriban o hayan suscrito contratos de inversión con el Estado. Los contratos que aún no se encuentren firmados, deberán suscribirse hasta dentro de un plazo de 120 días calendarios posteriores a la entrada en vigor de la presente Resolución para acceder a la presente exoneración”.

El 14 de septiembre de 2015 se adoptó la Resolución No. 036-2015 y entró en vigencia el 18 de septiembre de 2015, a partir de su publicación en el Registro Oficial Suplemento 598. En esta, se reforma el literal c del artículo 3 de la Resolución No. 016.2015 y se incluyen de la excepción de la medida a los bienes tributables que se despachan bajo los regímenes de excepción de tráfico transfronterizo y equipaje viajero (Resolución 036, 2015). Se incluye al Anexo de la Resolución No.011.2015, de 6 de marzo 2015, diez sub partidas relacionadas a Equipaje de viajero. (Ver Anexo No.4)

Mediante Resolución No. 041-2015 adoptada el 14 de octubre de 2015 y que entró en vigencia el 13 de noviembre de 2015, a partir de su publicación en el Registro Oficial 627, se resuelve aplicar el 0% para las unidades de transporte de los gremios que constan en el listado elaborado por el MTOP de la sobretasa original de 45%, ésta corresponde a la sub partida 8702.10.90.90 cuya descripción arancelaria es Los demás (Resolución 41, 2015).

Mediante Resolución No. 46-2015 adoptada el 11 de diciembre de 2015, por el Pleno del COMEX y que entró en vigencia el 16 de diciembre de 2015 y se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 666 el 11 de enero de 2016, se reformó el anexo de la Resolución No.11-2015 donde constaban las sobretasas a las sub partidas arancelarias por el anexo adjunto de la presente Resolución (Ver Anexo No.5) (Resolución 46, 2015).

Mediante Resolución No. 47-2015 adoptada el 24 de diciembre de 2015 y que entró en vigencia el 13 de enero de 2016 en el Suplemento del Registro Oficial No. 668, se reformó al anexo de la Resolución No. 46-2015 por el anexo adjunto (Ver Anexo No.6) (Resolución 47, 2015).

Mediante Resolución 002-2016 adoptada el 21 de enero de 2016 y que entró en vigencia el 13 de febrero de 2016 por medio de la publicación en el Registro Oficial No. 689, se reforma el Anexo de la Resolución No. 046-2015 adoptada por el Pleno del COMEX agregando la sub partida 7314199000 con descripción arancelaria Las demás con una sobretasa arancelaria del 0% (Resolución 002, 2016).

Mediante Resolución No. 015-2016 adoptada el 15 de julio de 2016 y que entró en vigencia el 22 de julio de 2016 cuando se publicó en el Suplemento del Registro Oficial 803, se modifica el listado del Anexo de la Resolución No. 11-2015 en la sub partida 3926.90.90 con sobretasa arancelaria del 40% para que sea del 0% solamente para aretes de identificación de ganado importado por las empresas autorizadas de Agrocalidad. (Resolución 015, 2016). Además, se excluye del listado a la sub partida 8487.10.00.00 que corresponde a hélices para barcos y sus paletas que tuvo una sobretasa arancelaria de 40% (Resolución 015, 2016).

Mediante Resolución No. 016-2016 adoptada el 15 de julio de 2016, y que entró en vigencia el 22 de julio de 2016, cuando se publicó en el Suplemento del Registro Oficial 803, se resuelve diferir al 0%, durante la vigencia de la Resolución del COMEX No. 006-2016, la aplicación de las tarifas arancelarias y excluir de la aplicación de recargos arancelarios a las importaciones de bienes que realicen los Clubes de Deporte Especializado definidos en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, única y exclusivamente para la remodelación y equipamiento de estadios deportivos existentes (Resolución 016, 2016).

La Resolución No. 31-2016 fue adoptada el 01 de noviembre de 2016, donde se resuelve diferir al 0% la aplicación de las tarifas arancelarias y excluir de la aplicación de recargos arancelarios de la Resolución del COMEX No. 11-2015 a “las importaciones de bienes que realicen las personas jurídicas que hubieran suscrito un Contrato de gestión delegada con el Estado ecuatoriano, cuyo

procedimiento precontractual haya iniciado con anterioridad a la vigencia de la Ley Orgánica para las Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera” (Resolución 31, 2016). Y lo último señalado no se aplicará a “las personas jurídicas cuyos contratos de gestión delegada hayan sido celebrados al amparo del Decreto Ejecutivo No. 582, que hayan sido conocidos por el Comité de Alianzas Público-Privadas y que no han recibido beneficios de exoneración de tributos al comercio exterior” (Resolución 31, 2016).

Mediante Resolución No. 033-2016 adoptada el 10 de noviembre de 2016 y que entró en vigencia el 6 de enero de 2017 en su publicación en el Registro Oficial Segundo Suplemento 917, se reforma el Anexo único de la Resolución No. 011-2015 a la sub partida 8702.10.90.90 que tenía una sobretasa del 35% para que sea del 0% a las importaciones de vehículos para transporte público de pasajeros intra e interprovincial que constan en el listado de importadores autorizado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Resolución 033, 2016).

Mediante Resolución No. 004- 2017 adoptada el 1 de febrero de 2017 y que entró en vigencia el 13 de marzo de 2017 a partir de su publicación en el Registro Oficial No. 961. Se reforma el Anexo único de la Resolución No. 011-2015 a las partidas 8429.51.00.10 de Minicargadoras compactas de potencia menor o igual a 70 HP y a la sub partida 8429.52.00.20 De potencia menor a 40 HP, de una sobretasa arancelaria de 35% al 0% (Resolución 004, 2017).

Mediante Resolución No. 005-2017 adoptada en sesión del 23 de febrero de 2017 y entró en vigencia el 31 de marzo del 2017 a partir de su publicación en el Registro Oficial No. 975, se suprime del Anexo de la Resolución No. 011-2015, a las sub partidas arancelarias que estén sujetas a la sobretasa por salvaguardia de balanza de pagos señaladas en el artículo 1 de la presente Resolución (Ver Anexo No.7) que ahora tendrán una tarifa arancelaria de 5% +USD 1.2 por kg (Resolución 005, 2017).

Mediante Resolución No. 006-2017 adoptada el 23 de febrero de 2017 y que entró en vigencia el 31 de marzo del 2017 a partir de su publicación en el Registro Oficial 975, se resuelve aplicar el 0% de sobretasa arancelaria a la sub partida 8702.10.90.90 Los demás, específicamente a las importaciones de vehículos para transporte escolar e institucional que constan en el listado de importadores autorizado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Resolución 006, 2017).

Mediante Resolución No. 009-2017 adoptada el 16 de marzo de 2017 y entró en vigencia el 10 de abril de 2017 a partir de su publicación en el Registro Oficial No. 981, se resuelve reformar el Anexo único de la Resolución No. 011-2015. (Resolución 009, 2018). La sub partida 4015.19.90.00 Los demás que tenía una sobretasa de 35%, no tendrá sobretasa al igual que la sub partida 4015.19.90.10 De explotación / procedimiento para uso médico (Resolución 009, 2018). Se incluye una sobretasa del 35% a la sub partida 4015.19.90.90 Los demás (Resolución 009, 2018).

La Resolución No. 010-2017 fue adoptada el 31 de marzo de 2017 y entró en vigencia el 8 de mayo de 2017 en su publicación en el Registro Oficial No. 999. Se resuelve reformar el Anexo único de la Resolución No. 011-2015, donde se elimina la sobretasa del 35% solo para la importación de vehículos de tres ruedas eléctrico con sub partida 8711.90.00.90 Los demás (Resolución 010, 2017).

Mediante Resolución No. 018-2017 adoptada el 19 de abril de 2017 y entró en vigencia el 7 de junio de 2017 en su publicación en el Registro Oficial No. 9, se resuelve reformar el Anexo único de la Resolución No. 011-2015, donde se elimina la sobretasa del 10% a la sub partida 8453.10.00.00 Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel (Resolución 018, 2017).

Proceso de desmontaje de la medida de salvaguardia

El Pleno del Comité de Comercio Exterior adoptó el 21 de enero de 2016, la Resolución No. 001-2016, la misma que entro en vigencia el 31 de enero de 2016 y se publicó el 13 de febrero de 2016 en el Registro Oficial No. 689. Se resuelve modificar la sobretasa arancelaria en las subpartidas arancelarias del Anexo único de la Resolución No. 011-2015, reduciendo la sobretasa del 45% al 40% de conformidad al cronograma de desmantelamiento presentado ante el Comité de Restricciones por Balanza de Pagos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (Resolución No. 001, 2016).

Mediante Resolución No. 006-2016, que entró en vigencia el 30 de abril de 2016 y se publicó el 26 de mayo de 2016 en el Registro Oficial No. 763, se ejecuta parcialmente el cronograma de desmantelamiento previsto para abril de 2016, y se eliminó la sobretasa del 5% que regía sobre casi 700 partidas principalmente de materias primas y bienes de capital (Resolución 006, 2016).

Además, se dispone que la ejecución de la siguiente fase del cronograma de desmantelamiento prevista para los meses de 2016, se efectúe en los meses de abril, mayo y junio de 2017 donde la sobretasa de 15% se reduzca a 10%, 5% y 0%, la de 25% a 16,7%, 8,3% y 0% y la de 40% a 26,7%, 13,3% y 0%. Esto se decide por la persistencia en las dificultades externas debido al terremoto en la zona costera donde se estimó que sus daños superan el 3% del PIB (Resolución 006, 2016).

El 26 de octubre de 2016 entró en vigencia la Resolución No. 021-2016, y se publicó el 10 de octubre de 2016 en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 858. Se reduce la sobretasa de 40% a 35% y la de 25% a 15%. Se establece el porcentaje de reducción para la sobretasa de 35% a 23,3%, 11,7% y 0% para abril, mayo y junio de 2017 y la sobretasa de 15% a 10%, 5% y 0% para los mismos meses de 2017 (Resolución 021, 2016).

Capítulo I: Análisis del nivel de importaciones

En este capítulo, en una primera parte, se examina el número de sub partidas que tuvieron sobretasa arancelaria dentro del total de sub partidas que muestran registros de importación. Luego se analiza el nivel de las importaciones tanto de las sub partidas que se vieron afectadas por la medida de salvaguardia y las que no, según su CUODE.

Posteriormente, se analiza el nivel de las importaciones según la sobretasa arancelaria aplicada considerando la temporalidad del desmonte y se examina las variaciones negativas y positivas de las importaciones de los diferentes productos que se afectaron por la medida de salvaguardia.

En todo el análisis se toma en consideración a las sub partidas que durante todo el tiempo que duró la medida de salvaguardia, no se vieron modificadas por las diferentes Resoluciones emitidas por el Comex. Sin embargo, al final de este capítulo se analiza específicamente a las sub partidas afectadas por las principales Resoluciones del Comex y su evolución en el nivel de importaciones.

Análisis del nivel de las importaciones

Las resoluciones del Pleno del Comité de Comercio Exterior afectaron a 2982 sub partidas que fueron gravadas con la medida de salvaguardia entre las sub partidas que inicialmente fueron gravadas y las sub partidas que se gravaron en las diferentes modificaciones de la medida de salvaguardia. Del total de 2982 sub partidas gravadas, 2700 sub partidas, es decir el 91%, muestran registros de importaciones en el periodo señalado y 279 sub partidas, es decir el 9%, no existen datos de importaciones.

Entre el 2015 y 2017, tiempo que duró las salvaguardias, existen 6728 sub partidas que muestran registro de importaciones en la base de Comercio Exterior del Banco Central.

Del total de 6728 sub partidas que muestran registros de importaciones, las 2700 sub partidas gravadas con sobretasa corresponden al 40% de todas de importaciones, mientras que 4028 sub partidas, el 60%, estuvo exento de salvaguardias.

Tabla 3. Número de sub partidas con/sin salvaguardia

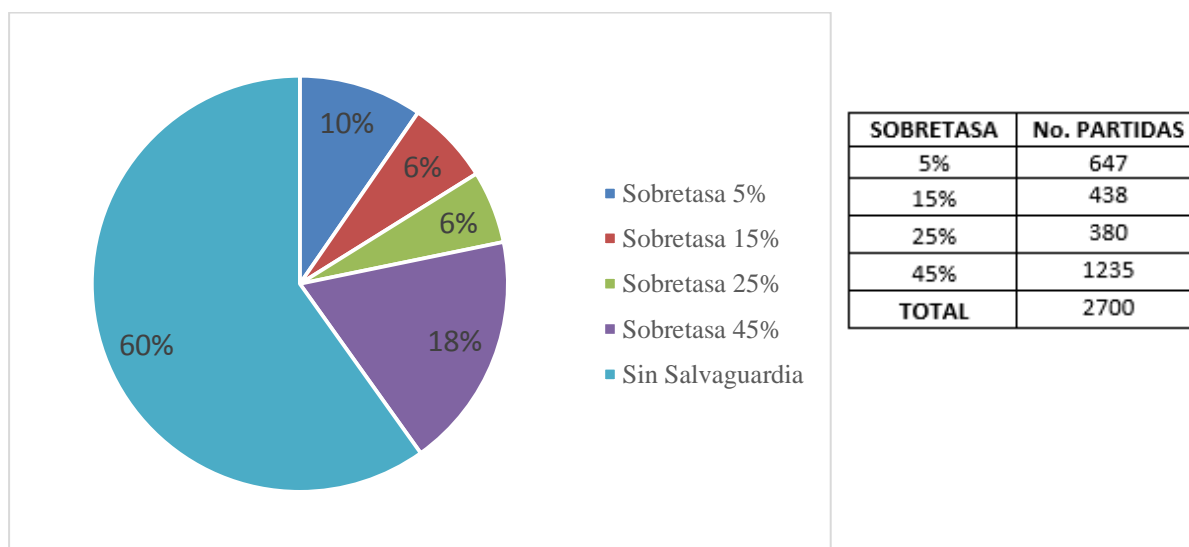
SALVAGUARDIA	NO. SUB PARTIDAS	%PARTICIPACIÓN
Con Salvaguardia	2700	40%
Sin Salvaguardia	4028	60%
TOTAL	6728	100%

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigette Fuenmayor

Entre las sub partidas gravadas con sobretasa arancelaria, la sobretasa del 45% se aplicó al 18% de las importaciones, seguida de la sobretasa del 5% que se aplicó al 10% de las importaciones, la sobretasa del 15% se aplicó al 6,5% de las importaciones y por último, la sobretasa del 25% se aplicó al 5,6% de las importaciones.

Gráfico 9. Porcentaje de sub partidas con/sin salvaguardia

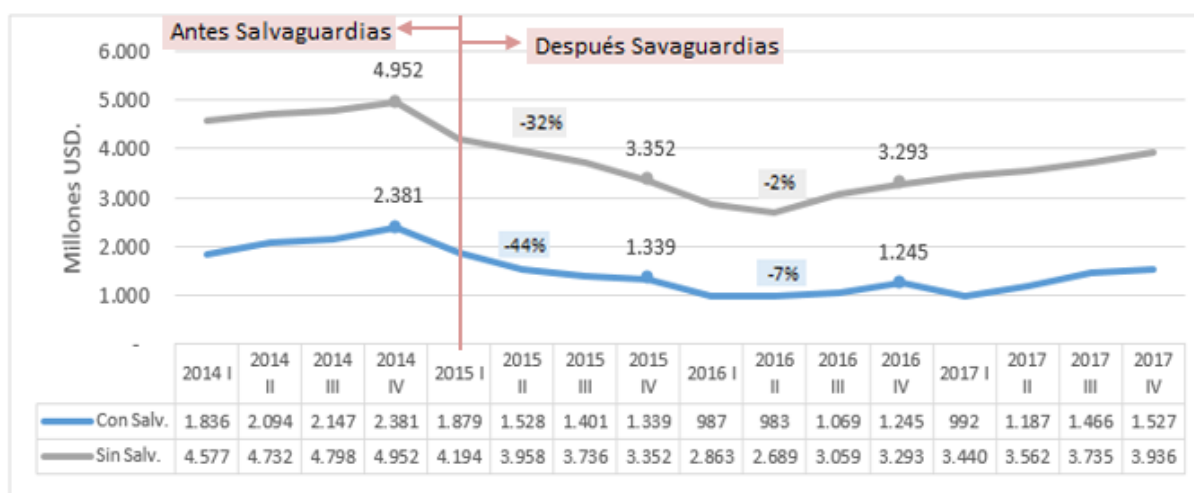


Fuente: BCE
Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Al comparar las importaciones que tuvieron salvaguardias, con las que no tuvieron, se puede apreciar que siguen una misma tendencia. Es decir, no sólo las subpartidas que tuvieron salvaguardia bajaron el nivel de importaciones sino las que no tuvieron salvaguardia, también se redujeron en menor medida. Esto es debido al contexto macroeconómico que vivió el país en estos años y que llevó de igual manera, a la adopción de la medida.

En general, al comparar el último trimestre de 2015 con el 2014, las subpartidas con salvaguardias cayeron en un 44% mientras que las subpartidas que no tuvieron salvaguardia cayeron en 32%. En el último trimestre de 2016, las importaciones con salvaguardias disminuyen en 7% con respecto al 2015, mientras que las importaciones sin salvaguardias disminuyen en un 2%.

Gráfico 10. Nivel de importaciones con/sin salvaguardia



Fuente: BCE
Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Valor de las importaciones según CUODE

En esta sección, se procede a analizar la medida de salvaguardia por la Clasificación del Comercio Exterior según uso o destino económico (CUODE) para ver el comportamiento de las sub partidas gravadas con la medida de salvaguardia y comparar con las sub partidas que no tienen salvaguardias.

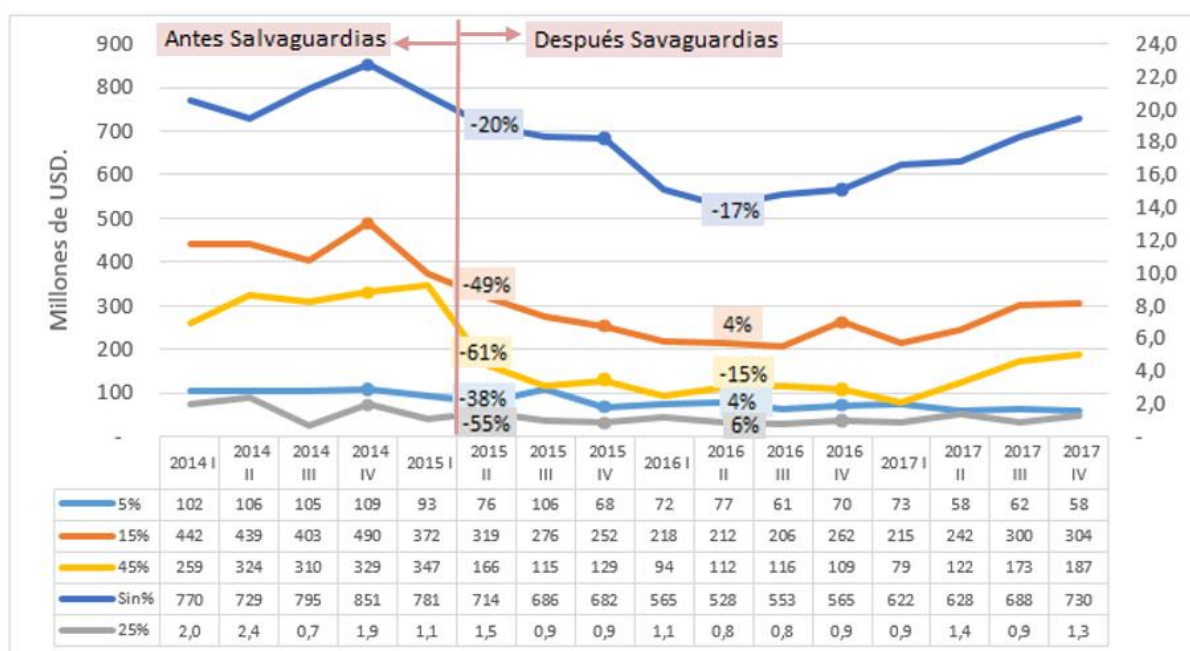
Bienes de Capital

En la clasificación CUODE de bienes de capital, las importaciones de los bienes con y sin salvaguardias, tienen un comportamiento parecido. Al comparar el último trimestre del 2015 con el último trimestre de 2014, las importaciones que no tuvieron salvaguardias cayeron en un 20%. Del mismo modo, las importaciones que tuvieron salvaguardia tuvieron una variación, pero más negativa que las mencionadas anteriormente. Las importaciones de los bienes de capital gravados con 5% de salvaguardia cayeron en un 38%, las importaciones gravadas con 15% de salvaguardia cayeron en un 49%, las importaciones gravadas con 25% cayeron en 55% y, las importaciones con la tasa más alta de salvaguardia, 45%, tuvieron una mayor caída de 61%.

En 2016, un año después de la medida adoptada en comparación con el 2015, sólo las importaciones que no tenían salvaguardias y las que tenían 45% de salvaguardia, disminuyeron en un 17% y 15% respectivamente. Cabe señalar que, las importaciones con 15% y 25% de salvaguardias aumentaron en un 4% y 6% respectivamente.

Las importaciones con 5% de salvaguardia se desmontaron en 31 de enero de 2016, sin embargo, a pesar de ya no tener salvaguardia, no tuvieron un despunte de importaciones. Al comparar el último trimestre de 2016 con el 2015, crecieron en un 4%.

Gráfico 11. Nivel de importaciones de Bienes de Capital con/sin salvaguardia



Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

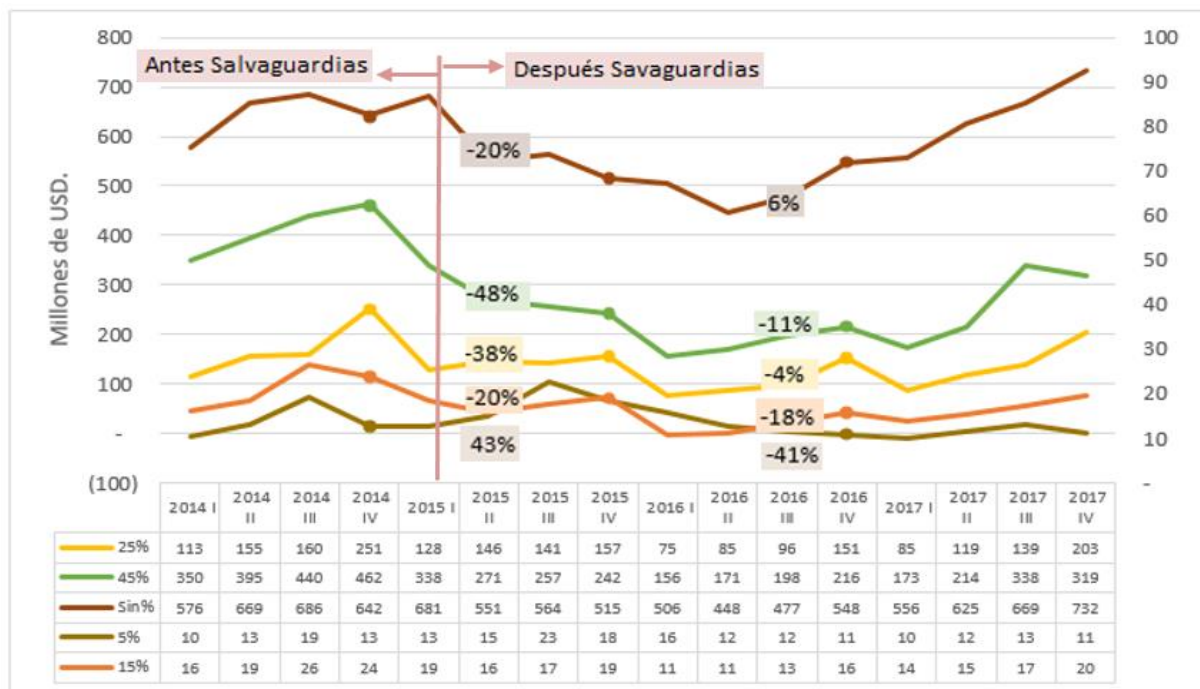
Bienes de Consumo

Con respecto a los bienes de consumo, al comparar el último trimestre de 2014 con el último de 2015, las importaciones que no tuvieron salvaguardias y las que tuvieron un porcentaje de 15%, cayeron en un 20%. Las importaciones con 25% de salvaguardia cayeron en un 38% y las de 45% de salvaguardia cayeron en 48%, es decir, en casi la mitad del valor.

En el último trimestre de 2016, las importaciones que no tuvieron salvaguardias si crecen con respecto al último trimestre de 2015 en un 6%. Por el contrario, las importaciones con 15% de salvaguardia cayeron en 18%, las de 45% de salvaguardia cayeron en un 11% y las de 25% de salvaguardia cayeron en un 4%.

Con respecto a las sub partidas gravadas con 5% de salvaguardia, las mismas aumentaron el nivel de importaciones en un 43% en el último trimestre de 2015 con respecto al último trimestre de 2014. Sin embargo, el año que ya no tiene salvaguardia, las importaciones caen en un 41% con respecto al 2015.

Gráfico 12. Nivel de importaciones de Bienes de Consumo con/sin salvaguardia



Fuente: BCE

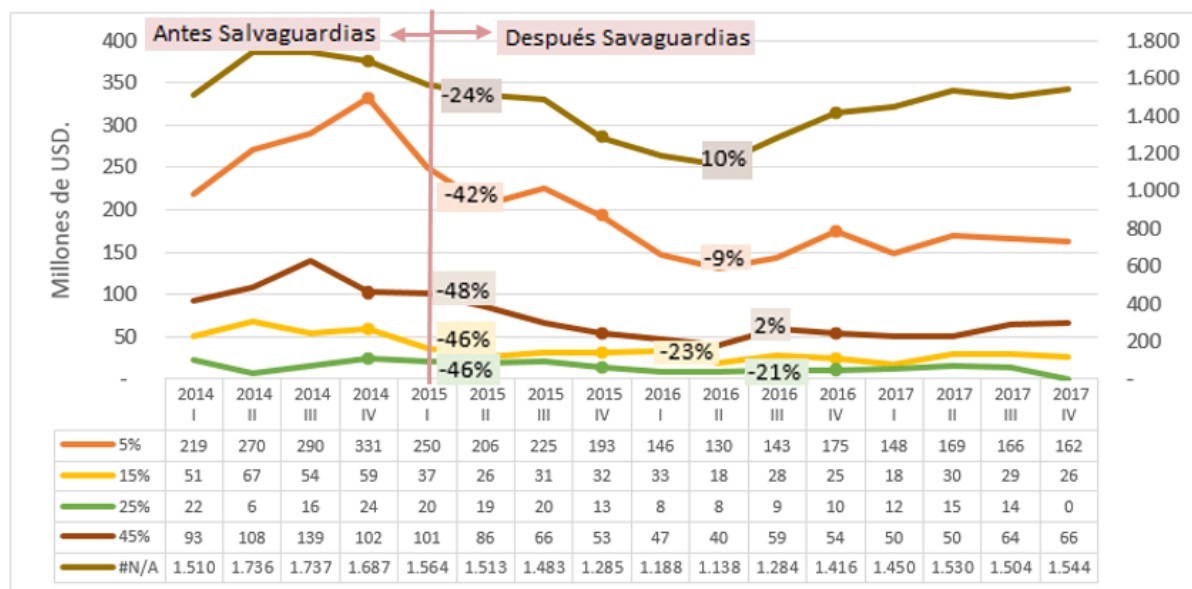
Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Materias primas

El nivel de las importaciones de materias primas que no tuvieron salvaguardias bajó un 24% al comparar el último trimestre de 2015 con el último trimestre de 2014. Las importaciones con salvaguardias disminuyeron también pero con un porcentaje mayor. Las importaciones gravadas con el 5% bajaron un 42%, las importaciones con salvaguardia de 15% y 25% bajaron un 46% y por último, las importaciones gravadas con 45% bajaron en 48%.

Al segundo año de la aplicación de la medida, sólo los bienes que no tuvieron salvaguardias crecieron un 10% y también los que tuvieron salvaguardia del 45% crecieron en 2%. En cambio, las importaciones de las sub partidas gravadas con 5%, 15% y 25% decrecieron en un 9%, 23% y 21% respectivamente, al comparar los últimos trimestres de 2016 con respecto a 2015. Cabe mencionar que la salvaguardia del 5% no estuvo vigente en 2016.

Gráfico 13. Nivel de importaciones de Materias primas con/sin salvaguardia



Fuente: BCE

Elaborado por: Brigette Fuenmayor

Según porcentaje ad valorem impuesto: 5%, 15% 25%, 45%

Una vez realizada la comparación entre partidas que tuvieron y no tuvieron salvaguardias, se analiza el nivel de importaciones solamente de las sub partidas gravadas con el porcentaje de arancel para ver el comportamiento de los bienes según su clasificación COUDE.

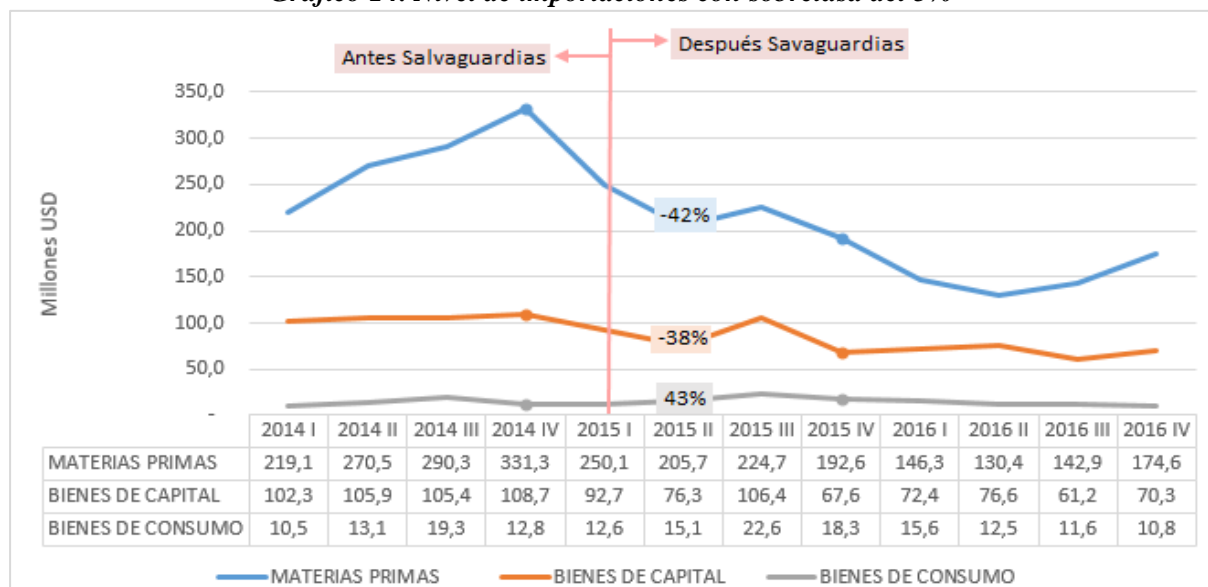
Del mismo modo, se analizan los productos agrupados por varias sub partidas para examinar la variación tanto positiva como negativa del nivel de importaciones y ver qué productos se dejaron de importar y qué productos se siguieron importando a pesar de la medida adoptada.

Salvaguardia del 5%

La salvaguardia del 5% duró desde el 11 de marzo de 2015, desde que fue puesta en vigencia la Resolución No.011-2015 hasta el 30 de abril de 2016 donde se eliminó con la Resolución No. 006-2016. En total, hubo 604 sub partidas que duraron este periodo y no hubo modificación entre ellas: 492 sub partidas de materias primas, seguida de 75 sub partidas de bienes de capital y 37 sub partidas de bienes de consumo.

Al comparar el último trimestre de 2015 con el 2014, las importaciones de materias primas cayeron en un 42%, los bienes de capital cayeron en un 38% y los bienes de consumo aumentaron en un 43%. Es decir, las importaciones de materias primas fueron las que más disminuyeron con la aplicación de la salvaguardia del 5%.

Gráfico 14. Nivel de importaciones con sobretasa del 5%



Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Durante todo el tiempo en el que duró la sobretasa del 5%, entre las importaciones que disminuyeron de manera significativa respecto un año a otro desde que se adoptó la medida, tomando en cuenta el valor en miles de dólares, están principalmente la demás maquinaria y aparatos agrupados en 10 subpartidas dentro de los bienes de capital, los empaques de caucho dentro de los bienes de consumo y los tubos y perfiles huecos agrupados en 5 subpartidas dentro de las materias primas.

Tabla 4. Nivel de importaciones con sobretasa del 5% - Variación negativa
(Miles de dólares)

CUODE	Producto	# Sub	2014 I	2014 II	2015 I	2015 II	2016 I	Dif 2015 I - 2014 I	Dif 2015 II - 2014 II	Dif 2016 I - 2015 I
BIENES DE CAPITAL	Demas Maq. y Aparatos	10	85.090,95	72.939,11	45.049,57	30.650,31	18.895,32	(40.041,38)	(42.288,80)	(26.154,25)
	Herramientas	3	1.957,87	2.364,63	1.599,25	1.136,05	1.138,88	(358,62)	(1.228,57)	(460,37)
	Maq. Copiadoras	1	1.666,35	4.393,80	1.586,64	1.345,43	1.297,42	(79,71)	(3.048,37)	(289,22)
	Maq. Encuadrenación	1	854,41	1.405,95	636,31	724,56	367,13	(218,10)	(681,38)	(269,18)
	Otros	2	208,58	2.829,54	141,29	107,68	51,53	(67,29)	(2.721,87)	(89,76)
BIENES DE CONSUMO	Empaques de Caucho	1	8.254,17	8.370,86	6.996,89	6.175,54	4.048,15	(1.257,28)	(2.195,32)	(2.948,74)
	Manuf. Plásticas	2	1.039,71	781,73	852,81	673,98	468,00	(186,89)	(107,75)	(384,81)
	Hilados	4	1.121,32	975,36	922,41	670,92	594,03	(198,91)	(304,45)	(328,37)
	Extractos esencias	1	2.790,71	2.213,08	1.585,06	996,57	1.362,20	(1.205,65)	(1.216,50)	(222,87)
	Maquinas eléctricas	1	38,98	39,21	15,29	15,88	9,62	(23,69)	(23,33)	(5,67)
MATERIAS PRIMAS	Tubos y perfiles huecos	5	173.314,03	188.976,31	82.739,25	66.274,54	34.146,56	(90.574,78)	(122.701,76)	(48.592,69)
	Maq. Mat. Electrico	3	34.546,59	41.991,69	29.298,36	23.266,30	17.668,59	(5.248,23)	(18.725,39)	(11.629,77)
	Tejidos	34	27.982,13	29.652,38	20.495,33	16.244,71	11.266,64	(7.486,80)	(13.407,67)	(9.228,69)
	Otros	32	27.381,74	29.205,21	20.930,58	15.665,65	13.520,68	(6.451,16)	(13.539,55)	(7.409,89)

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Por otro lado, las importaciones gravadas con el 5% que a pesar de la medida, aumentaron sus importaciones están maquinaria para obras públicas dentro de los bienes de capital, azúcar y confitería entre los bienes de consumo y café te especies dentro de materias primas.

Tabla 5. Nivel de importaciones con sobretasa del 5% - Variación positiva
(Miles de dólares)

CUODE	Producto	# Sub	2014 I	2014 II	2015 I	2015 II	2016 I	Dif 2015 I - 2014 I	Dif 2015 II - 2014 II	Dif 2016 I - 2015 I
BIENES DE CAPITAL	Maq. Obras Públicas	1	15.909,62	23.422,17	24.324,06	37.307,54	55.721,58	8.414,44	13.885,37	31.397,52
	Maq. Prensar	1	-	2,41	90,49	2,59	343,92	90,49	0,18	253,43
	Maquinas eléctricas	1	19,75	51,06	65,12	111,25	68,24	45,37	60,18	3,11
BIENES DE CONSUMO	Azucar y confitería	1	2.192,35	9.883,39	3.927,54	20.546,26	12.283,36	1.735,18	10.662,88	8.355,82
MATERIAS PRIMAS	Café te especias	1	2.862,44	1.540,48	3.263,09	1.931,03	4.716,57	400,65	390,55	1.453,48
	Tejidos	11	1.786,16	2.916,56	2.493,28	5.262,08	3.732,68	707,12	2.345,51	1.239,41
	Otros	11	406,64	713,66	689,08	1.006,65	915,50	282,44	292,99	226,43

Fuente: BCE
Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Salvaguardia del 15%

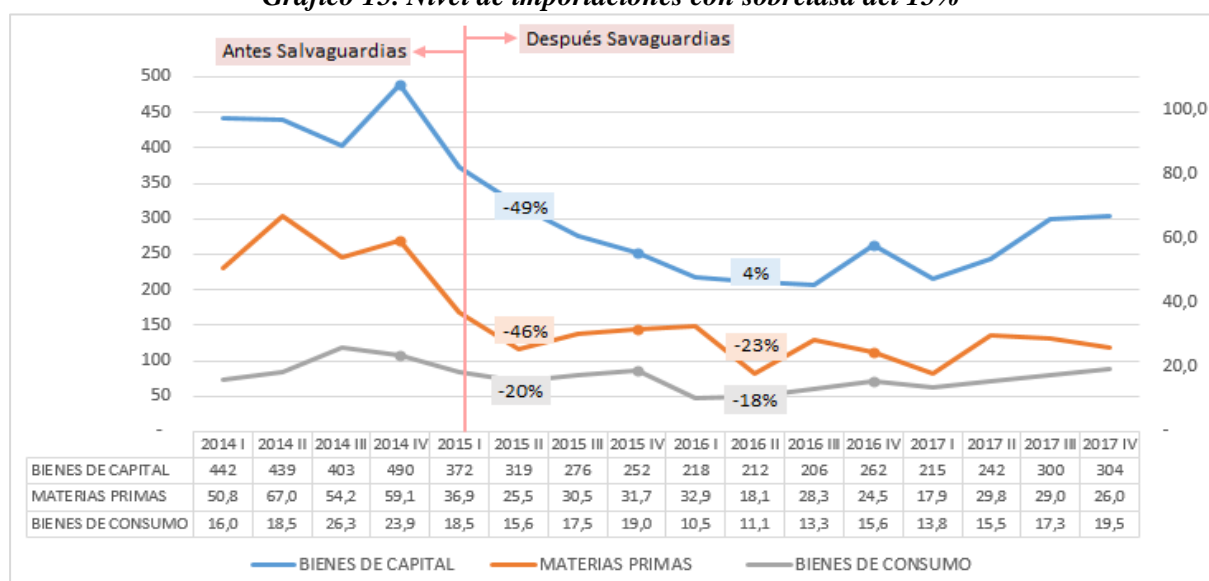
La sobretasa del 15% duró desde el 11 de marzo hasta el 1 de junio del 2017. En total, las sub partidas que no tuvieron modificatoria a la sobretasa inicial del 15% fueron 409 sub partidas: 337 corresponden a bienes de capital, 52 a materias primas y 20 a bienes de capital.

Al comparar el último trimestre del 2015 cuando se colocaron las salvaguardias con respecto al 2014, los bienes de capital disminuyeron en un 49% y las materias primas en un 46% y las importaciones de los bienes de consumo disminuyeron en un 20%.

El segundo año de la aplicación de la medida, al comparar el último trimestre de 2016 con el del anterior año, los bienes de capital aumentan en un 4%, las materias primas caen en un 23% y los bienes de consumo caen en un 18%.

A partir del segundo trimestre 2017, cuando se eliminan las salvaguardias, las importaciones para todos los tipos de CUODE, comienza a aumentar como se puede ver en el Gráfico 15.

Gráfico 15. Nivel de importaciones con sobretasa del 15%



Fuente: BCE
Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

La salvaguardia del 15% provocó una variación negativa de un año a otro, es decir, se redujeron las importaciones de máquinas para procesar datos con dos sub partidas dentro de los bienes de capital, de la manufactura de papel dentro de los bienes de consumo y de los minerales dentro de las materias primas.

Tabla 6. Nivel de importaciones con sobretasa del 15% - Variación negativa
(Miles de dólares)

CUODE	Producto	# Sub	2014	2015	2016	2017 I sem	Dif 2015 - 2014	Dif 2016 - 2015	Dif 2017 I - 2016 I
BIENES DE CAPITAL	Maq. Procesar Datos	2	307.941,10	161.574,47	91.474,76	40.885,88	(146.366,63)	(70.099,71)	(7.358,61)
	Maquinas eléctricas	9	127.577,23	32.823,07	12.069,33	3.058,01	(94.754,16)	(20.753,74)	(4.783,28)
	Hornos industriales	2	50.152,54	4.783,99	630,50	-	(45.368,55)	(4.153,49)	(587,12)
	Otros	44	181.954,82	129.666,03	93.517,64	33.267,60	(52.288,79)	(36.148,39)	(17.330,05)
BIENES DE CONSUMO	Manuf. Papel	1	1.336,95	484,11	356,65	151,98	(852,84)	(127,45)	(44,41)
	Grasas y aceites	1	1.089,79	864,44	655,57	398,63	(225,35)	(208,87)	(11,39)
MATERIAS PRIMAS	Minerales	1	66.314,76	2.660,63	1,03	-	(63.654,14)	(2.659,60)	(1,03)
	Fundiciones metal	1	5.680,74	3.650,18	707,31	-	(2.030,56)	(2.942,87)	(675,83)
	Explosivos	1	2.568,61	642,55	334,95	34,81	(1.926,06)	(307,60)	(252,25)
	Part. Bicicletas y Sillas	4	7.462,67	6.139,46	4.789,72	1.777,61	(1.323,21)	(1.349,74)	(531,45)
	Otros	5	6.896,77	6.183,93	3.314,53	1.261,28	(712,84)	(2.869,40)	(664,79)

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Las sub partidas que tuvieron variación positiva con respecto de un año a otro a pesar de la salvaguardia de 15%, es decir, se siguieron importando, están los bienes de capital, donde principalmente afecto a los aires acondicionados agrupados en 2 sub partidas.

Tabla 7. Nivel de importaciones con sobretasa del 15% - Variación positiva
(Miles de dólares)

CUODE	Producto	# Sub	2014	2015	2016	2017 I sem	Dif 2015 - 2014	Dif 2016 - 2015	Dif 2017 I - 2016 I
BIENES DE CAPITAL	Aires Acondicionado	2	1.343,74	1.837,84	4.216,66	7.220,75	494,10	2.378,82	6.299,11
	Inst. de control	1	937,52	1.496,46	1.571,72	1.145,96	558,94	75,26	329,02
	Otros	3	1.370,85	1.671,74	1.722,30	675,37	300,89	50,56	77,74

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Salvaguardia del 25%

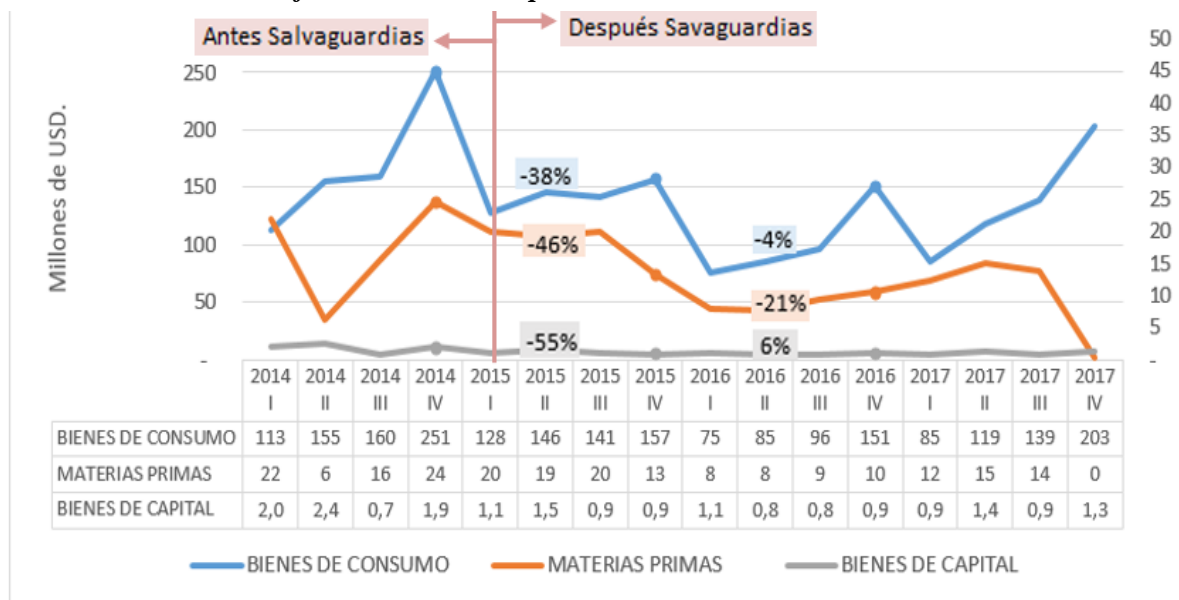
La salvaguardia del 25% tuvo vigencia desde marzo de 2015 hasta octubre de 2016 cuando se redujo la sobretasa al 15% y se desgravaron progresivamente hasta el 1 de junio de 2017. Las sub partidas que tuvieron este porcentaje de arancel fueron 370: 356 sub partidas de bienes de consumo, 13 sub partidas de materias primas y una sub partida de bien de capital.

Al comparar el último trimestre del 2014 cuando no había salvaguardia con el del 2015, los bienes de consumo disminuyeron en un 38%, las materias primas en un 46% y el bien de capital en un 55%.

En el último trimestre de 2016, en comparación con el 2015, los bienes de consumo disminuyeron en un 4%, las materias primas en un 21% y el bien de capital aumentó en un 6%.

Para ver la variación cuando la sobretasa disminuyó al 15%, se compara el segundo trimestre del 2017, que fue el último periodo con salvaguardia, con el segundo trimestre de 2016. Los bienes de consumo aumentaron en un 39%, las materias primas en un 97% y los bienes de capital en un 65%.

Gráfico 16. Nivel de importaciones con sobretasa del 25%.



Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

La sobretasa del 25% produjo variaciones negativas en las importaciones de distintos bienes de un año a otro por lo que se compara entre los totales de 2014, 2015 y 2016. Esta sobretasa se eliminó de acuerdo al cronograma de desmontaje en 2017 por lo que el primer semestre de 2017 se compara con el primer semestre de 2016. Los productos que conforme pasó los años, se redujeron cada vez el nivel de importaciones están las prendas de vestir agrupadas en 50 sub partidas dentro de los bienes de consumo y dentro de las materias primas está el calzado con una sub partida.

Tabla 8. Nivel de importaciones con sobretasa del 25% - Variación negativa (Miles de dólares)

CUODE	Producto	# Sub	2014	2015	2016	2017 Isem	Dif 2015 - 2014	Dif 2016 - 2015	Dif 2017 I - 2016 I
BIENES DE CONSUMO	Prendas de vestir	50	29.946,98	21.403,88	13.584,50	4.830,03	(8.543,10)	(7.819,37)	(1.508,99)
	Calzado	5	11.074,58	7.686,82	4.905,13	1.906,52	(3.387,77)	(2.781,69)	(360,60)
	Camisetas	1	11.877,03	10.409,81	9.379,71	4.074,33	(1.467,23)	(1.030,10)	(74,51)
	Otros	10	5.212,53	4.206,17	2.390,24	822,77	(1.006,35)	(1.815,93)	(382,47)
MATERIAS PRIMAS	Calzado	1	222,87	152,10	46,22	0,26	(70,76)	(105,88)	(38,27)
	Manufactura textil	1	10,73	6,93	3,50	-	(3,80)	(3,43)	(2,67)

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Por otro lado, dentro de los bienes que tuvieron variaciones de importaciones positivas con respecto de un año a otro, están de igual forma las prendas de vestir pero en este caso solo cuatro sub partidas que están en la categoría de bienes de consumo. Cabe señalar, que en general existen 229 sub partidas con salvaguardia que pertenecen a prendas de vestir, por lo que el análisis muestra a sub partidas que tuvieron variación positiva y negativa.

Tabla 9. Nivel de importaciones con sobretasa del 15% - Variación positiva
(Miles de dólares)

CUODE	Producto	# Sub	2014	2015	2016	2017 Isem	Dif 2015 - 2014	Dif 2016 - 2015	Dif 2017 I - 2016 I
BIENES DE CONSUMO	Prendas de vestir	4	222,12	460,45	604,78	252,15	238,33	144,33	24,90
	Blusas	1	6,13	31,38	38,31	2,07	25,25	6,93	1,46

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

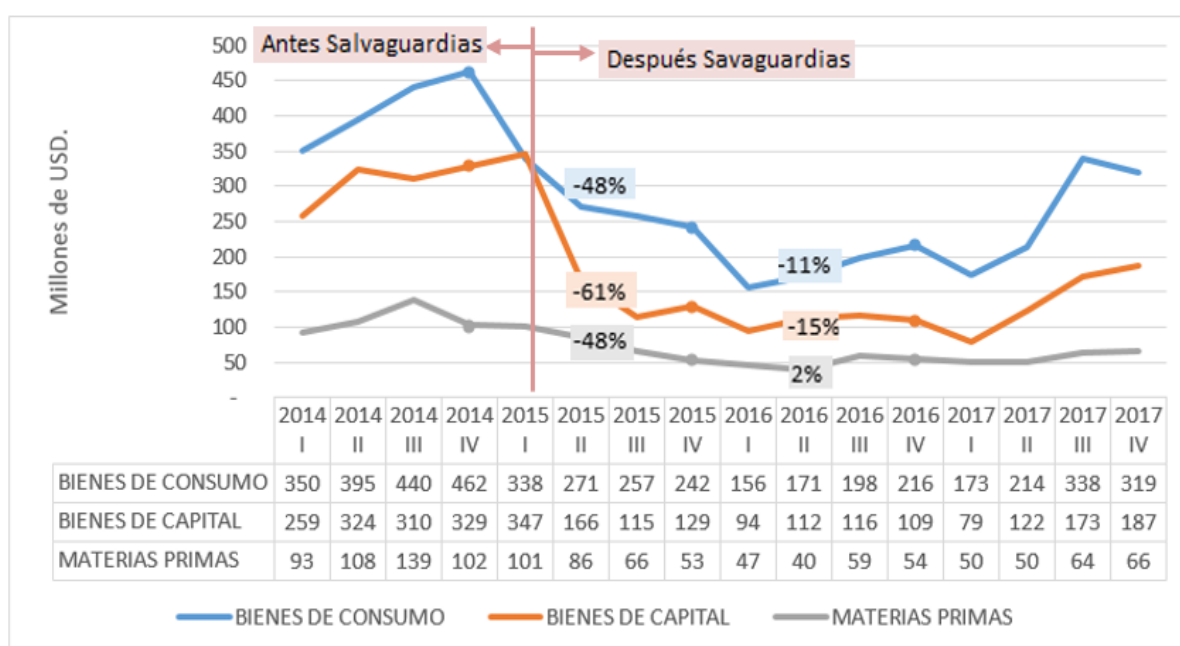
Salvaguardia del 45%

Las sub partidas gravadas con el 45%, que en enero de 2016 se disminuyó la tasa a 40%, en octubre de 2016 se disminuyó a 35% y luego se cumplió con el proceso de desmontaje hasta junio de 2017, fueron en total de 1179 sub partidas: 114 bienes de capital, 11 diversos, 218 materias de primas y 806 a bienes de consumo.

Al comparar el último trimestre de 2015 con el 2014, los bienes de capital disminuyeron en un 61%, los bienes de consumo y las materias primas disminuyeron en un 48%. Al comparar el último trimestre de 2016 con el 2015, cuando la sobretasa fue de 30%, las importaciones de los bienes de capital disminuyeron en un 15%, los bienes de consumo en un 11% y las materias primas aumentaron en un 2%.

En el segundo trimestre de 2017 cuando ya se eliminaron las salvaguardias, se puede observar que las importaciones, tanto en los bienes de consumo, bienes de capital y materias primas, muestran una tendencia positiva (Ver Gráfico 17).

Gráfico 17. Nivel de importaciones con sobretasa del 45%



Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

En el periodo que duró esta sobretasa arancelaria, hubo grandes variaciones negativas de un año con respecto a otro y en el año 2017, el primer semestre se compara con respecto al semestre del año anterior. Dentro de los productos que se dejaron de importar, están los vehículos de carga, al igual que vehículos de transporte y diferentes tipos de maquinaria dentro de los bienes de capital; la manufactura de cuero dentro de los bienes de consumo y las fundiciones de metal dentro de las materias primas.

Tabla 10. Nivel de importaciones con sobretasa del 45% - Variación negativa
(Miles de dólares)

CUODE	Producto	# Sub	2014	2015	2016	2017 Isem	Dif 2015 - 2014	Dif 2016 - 2015	Dif 2017 I - 2016 I
BIENES DE CAPITAL	Vehículos carga	4	192.979,70	135.802,83	59.357,81	20.259,74	(57.176,87)	(76.445,02)	(15.493,98)
	Maq. Para explicar	1	32.350,34	19.294,41	1.346,49	213,08	(13.055,93)	(17.947,92)	(817,11)
	Maq. Niveladoras	2	108.224,70	30.724,84	13.823,99	-	(77.499,85)	(16.900,85)	(12.468,13)
	Vehículos transporte	1	22.371,48	8.271,55	2.312,52	258,03	(14.099,93)	(5.959,03)	(921,63)
	Cámaras fotográficas	2	18.057,98	8.424,16	6.217,73	2.092,28	(9.633,82)	(2.206,43)	(873,87)
	Maquinas eléctricas	3	18.458,98	4.289,88	4.105,03	1.866,62	(14.169,11)	(184,85)	(597,07)
	Otros	12	20.673,81	8.755,19	4.529,06	1.904,03	(11.918,63)	(4.226,12)	(667,87)
BIENES DE CONSUMO	Manuf. Cuero	7	41.427,96	34.173,12	18.612,05	8.988,52	(7.254,85)	(15.561,07)	(1.198,90)
	Maquinas eléctricas	10	14.997,23	7.235,53	1.297,51	202,53	(7.761,70)	(5.938,02)	(597,53)
	Frutas	7	13.980,42	9.742,00	4.074,03	1.784,46	(4.238,42)	(5.667,97)	(717,75)
	Lapices	1	11.133,06	7.195,38	2.735,85	-	(3.937,67)	(4.459,54)	(2.154,46)
	Cuadernos	1	7.297,82	23,75	10,59	4,18	(7.274,07)	(13,16)	(0,06)
	Otros	105	206.194,80	138.947,50	91.765,09	32.572,50	(67.247,31)	(47.182,41)	(11.371,20)
MATERIAS PRIMAS	Fundiciones metal	8	22.758,63	9.049,51	2.962,38	601,37	(13.709,12)	(6.087,13)	(776,50)
	Madera	4	7.031,32	4.928,79	1.288,30	80,83	(2.102,53)	(3.640,49)	(768,94)
	Preparaciones para beb	1	12.832,75	5.289,62	2.045,55	81,61	(7.543,13)	(3.244,07)	(1.688,49)
	Aluminio	3	16.394,41	8.231,94	5.043,38	2.340,06	(8.162,48)	(3.188,56)	(394,06)
	Art. Higiene	2	4.208,18	2.981,12	1.408,00	19,21	(1.227,06)	(1.573,12)	(1.146,79)
	Otros	18	27.741,17	18.576,44	12.118,61	3.377,65	(9.164,73)	(6.457,83)	(1.006,13)

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Entre las importaciones que tuvieron variación positiva en el periodo que duró la sobretasa del 45% y sus posteriores disminuciones de sobre tasa arancelaria hasta llegar al 2017, se puede ver que los neumáticos (de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial) aumentaron sus importaciones de un año a otro dentro de los bienes de capital; las frutas y suplementos alimenticios dentro de los bienes de consumo y la madera dentro de las materias primas.

Tabla 11. Nivel de importaciones con sobretasa del 45% - Variación positiva
(Miles de dólares)

CUODE	Producto	# Sub	2014	2015	2016	2017 Isem	Dif 2015 - 2014	Dif 2016 - 2015	Dif 2017 I - 2016 I
BIENES DE CAPITAL	Neumáticos	1	2,35	98,51	463,53	372,42	96,16	365,02	241,39
	Cámara cinematografía	1	16,90	18,66	54,62	219,24	1,76	35,96	178,98
BIENES DE CONSUMO	Frutas	2	963,65	1.275,64	2.014,31	577,94	311,99	738,67	177,87
	Suplemento Vitamínico	1	202,98	655,23	913,01	743,99	452,26	257,78	558,31
	Rollos Fotográficos	1	42,89	142,64	479,96	151,13	99,75	337,31	73,57
	Motocicletas	1	123,80	239,65	491,27	254,12	115,86	251,62	68,46
	Prep. carne o pescado	3	93,91	121,66	228,42	120,01	27,75	106,76	19,70
	Manuf. Papel	2	34,67	48,25	130,60	58,26	13,58	82,35	41,22
	Otros	17	610,28	826,14	1.097,54	837,09	215,86	271,40	516,43
MATERIAS PRIMAS	Madera	2	166,13	301,58	3.694,69	1.176,32	135,45	3.393,11	1.144,99
	Maquinas eléctricas	1	670,96	900,64	1.682,22	1.476,53	229,68	781,59	555,85
	Otros	4	150,48	239,16	994,80	259,16	88,68	755,64	210,11

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

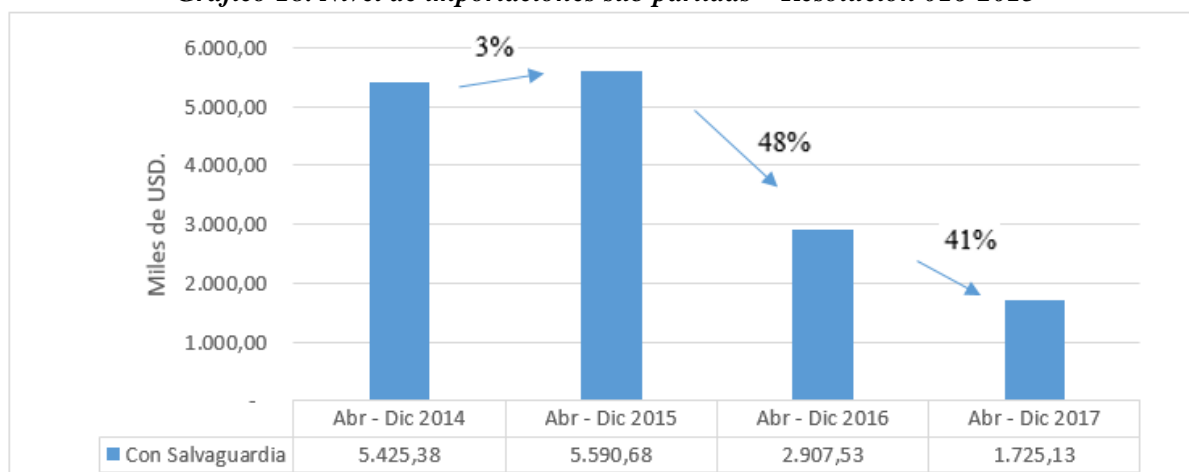
Análisis del nivel de importaciones según Resoluciones

Resolución No. 016-2015

La Resolución No. 016-2015 se puso en vigencia el 20 de abril de 2015, casi después de que se adoptara la medida de salvaguardia el 11 de marzo de 2015. En esta resolución, se modificaron a 36 sub partidas con observaciones a las sobretasas arancelarias y 6 de ellas se eliminó la sobretasa, a productos como hornos, calentadores eléctricos y vehículos especiales.

Además, a 15 sub partidas se impuso las sobretasas arancelarias del 25% y 45%. Al analizar estas sub partidas y al comparar el período de abril a diciembre de 2015, cuando ya se establecieron las salvaguardias, con el mismo período del año anterior 2014, las importaciones aumentaron un 3%. Luego para los siguientes años, en 2016 cae a 48% y en 2017 cae a 41% a pesar de que en junio de este año ya se eliminaron las salvaguardias.

Gráfico 18. Nivel de importaciones sub partidas – Resolución 016-2015



Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Resolución No. 036-2015

La Resolución No. 036-2015 incluye a la medida de salvaguardia a las importaciones realizadas por el régimen de excepción “tráfico transfronterizo y equipaje de viajero” desde el 18 de septiembre de 2015. En esta Resolución se incluye a sub partidas con el 25% y 45% de salvaguardia.

Al comparar el periodo de septiembre a diciembre de 2015 con el 2014, las importaciones se redujeron en un 84%, en 2016 se redujeron en un 52% con respecto al 2015 y en 2017, a pesar de que ya se eliminó la medida, se redujeron aún más, en un 14%.

Resolución No. 046-2015

La Resolución 046-2015 afectó a 124 sub partidas que inicialmente fueron gravadas con la medida de salvaguardia y muestran registros de importaciones. Sin embargo, con esta resolución, puesta en vigencia el 16 de diciembre de 2016, se redujo la sobretasa y se pusieron observaciones las sobretasas.

Tabla 12. Número de Sub partidas afectadas con la resolución No. 046-2015

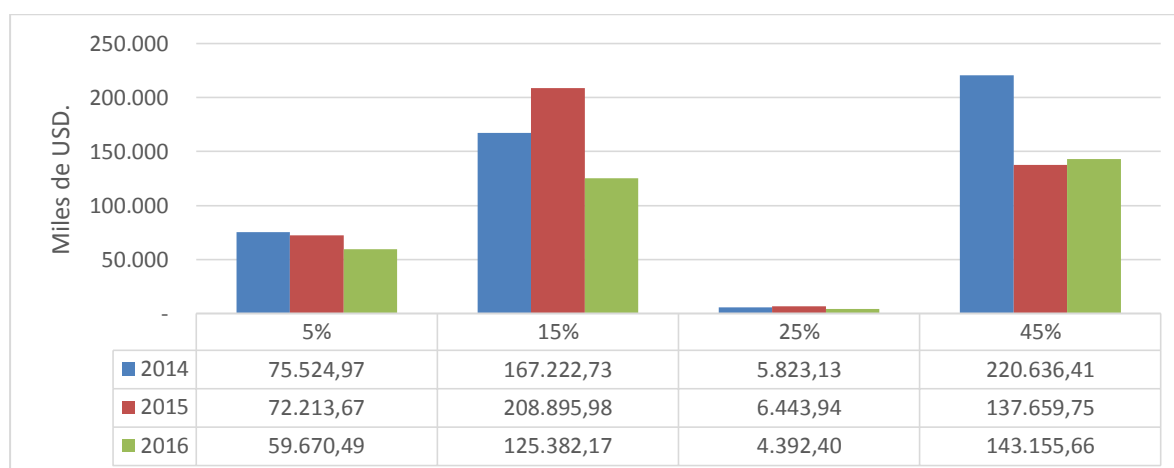
SOBRETASA	# SUB PARTIDAS			
	BIENES DE CAPITAL	MATERIAS PRIMAS	BIENES DE CONSUMO	TOTAL
5%	14	17	5	36
15%	19	6	6	31
25%		3	1	4
45%	14	7	32	56
TOTAL	47	33	44	124

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigette Fuenmayor

La resolución No. 047-2015 afectó a las sub partidas que constaban en el Anexo de la Resolución No. 046-2015. Se quita las observaciones a las sobretasas y se elimina la salvaguardia. El análisis de estas sub partidas forma parte del presente análisis pues la resolución entró en vigencia un mes después, el 13 de enero de 2016.

Gráfico 19. Evolución de las importaciones de las sub partidas afectadas por Resolución No. 46-2015



Fuente: BCE

Elaborado por: Brigette Fuenmayor

El 2015, año que duró la medida de salvaguardia, las importaciones con salvaguardia del 5% disminuyeron en un 4% frente al año anterior, las del 15% aumentaron en un 25%, las de 25% en un 11% y las de 45% de salvaguardia disminuyeron en un 38% con respecto al 2014.

Dentro de las sub partidas que tuvieron 15% y aumentaron significativamente se encuentran las maquinas eléctricas y los instrumentos para la toma de medida dentro de los bienes de capital, donde el año de salvaguardia se duplicó el monto importado. Por otro lado, dentro de los bienes que tenían 45% de salvaguardia y se redujo significativamente, están los barcos y demás aeronaves dentro de los bienes de capital que bajaron sus importaciones en 73% y 68% respectivamente con relación al 2014.

En 2016, año que se eliminaron las salvaguardias por la resolución, los bienes gravados con 5% disminuyeron en un 17%, los de 15% en un 40%, los de 25% en un 32% y los de 45% aumentaron en un 4%.

Dentro de las sub partidas gravadas con un 15% que disminuyeron sus importaciones en 2016 cuando ya se quitaron las salvaguardias, están las máquinas eléctricas y los instrumentos para la toma de medida, los mismos que aumentaron sus importaciones cuando se aplicaban la sobretasa. Dentro de los bienes que disminuyeron sus importaciones cuando ya no tenían salvaguardias de 25%, destacan el alcohol etílico sin desnaturalizar que sirve para la elaboración de perfumes, cosméticos y productos de cuidado personal (Sucroal, 2015).

Capítulo II: Análisis de precios de importación y Desvío de Comercio

En este capítulo, se analiza los precios de importación según el porcentaje de salvaguardia aplicado a las diferentes sub partidas para poder examinar los productos tuvieron variación negativa en su precio, desde la implementación de la medida. Es decir, se obtiene los productos que luego de la aplicación de la medida de salvaguardia, disminuyen su precio por tonelada importada.

Lugo, se elige tres productos para analizar el desvío de comercio y poder observar las variaciones de importaciones según el país de origen de las importaciones. Se ve el flujo de importaciones de Ecuador con respecto a otros países en los productos de bisutería, cerámica plana y confitería.

Análisis de precios de importación

Para esta sección, se toma en cuenta los precios de importación, es decir, el valor en miles de USD, en precios CIF, sobre las toneladas (peso neto). Para éste análisis, se considera los precios de importación histórico desde el 2013 al 2017 por semestres. Luego se hace la diferencia de un semestre con respecto a otro entre años. Se toma en cuenta las variaciones positivas del 2014 con respecto al 2013 y las variaciones negativas desde el 2015.

Salvaguardia del 5%

Dentro de los bienes gravados con 5%, sólo las materias primas con 18 sub partidas, muestran registros de importación que conforme pasa los años, el precio de importación disminuye. Es decir, se paga menos dólares por tonelada importada.

Dentro de la categoría de materias primas, los tejidos, agrupados en 7 sub partidas, y los hilados, agrupados en 3 sub partidas, muestran una diferencia semestral por años significativa. Para el caso de los tejidos, el precio de importación se disminuye en USD. 77,88 mil dólares, pasando de un precio de importación de USD. 124,83 miles de dólares por tonelada importada en el primer semestre de 2014 a USD. 46,94 miles de dólares por tonelada importada en el primer semestre de 2015 y la diferencia negativa se mantiene en los próximos años.

Tabla 13. Precios de Importación – Salvaguardia del 5%

%	CUODE	Producto	# Sub	PRECIOS DE IMPORTACIÓN (Miles de USD. / TM)									DIFERENCIA							
				2013 I	2013 II	2014 I	2014 II	2015 I	2015 II	2016 I	2016 II	2017 I	2014 I - 2013 I	2014 II - 2013 II	2015 I - 2014 I	2015 II - 2014 II	2016 I - 2015 I	2016 II - 2015 II	2017 I - 2016 I	
5%	MATERIAS PRIMAS	Tejidos	7	42,50	37,08	124,83	53,21	46,94	38,21	35,42	29,54	29,78	82,33	16,12	(77,88)	(15,00)	(11,53)	(8,67)	(5,63)	
		Hilados	3	17,41	14,51	22,06	29,72	16,44	13,63	12,12	8,72	4,64	4,65	15,21	(5,62)	(16,09)	(4,32)	(4,91)	(7,48)	
		Productos especiales	3	12,39	14,12	17,80	16,29	16,33	13,08	13,42	11,89	12,03	5,41	2,17	(1,47)	(3,21)	(2,91)	(1,18)	(1,39)	
		Maq. Mat. Electrico	2	14,10	14,01	17,29	15,94	15,36	13,07	10,96	11,40	10,57	3,19	1,93	(1,94)	(2,87)	(4,39)	(1,67)	(0,40)	
		Azucar y confiteria	1	1,53	1,52	5,44	3,23	2,11	2,09	1,32	1,17	1,14	3,91	1,71	(3,33)	(1,14)	(0,79)	(0,92)	(0,18)	
		Manufacturas textiles	1	2,40	2,42	2,78	2,62	2,50	2,39	2,30	2,31	2,45	0,38	0,20	(0,28)	(0,23)	(0,19)	(0,08)	0,14	
		Art. Construcc. Plástico	1	4,16	4,21	4,38	4,38	4,32	4,20	3,67	3,77	3,05	0,23	0,17	(0,07)	(0,18)	(0,64)	(0,42)	(0,63)	

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Salvaguardia del 15%

Dentro de los bienes gravados con el 15%, los bienes de capital, los bienes de consumo y las materias primas aparecen dentro del análisis con precios de importación inferiores a su histórico. Dentro de los bienes de capital, destacan los aparatos para rayos x donde el precio de importación se disminuye en USD. 143,82 mil dólares, pasando de un precio de importación de USD. 245,08 miles de dólares por tonelada importada en el primer semestre de 2014 a USD. 101,26 miles de dólares por tonelada importada en el primer semestre de 2015 y la diferencia negativa se mantiene en los próximos años.

En los bienes de consumo destacan las preparaciones para afeitar donde el precio de importación se disminuye en USD. 0,81 mil dólares, pasando de un precio de importación de USD. 4,66 miles de dólares por tonelada importada en el primer semestre de 2014 a USD. 3,85 miles de dólares por tonelada importada en el primer semestre de 2015 y la diferencia negativa se mantiene en los próximos años.

Y, dentro de las materias primas destacan las fundiciones de metal donde el precio de importación se disminuye en USD. 0,87 mil dólares, pasando de un precio de importación de USD. 4,53 miles de dólares por tonelada importada en el primer semestre de 2014 a USD. 3,67 miles de dólares por tonelada importada en el primer semestre de 2015 y la diferencia negativa se mantiene en los próximos años.

Tabla 14. Precios de Importación – Salvaguardia del 15%

%	CUODE	Producto	# Sub	PRECIOS DE IMPORTACIÓN (Miles de USD. / TM)											DIFERENCIA							
				2013 I	2013 II	2014 I	2014 II	2015 I	2015 II	2016 I	2016 II	2017 I	2014 I - 2013 I	2014 II - 2013 II	2015 I - 2014 I	2015 II - 2014 II	2016 I - 2015 I	2016 II - 2015 II	2017 I - 2016 I			
				15%	BIENES DE CAPITAL	Apar. Rayox X	1	84,19	124,97	245,08	186,43	101,26	122,85	13,72	92,25	11,06	160,90	61,46	(143,82)	(63,58)	(87,54)	(30,60)
		Balanzas	1	25,82	75,19	140,53	133,81	97,67	77,17	59,21	62,39	32,91	114,71	58,63	(42,86)	(56,65)	(38,46)	(14,78)	(26,30)			
	BIENES DE CONSUMO	Prep. Afeitar	1	3,30	3,44	4,66	4,97	3,85	3,67	3,33	3,13	2,77	1,36	1,52	(0,81)	(1,29)	(0,52)	(0,55)	(0,55)			
		Cacao y sus prep.	1	3,92	3,85	4,16	3,92	3,71	3,43	3,47	3,38	3,31	0,24	0,07	(0,45)	(0,49)	(0,25)	(0,05)	(0,16)			
		Hortalizas frescas	1	0,76	0,89	0,89	0,95	0,71	0,69	0,66	0,66	0,61	0,13	0,06	(0,18)	(0,26)	(0,05)	(0,04)	(0,05)			
	MATERIAS PRIMAS	Fundiciones metal	1	2,82	3,17	4,53	5,47	3,67	2,22	1,99	1,75	1,73	1,71	2,29	(0,87)	(3,25)	(1,67)	(0,47)	(0,26)			
		Café te especies	1	3,29	3,02	4,23	3,54	3,93	3,14	3,34	2,61	2,88	0,94	0,52	(0,30)	(0,40)	(0,59)	(0,52)	(0,46)			

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigette Fuenmayor

Salvaguardia del 25%

Dentro de los bienes gravados con 25% de salvaguardia, sólo los bienes de consumo y las materias primas aparecen dentro de los productos que bajaron sus precios de importación con relación a su histórico. En los bienes de consumo se destacan 7 sub partidas relacionadas a prendas de vestir que mostraron variación negativa donde el precio de importación se disminuye en USD. 111,21 mil dólares, pasando de un precio de importación de USD. 328,81 miles de dólares por tonelada importada en el primer semestre de 2014 a USD. 217,61 miles de dólares por tonelada importada en el primer semestre de 2015.

En las materias primas, una sub partida de cerámica plana se destaca con variaciones negativas de su precio sobre tonelada respecto de un semestre a otro. En el segundo semestre de 2015 comparado con el mismo periodo de 2014, el precio de las importaciones disminuye en USD. 90 dólares por tonelada y en los años posteriores, de igual manera, continúa con diferencia negativa al comparar un semestre con otro.

Tabla 15. Precios de Importación – Salvaguardia del 25%

%	CUODE	Producto	# Sub	PRECIOS DE IMPORTACIÓN (Miles de USD. / TM)									DIFERENCIA						
				2013 I	2013 II	2014 I	2014 II	2015 I	2015 II	2016 I	2016 II	2017 I	2014 I - 2013 I	2014 II - 2013 II	2015 I - 2014 I	2015 II - 2014 II	2016 I - 2015 I	2016 II - 2015 II	2017 I - 2016 I
25%	BIENES DE CONSUMO	Prendas de vestir	7	179,13	167,87	328,81	244,70	217,61	193,98	176,22	127,06	143,76	149,68	76,83	(111,21)	(50,72)	(41,38)	(66,93)	(32,47)
		Bebidas Alcohólicas	2	4,15	2,97	9,84	5,77	6,35	1,81	-	1,62	1,66	5,69	2,80	(3,50)	(3,96)	(6,35)	(0,19)	1,66
	MATERIAS PRIMAS	Cerámica plana	1	0,34	0,36	0,38	0,40	0,37	0,31	0,29	0,30	0,30	0,04	0,04	(0,004)	(0,09)	(0,08)	(0,02)	0,01

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Salvaguardia del 45%

Dentro de los bienes gravados con 45%, están los productos de bienes de capital, bienes de consumo y materias primas. En los bienes de capital, se destacan las máquinas copiadoras y las maquinas eléctricas con una sub partida cada una. Las primeras tuvieron una diferencia de USD. 9 mil dólares por tonelada al comparar el segundo semestre de 2015 con el semestre de 2014 y en los años siguientes de igual manera hay diferencias negativas.

Los bienes de consumo agrupan más productos que luego de aplicar la medida de salvaguardia, los precios de importación, es decir miles de dólares sobre tonelada, comienzan a disminuir. En este grupo se destacan la bisutería agrupada en una sub partida. Al comparar el primer trimestre de 2015 con el 2014, lo precios de importación tienen una disminución de USD. 325,6 miles de dólares por tonelada, en los siguientes periodos, la diferencia ya no es grande, pero es de USD. 45,12 miles de dólares por tonelada al comparar los segundos semestres del 2015 con el 2014.

En este grupo que tienen menores precios de importación se destacan, de igual manera, los frutos, carnes, frutos secos hortalizas frescas, confites, confituras, escobas, cepillos y sprays.

Dentro de las materias primas, se encuentran productos para las manufacturas de fundición con una sub partida y el aluminio con dos sub partidas. La primera tuvo una baja de precio de importación de USD. 2,56 miles de dólares por tonelada entre el segundo semestre de 2015 y el segundo semestre de 2014 y la diferencia se mantienen en los siguientes años.

Tabla 16. Precios de Importación – Salvaguardia del 45%

%	CUODE	Producto	# Sub	PRECIOS DE IMPORTACIÓN (Miles de USD. / TM)									DIFERENCIA							
				2013 I	2013 II	2014 I	2014 II	2015 I	2015 II	2016 I	2016 II	2017 I	2014 I - 2013 I	2014 II - 2013 II	2015 I - 2014 I	2015 II - 2014 II	2016 I - 2015 I	2016 II - 2015 II	2017 I - 2016 I	
45%	BIENES DE CAPITAL	Maq. Copiadoras	1	41,40	45,85	46,45	48,51	39,79	39,43	25,71	23,43	46,13	5,05	2,65	(6,66)	(9,08)	(14,08)	(16,00)	20,42	
		Maquinas eléctricas	1	47,64	39,24	47,92	47,19	44,26	39,51	15,91	17,67	19,13	0,28	7,95	(3,66)	(7,68)	(28,35)	(21,84)	3,22	
	BIENES DE CONSUMO	Bisutería	1	149,13	83,06	473,91	137,71	148,22	92,59	82,31	52,89	83,93	324,77	54,65	(325,68)	(45,12)	(65,91)	(39,71)	1,62	
		Instr. Musicales	1	6,11	6,09	9,90	7,32	6,77	4,88	3,19	4,04	1,44	3,79	1,23	(3,13)	(2,43)	(3,58)	(0,84)	(1,76)	
		Frutas	2	3,19	3,41	4,08	4,04	2,05	2,02	1,77	1,89	2,38	0,89	0,63	(2,04)	(2,02)	(0,27)	(0,13)	0,61	
		Carnes	2	10,76	3,96	14,26	14,15	12,70	12,22	10,13	9,48	9,56	3,50	10,19	(1,56)	(1,92)	(2,57)	(2,75)	(0,57)	
		Cuchillos	2	10,10	12,01	11,71	12,75	10,78	11,12	9,04	7,85	7,93	1,62	0,74	(0,94)	(1,63)	(1,74)	(3,27)	(1,10)	
		Frutos conserva	2	1,56	5,44	6,70	7,00	6,01	5,55	4,88	4,54	4,85	5,14	1,55	(0,69)	(1,45)	(1,14)	(1,00)	(0,02)	
		Art. Act. Recreativas	1	4,99	4,05	6,69	6,88	3,72	5,49	3,50	2,04	3,11	1,70	2,83	(2,97)	(1,39)	(0,22)	(3,45)	(0,39)	
		Confites	1	5,97	5,06	6,31	6,07	5,46	5,29	4,69	4,12	4,14	0,34	1,01	(0,84)	(0,78)	(0,78)	(1,17)	(0,55)	
		Refrigeradoras	1	6,24	6,05	6,52	6,50	6,27	5,80	5,41	5,10	5,29	0,28	0,45	(0,25)	(0,70)	(0,86)	(0,70)	(0,13)	
		Prep. Afeitar	1	3,84	3,32	3,89	3,68	3,43	3,08	3,03	2,33	2,97	0,05	0,35	(0,46)	(0,60)	(0,40)	(0,75)	(0,05)	
		Lapices	1	8,69	6,87	9,25	8,24	9,08	7,71	7,87	7,49	-	0,57	1,37	(0,17)	(0,53)	(1,22)	(0,22)	(7,87)	
		Confituras	1	2,27	2,29	2,77	2,76	2,40	2,35	2,21	2,17	2,05	0,51	0,47	(0,38)	(0,41)	(0,18)	(0,17)	(0,17)	
		Escobas, cepillos	1	4,79	4,51	5,76	4,76	4,34	4,51	3,91	4,00	3,62	0,97	0,25	(1,41)	(0,24)	(0,44)	(0,51)	(0,28)	
		Sprays	1	11,60	10,19	14,17	12,19	14,00	11,97	8,22	4,81	7,62	2,57	2,01	(0,17)	(0,22)	(5,78)	(7,17)	(0,60)	
		Hortalizas frescas	1	0,76	0,84	1,87	1,21	1,14	1,17	1,01	1,00	-	1,10	0,37	(0,73)	(0,04)	(0,14)	(0,17)	(0,10)	
		MATERIAS PRIMAS	Demás manuf. Fundidas	1	3,04	4,45	3,83	7,61	3,35	5,05	3,32	2,47	2,88	0,79	3,16	(0,49)	(2,56)	(0,03)	(2,58)	(0,44)
			Aluminio	2	7,62	8,09	8,47	8,94	7,46	7,14	6,94	6,88	7,35	0,85	0,85	(1,01)	(1,80)	(0,51)	(0,26)	0,40
			Madera	1	0,58	0,57	0,60	0,62	0,55	0,48	0,49	0,42	0,40	0,02	0,05	(0,05)	(0,13)	(0,06)	(0,06)	(0,08)

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Desvío de comercio

Para analizar el desvío de comercio, se toma en cuenta tres productos que, dentro de la sección anterior, mostraban variación negativa en su precio de importación. Se procede a examinar las importaciones de los productos de bisutería, cerámica plana y confitería, que abarcan varias subpartidas arancelarias de acuerdo a los países de origen tomando en consideración su peso medido en toneladas sobre el peso total de las importaciones.

Se elige el peso en toneladas para comparar el porcentaje del peso de las importaciones provenientes de cada país y tener una visión más acertada del flujo de las importaciones desde el exterior. No se elige el valor CIF por las importaciones por las distorsiones que puede haber en el precio final del producto como se analiza en la sección anterior.

Bisutería

El mercado bisutería en Ecuador se caracteriza por una producción fundamentada en esquemas artesanales y altos niveles de importación tanto de producto final como de materias primas para la producción de joyas y bisutería (Proexport Colombia, 2004:3). Cabe destacar que, en este mercado, de igual forma, se caracteriza por la informalidad, tanto en producción como en comercialización, la cual se manifiesta a través del contrabando de joyas, la no sujeción a las normas contables y formalidades comerciales, y el alto número de establecimientos y comercializadores que operan como persona natural (Proexport Colombia, 2004:3)

Entre las subpartidas que se encuentran bajo la denominación de Bisutería y muestran registros de importaciones en el periodo 2015-2017, están:

7117110000 Gemelos y pasadores similares

7117190000 Las demás

El porcentaje de participación más alto de importaciones desde el 2015 al 2017, se concentra entre los países de China, Colombia y Perú.

En 2015, año que se implementó la medida, las importaciones de productos de bisutería aumentaron desde los países de China, Colombia y Brasil pero disminuyeron desde Perú, Estados Unidos y Vietnam. En 2016, las importaciones desde Perú y Vietnam aumentaron pero disminuyeron desde China, Colombia, Estados Unidos y Brasil. En 2017, las importaciones desde China, Colombia tienen nuevamente una mayor participación y disminuyen las importaciones desde Perú, Vietnam y Brasil.

Tabla 17. Desvío de Importaciones - Bisutería

País Origen	TM (Peso Neto)				% Participación			
	2014	2015	2016	2017	% 2014	% 2015	% 2016	% 2017
CHINA	215,93	207,60	180,38	176,47	58,3%	↑ 61,3%	↓ 56,3%	↑ 62,8%
COLOMBIA	76,28	78,84	69,07	65,29	20,6%	↑ 23,3%	↓ 21,6%	↑ 23,3%
PERÚ	56,97	42,78	55,67	27,69	15,4%	↓ 12,6%	↑ 17,4%	↓ 9,9%
ESTADOS UNIDOS	4,80	3,81	3,36	4,70	1,3%	↓ 1,1%	↓ 1,0%	↑ 1,7%
VIETNAM	8,41	1,15	8,54	3,69	2,3%	↓ 0,3%	↑ 2,7%	↓ 1,3%
BRASIL	1,39	1,87	1,45	1,34	0,4%	↑ 0,6%	↓ 0,5%	↓ 0,5%
Otros	6,59	2,39	1,71	1,60	1,8%		0,5%	0,6%
SUMA TOTAL	370,37	338,44	320,20	280,78	100%	100%	100%	100%

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Con respecto a los precios de importación de este producto, al comparar el 2015 con el 2014, las importaciones desde todos los países muestran una variación negativa, es decir, los precios de importación se redujeron. Sin embargo, desde China se muestran precios de importación con variación positiva en los próximos años y a la vez, es el país con mayor porcentaje de participación de las importaciones ecuatorianas.

Cabe señalar el caso de Perú, que en 2017, cae su participación en las importaciones y a su vez, tiene una variación del 213% en su precio de importación al comparar el 2017 con el 2016. En la mayoría de países en 2017, año que se elimina la salvaguardia, tiene una variación positiva de sus precios de importación con respecto al 2016.

Tabla 18. Precios de Importación - Bisutería

País Origen	PRECIOS DE IMPORTACIÓN (Miles de USD. / TM)						
	2014	2015	2016	2017	Var 2015-2014	Var 2016-2015	Var 2017-2016
CHINA	17,72	8,78	10,04	11,32	-50,5%	14,3%	12,8%
COLOMBIA	106,08	84,51	62,85	99,14	-20,3%	-25,6%	57,7%
PERÚ	123,30	98,55	39,43	123,44	-20,1%	-60,0%	213,1%
ESTADOS UNIDOS	149,51	80,91	66,99	94,39	-45,9%	-17,2%	40,9%
VIETNAM	56,51	56,39	47,12	50,07	-0,2%	-16,4%	6,3%
BRASIL	172,39	109,42	91,55	80,28	-36,5%	-16,3%	-12,3%

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigette Fuenmayor

Cerámica plana

Las empresas que importan cerámica plana para pisos y paredes en el Ecuador, se clasifican en productores, comercializadores o los consumidores que en ciertos casos compran independientemente el producto en otros países para sus diferentes proyectos arquitectónicos; existen de igual manera, muchos comerciantes esporádicos (González y Chávez, 2017: 76).

La industria de la cerámica plana es parte los insumos directos conformados por el sector de la construcción, especialmente destinado para el segmento de viviendas y edificios, que es el mayor consumidor de cerámicas planas (González y Chávez, 2017: 23).

Dentro de las sub partidas que integran la denominación de cerámica plana están:

6907900000 Los demás

6908900000 Los demás

Los principales países de donde se importa cerámica plana están China, Colombia y Perú pues tienen un mayor porcentaje de participación dentro de las importaciones en 2014 - 2017.

En 2015, el porcentaje de participación de las importaciones subió desde los países de China, Perú, España e Italia, comparado con el 2014. En 2016 y 2017, las importaciones desde China disminuyeron pero aumentaron las importaciones desde Colombia, Perú y Brasil en estos mismos años. Por otro lado, en 2016 se dejó de importar desde Hong Kong pero se comenzó a importar desde Bolivia.

Tabla 19. Desvío de Importaciones - Cerámica Plana

País Origen	TM (Peso Neto)				% Participación			
	2014	2015	2016	2017	% 2014	% 2015	% 2016	% 2017
CHINA	51.630,33	85.554,38	38.494,86	35.194,30	32,4%	↑ 46,1%	↓ 36,6%	↓ 28,1%
COLOMBIA	68.063,68	46.157,94	32.955,33	46.306,32	42,7%	↓ 24,9%	↑ 31,3%	↑ 37,0%
PERÚ	24.954,06	31.436,86	21.567,61	28.196,74	15,6%	↑ 16,9%	↑ 20,5%	↑ 22,5%
ESPAÑA	8.513,28	14.482,26	8.931,37	10.124,92	5,3%	↑ 7,8%	↑ 8,5%	↓ 8,1%
ITALIA	5.502,73	7.544,22	2.805,28	3.837,03	3,5%	↑ 4,1%	↓ 2,7%	↑ 3,1%
BRASIL	519,32	166,33	166,28	530,53	0,3%	↓ 0,1%	↑ 0,2%	↑ 0,4%
HONG KONG	266,50	0,22			0,2%	↓ 0%		
BOLIVIA			201,37	1.051,34			↑ 0,2%	↑ 0,8%
OTROS	5,80	224,41	91,57	46,30	0,0%	0,1%	0,1%	0,0%
Total general	159.455,68	185.566,61	105.213,68	125.287,48	100%	100%	100%	100%

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Al analizar los precios de importación, los países que cuentan con mayor porcentaje de participación en las importaciones: China y Colombia, presentan variaciones negativas en sus precios en el periodo 2014 -2017, y en el caso de Perú en el periodo de 2015-2017. En el caso de España e Italia, que son países que presentan variaciones negativas de participación de importaciones en 2017 y 2016, respectivamente, muestran variaciones positivas en su precio, es decir, el precio por tonelada importada aumentó de un año a otro.

Desde Hong Kong, que se dejó de importar en 2015, hubo una variación significativa en el precio por tonelada importada de 316% al comparar el 2015 con el 2014. Y por otro lado, desde Bolivia que se comienza a importar desde 2016, muestra una variación negativa de 14.7% en su precio de importación.

Tabla 20. Precios de Importación - Cerámica plana

País Origen	PRECIOS DE IMPORTACIÓN (Miles de USD. / TM)				Var 2015-2014	Var 2016-2015	Var 2017-2016
	2014	2015	2016	2017			
CHINA	0,36	0,33	0,29	0,28	-10,0%	-10,7%	-3,7%
COLOMBIA	0,42	0,38	0,31	0,30	-10,0%	-18,7%	-3,6%
PERÚ	0,28	0,30	0,26	0,26	6,1%	-11,8%	-1,9%
ESPAÑA	0,68	0,63	0,53	0,56	-7,1%	-14,8%	4,3%
ITALIA	1,00	0,85	0,86	0,87	-14,4%	0,6%	1,1%
BRASIL	0,48	0,81	0,81	0,35	68,6%	-0,1%	-56,8%
HONG KONG	0,50	2,08			316,7%		
BOLIVIA			0,32	0,27			-14,7%

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Confitería

En Ecuador, el consumo de dulces y confites es masivo y se encuentra en constante evolución, los consumidores están en busca de nuevos sabores, empaques, ingredientes en los productos y el mercado internacional ofrece la oportunidad para que los consumidores puedan notar el valor agregado,

otorgando así una posibilidad de introducirse al mercado de los confites importados a cualquier empresa que ofrezca estas características de innovación. (Pro Chile, 2012:5)

Cuando se implementó la medida de salvaguardia por balanza de pagos, los importadores consideraron que a la industria nacional de confites y caramelos todavía le faltaba crecer para sustituir la cantidad de producto que dejaría de ingresar al Ecuador por la medida arancelaria, pues la variedad y capacidad de producción de otros países es superior a la que ofrece la industria nacional (El Comercio, 2015). Para que un empresario pueda ampliar su capacidad de producción y variedad, debe hacer inversiones recuperables a largo plazo, pero como la medida arancelaria estuvo vigente por algunos meses, la inversión no estaba justificada (El Comercio, 2015).

Las subpartidas arancelarias que forman parte del producto “Confites” son las siguientes.

1704101000	Recubiertos de azúcar
1704109000	Los demás
1704901000	Bombones, caramelos, confites y pastillas
1704909000	Los demás
1806310000	Rellenos
1806319000	Los Demás
1806320000	Sin rellenar
1806900000	Los demás
2007999100	Confituras, jaleas y mermeladas
2007999200	Purés y pastas

Las importaciones de confites provienen especialmente de Colombia donde cuentan con más del 40% de participación dentro de las importaciones totales del 2014 al 2017.

Luego, le siguen las importaciones desde Chile que son el segundo país con mayor porcentaje de participación de importaciones en el periodo de 2014 – 2016, pero en 2017 su participación cae considerablemente al 3,6%. En este año, 2017, las importaciones desde China aumentan su participación al 16,8% en importaciones, un porcentaje alto comparado con los años anteriores.

En 2015 y 2016, la participación en las importaciones desde México aumenta al comparar con el 2014. En el resto de países, el flujo de la participación de las importaciones es variable.

Tabla 21. Desvío de Importaciones - Confitería

País Origen	TM (Peso Neto)				% Participación			
	2014	2015	2016	2017	% 2014	% 2015	% 2016	% 2017
COLOMBIA	13.873,47	10.049,17	7.091,76	9.429,78	48,3%	↓ 43,1%	↓ 40,5%	↑ 45,8%
CHILE	4.595,75	4.496,82	2.653,01	737,24	16,0%	↑ 19,3%	↓ 15,2%	↓ 3,6%
CHINA	3.038,26	2.213,72	1.575,53	3.456,55	10,6%	↓ 9,5%	↓ 9,0%	↑ 16,8%
PERÚ	2.168,31	1.584,50	1.430,79	1.343,17	7,5%	↓ 6,8%	↑ 8,2%	↓ 6,5%
ARGENTINA	1.364,30	1.350,43	716,15	911,88	4,7%	↑ 5,8%	↓ 4,1%	↑ 4,4%
ESTADOS UNIDOS	1.046,86	686,82	575,19	726,23	3,6%	↓ 2,9%	↑ 3,3%	↑ 3,5%
MÉXICO	42,80	668,56	1.739,00	1.532,83	0,1%	↑ 2,9%	↑ 9,9%	↓ 7,4%
OTROS	2.596,58	2.248,35	1.712,34	2.468,96	9,0%	9,7%	9,8%	12,0%
Total general	28.726,34	23.298,37	17.493,76	20.606,63	100%	100%	100%	100%

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Al analizar los precios de importación, en 2015 Colombia y Chile son los países con mayor participación de importaciones y a su vez, estos países muestran variaciones negativas en sus precios de importación al comparar el 2015 con el 2014. Sin embargo, Chile disminuye su participación de importaciones en 2017 y a su vez, muestra una variación de 170% en su precio de importación en 2017 en relación con el 2016.

Cabe recalcar, que en 2017 China tuvo un mayor porcentaje de participación en las importaciones y a la vez, tuvo una variación negativa de 14% al comparar el 2017 con el 2016. Lo mismo ocurre con México, que en 2016 tuvo un mayor porcentaje de participación en las importaciones y a la vez, tuvo una variación negativa de 5% en su precio de importación al comparar el 2016 con el 2015.

Tabla 22. Precios de importación - Confitería

País Origen	PRECIOS DE IMPORTACIÓN (Miles de USD. / TM)						
	2014	2015	2016	2017	Var 2015-2014	Var 2016-2015	Var 2017-2016
COLOMBIA	2,97	2,37	2,40	2,84	-20%	1%	19%
CHILE	2,12	1,54	1,54	4,16	-27%	-0,2%	170%
CHINA	1,60	1,45	1,92	1,65	-10%	33%	-14%
PERÚ	3,16	3,38	3,34	3,21	7%	-1%	-4%
ARGENTINA	3,24	3,42	3,51	3,42	6%	3%	-3%
ESTADOS UNIDOS	8,28	7,90	9,17	8,33	-5%	16%	-9%
MÉXICO	8,11	2,39	2,27	2,48	-71%	-5%	9%

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigette Fuenmayor

Capítulo III: Análisis sectorial: Cultivo de Flores y Construcción

En este capítulo, se analiza dos sectores de la industria ecuatoriana: el cultivo de flores y la construcción, por medio de la Matriz Insumo Producto (MIP). La misma es una herramienta analítica que permite conocer cuáles son las dinámicas de cada una de las industrias de la economía ecuatoriana y cómo impactan en la producción, empleo, entre otros indicadores (BCE, 2018).

Una MIP industria por industria, como es el caso que veremos a continuación, muestra el uso y requerimientos de producción de cada industria, donde la producción de cada industria es una canasta de productos (BCE, 2017). Se puede leer a la MIP desde la perspectiva de columnas o filas. Desde la óptica de las columnas, se puede ver las industrias que se requieren para la producción total de una industria determinada, así como la generación de valor agregado de este proceso y, por el contrario, desde las filas se puede ver quien utiliza esa industria para sus propios procesos productivos y luego para el consumo final (BCE, 2017).

Siguiendo esta lógica, en este capítulo sólo se analiza bajo la óptica de las columnas, tanto para las tablas de utilización nacional, la tabla de utilización importada y del MIP de los años 2014, 2015 y 2016, para poder ver las industrias que intervienen en la producción total de una determinada industria, en este caso, el cultivo de flores y construcción.

Cultivo de Flores

En la tabla de utilización nacional, al analizar la industria de Cultivo de flores, la industria que más aporta a este sector como consumo doméstico intermedio, es Actividades de apoyo a los cultivos y le sigue Actividades profesionales, técnicas y administrativas. En general, dentro de todo lo que aporta la industria doméstica, todas las variaciones de un año a otro son negativas. Al comparar el total de consumo intermedio de 2015 con el 2014, existe una variación negativa de 11% y al comparar el 2016 con el 2015, existe una variación negativa del 1%.

Tabla 23. Tabla de Utilización Nacional a precios básicos
(miles de dólares)

CICN*	Industria	Cultivo de flores			Var 2015-2014	Var 2016-2015
		2014	2015	2016		
04003	Actividades de apoyo a los cultivos	127.120	100.077	101.698	-21%	2%
042001	Actividades profesionales, técnicas y administrativas	92.928	88.433	85.498	-5%	-3%
037001	Transporte y almacenamiento	51.188	48.132	47.885	-6%	-1%
023001	Fabricación de papel y productos de papel	30.938	28.392	27.096	-8%	-5%
032001	Industrias manufactureras ncp	20.358	18.769	18.778	-8%	0%
033002	Captación, depuración y distribución de agua; y saneamiento	16.874	16.536	16.932	-2%	2%
035001	Comercio al por mayor y al por menor; incluido comercio de vehículos	14.541	13.568	12.580	-7%	-7%
039001	Actividades de servicios financieros	9.737	9.144	8.793	-6%	-4%
033001	Generación, captación y distribución de energía eléctrica	7.550	7.173	6.820	-5%	-5%
024001	Fabricación de productos refinados de petróleo y de otros	7.346	6.564	5.882	-11%	-10%
041001	Actividades inmobiliarias	5.530	5.364	5.313	-3%	-1%
038002	Comunicaciones e información	3.241	2.955	2.809	-9%	-5%
040001	Financiación de planes de seguro, excepto seguridad social	1.685	1.668	1.644	-1%	-1%
003001	Cultivo de flores	1.947	1.710	1.643	-12%	-4%
038001	Actividades postales y de correo	1.486	1.405	1.315	-5%	-6%
034001	Construcción	435	411	418	-6%	2%
	Otros	1.200	1.110	1.072	-8%	-3%
TOTAL CONSUMO INTERMEDIO A PRECIOS BÁSICOS		393.669	350.999	345.757	-11%	-1%

*Clasificación Industrial de Cuentas Nacionales

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

En la tabla de utilización importada, al analizar la industria de Cultivo de flores, la industria que más aporta a este sector como consumo doméstico intermedio, es la Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y plásticos seguida de Cultivo de flores. Cabe recalcar que en la primera industria se encuentra la importación de abonos y plaguicidas y en la segunda industria mencionada se encuentran las plantas de flores y semillas de flores. Estos productos no se vieron afectados por la medida de salvaguardia,

Sin embargo, existen sub partidas que engloban a productos como hilados y tejidos que se encuentran dentro de las confecciones con materias textiles y a sub partidas de productos de papel en general y papel cartón que se relacionan con las cajas de cartón y otros productos de papel y de igual forma los productos de plástico, que fueron gravados con la medida de salvaguardia y que son insumo para la industria de Cultivo de flores.

En general, dentro de todo lo que aporta la industria importada, al comparar el total de consumo intermedio de 2015 con el 2014, existe una variación negativa de 8% y al comparar el 2016 con el 2015, existe una variación negativa del 16%.

Tabla 24. Tabla de Utilización Importada a precios básicos
(miles de dólares)

CICN*	Industria	Cultivo de flores			Var 2015-2014	Var 2016-2015
		2014	2015	2016		
025001	Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y plásticos	37.128	35.748	28.503	-4%	-20%
003001	Cultivo de flores	6.020	4.509	5.126	-25%	14%
026002	Fabricación de productos de plástico	2.942	2.391	2.136	-19%	-11%
025002	Fabricación de otros productos químicos	545	509	448	-7%	-12%
021001	Fabricación de hilos, hilados; tejidos y confecciones	152	140	109	-8%	-22%
023001	Fabricación de papel y productos de papel	120	88	75	-27%	-15%
016001	Elaboración de productos de molinería	41	35	29	-15%	-16%
029001	Fabricación de maquinaria y equipo	13	11	10	-12%	-15%
028002	Fabricación de productos derivados del metal	6	5	5	-20%	6%
028001	Fabricación de metales comunes	8	6	4	-22%	-29%
014001	Elaboración de aceites y grasas origen vegetal y animal	6	4	4	-29%	1%
032001	Industrias manufactureras ncp	3	3	3	-10%	2%
019003	Elaboración de otros productos alimenticios diversos	1	1	1	-10%	4%
TOTAL CONSUMO INTERMEDIO A PRECIOS BÁSICOS		46.985	43.450	36.453	-8%	-16%

*Clasificación Industrial de Cuentas Nacionales

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

En la matriz simétrica, industria por industria, está el total de consumo, es decir la suma del consumo doméstico, las importaciones y los impuestos netos sobre los productos. En 2015, cuando se aplicó la medida de salvaguardia, cae en 10% con respecto al 2014 y en 2016 cae en 3% comparado con el 2015. Cabe destacar que en estos rubros que tienen una variación negativa, sobresalen los Impuestos netos sobre los productos donde no caen como el resto de valores, sino tienen una variación positiva el 2015 con respecto al 2014 de 3% y en 2016 una variación negativa menor de 2%.

Dentro de la matriz de valor agregado bruto, se encuentran los rubros de remuneraciones, impuestos netos sobre la producción y el Excedente Bruto de Explotación (EBE) / Ingreso Mixto Bruto (IMB). En general el Valor Agregado Bruto cae en 11% el 2015 con respecto al 2014 y en 2016 cae en 2% con respecto al 2015. De igual manera, entre estos rubros que tiene variación negativa respecto a años

anteriores, sobresalen los impuestos netos sobre la producción, donde tienen variaciones positivas: en 2015 suben en 41% con respecto al 2014 y en 2017 suben en 17% con respecto al 2016.

La producción total, que es la suma del consumo total y el valor agregado bruto, tiene un comportamiento similar dentro de las variaciones negativas pues en 2015 cae en 11% con respecto al 2014 y en 2016 caen en 2% con respecto al 2015. Y por último, el vector de empleo de igual manera tiene un comportamiento negativo de un año respecto a otro: en 2015 cae en 15% con respecto al 2014% y en 2016 caen en 5% con respecto al 2015.

Tabla 25. Matriz Simétrica. Industria-Industria
(miles de dólares)

CICN*	Industria	Cultivo de flores			Var 2015-2014	Var 2016-2015
		2014	2015	2016		
004003	Actividades de apoyo a los cultivos	127.134	100.090	101.710	-21%	2%
042001	Actividades profesionales, técnicas y administrativas	90.687	86.220	83.232	-5%	-3%
037001	Transporte y almacenamiento	51.252	48.190	47.926	-6%	-1%
023001	Fabricación de papel y productos de papel	27.061	24.671	23.908	-9%	-3%
032001	Industrias manufactureras ncp	20.101	18.541	18.561	-8%	0%
033002	Captación, depuración y distribución de agua; y saneamiento	16.095	15.651	16.060	-3%	3%
035001	Comercio al por mayor y al por menor; incluido comercio de vehi	13.345	12.453	11.546	-7%	-7%
039001	Actividades de servicios financieros	9.969	9.374	9.017	-6%	-4%
033001	Generación, captación y distribución de energía eléctrica	7.347	6.986	6.622	-5%	-5%
024001	Fabricación de productos refinados de petróleo y de otros	7.246	6.476	5.815	-11%	-10%
041001	Actividades inmobiliarias	5.388	5.227	5.181	-3%	-1%
026002	Fabricación de productos de plástico	4.726	4.549	4.037	-4%	-11%
038002	Comunicaciones e información	3.148	2.865	2.731	-9%	-5%
040001	Financiación de planes de seguro, excepto seguridad social	1.720	1.695	1.656	-1%	-2%
003001	Cultivo de flores	1.957	1.719	1.651	-12%	-4%
	Otros	6.491	6.293	6.102	-3%	-3%
	Consumo Doméstico (pb)	393.669	350.999	345.757	-11%	-1%
	Importaciones (pb)	46.985	43.450	36.453	-8%	-16%
	Total Consumo (pb)	440.654	394.449	382.210	-10%	-3%
	Impuestos netos sobre productos	14.446	14.827	14.568	3%	-2%
	Total Consumo (pc)	455.100	409.276	396.778	-10%	-3%
	Valor Agregado Bruto	873.725	773.421	756.812	-11%	-2%
	Remuneraciones	332.901	323.741	306.904	-3%	-5%
	Impuestos netos sobre la producción	3.763	5.303	6.225	41%	17%
	EBE / IMB	537.061	444.377	443.683	-17%	0%
	Producción Total	1.328.825	1.182.697	1.153.590	-11%	-2%
	Empleo Total	93.475	79.688	75.854	-15%	-5%

*Clasificación Industrial de Cuentas Nacionales

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Construcción

En la tabla de utilización nacional, al analizar la industria de Construcción, las industrias que más aportan al sector es la Fabricación de cemento, artículos de hormigón y piedra y Comercio al por mayor y al por menor.

En general, dentro de todo lo que aporta la industria doméstica, todas las variaciones de un año a otro no son negativas como sucedía en el sector de Cultivo de Flores. Existen variaciones positivas dentro de la industria de Fabricación de cemento, artículos de hormigón y piedra donde al comparar el 2015 con el 2014 existe una variación de 5% y el 2016 con el 2015 una variación de 9%. De igual forma, la

Fabricación de vidrio, productos refractarios y de cerámica muestra una variación positiva al comparar un año con otro, del 2014 al 2015 crece en un 5% y del 2015 al 2016 existe una variación positiva del 4%. La industria de Explotación de minerales no metálicos y actividades de apoyo a las minas y canteras muestra una variación de 7% del 2014 al 2015 y, del 2015 al 2016 hay una variación del 39% Y, la industria de Fabricación de metales comunes que de 2014 al 2015 tuvo una variación de 63% y de este último año al 2016, una variación de 5%.

Es decir, estas industrias dentro de la utilización nacional y conforme pasaron los años, aportaron más al consumo intermedio dentro de la construcción. Al comparar el total de consumo intermedio de 2015 con el 2014, existe una variación negativa de 0.04% y al comparar el 2016 con el 2015, existe una variación positiva del 4%.

Tabla 26. Tabla de Utilización Nacional a precios básicos
(miles de dólares)

CICN*	Industria	Construcción			Var 2015-2014	Var 2016-2015
		2014	2015	2016		
027002	Fabricación de cemento, artículos de hormigón y piedra	1.421.188	1.488.185	1.624.196	5%	9%
035001	Comercio al por mayor y al por menor; incluido comercio de vehículos y motocicletas	1.511.647	1.511.048	1.554.428	-0,04%	3%
022001	Producción de madera y de productos de madera	905.509	882.865	820.631	-3%	-7%
042001	Actividades profesionales, técnicas y administrativas	627.747	585.254	566.135	-7%	-3%
006001	Silvicultura, extracción de madera y actividades relacionadas	513.428	507.401	529.203	-1%	4%
027001	Fabricación de vidrio, productos refractarios y de cerámica	363.317	382.194	398.487	5%	4%
037001	Transporte y almacenamiento	383.658	350.984	383.144	-9%	9%
028002	Fabricación de productos derivados del metal, excepto maquinaria y equipo	231.202	216.880	256.105	-6%	18%
010002	Explotación de minerales no metálicos y actividades de apoyo a las minas y canteras	157.635	169.341	234.979	7%	39%
039001	Actividades de servicios financieros	169.223	160.692	154.358	-5%	-4%
025002	Fabricación de otros productos químicos	129.122	130.041	134.051	1%	3%
026002	Fabricación de productos de plástico	128.840	125.604	125.159	-3%	0%
028001	Fabricación de metales comunes	54.265	88.246	92.588	63%	5%
	Otros	230.719	226.221	231.134	-2%	2%
TOTAL CONSUMO INTERMEDIO A PRECIOS BÁSICOS		6.827.500	6.824.956	7.104.598	-0,04%	4%

*Clasificación Industrial de Cuentas Nacionales

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Las industrias que aportaron más en la tabla de utilización nacional y tuvieron variaciones positivas, fueron las mismas que en la tabla de utilización importada disminuyeron sus variaciones de un año a otro. Es decir, la industria nacional aumentó su participación en comparación con lo que se importaban desde otros países.

Productos para la construcción gravados con salvaguardia como cerámica, vidrios, productos refractarios, disminuyeron en 19% en 2015 con respecto a 2014 y en 2016 disminuyeron en 31% con respecto al 2015. De igual manera, dentro de la Fabricación de cemento, artículos de hormigón, resaltan los bloques de cemento, que tuvieron gravados con la medida de salvaguardia, disminuyeron en 51% el 2015 con respecto al 2014 y disminuyeron en 15% en 2016 con respecto al 2015.

En total, al comparar el 2015 con el 2014, el consumo intermedio en la tabla de utilización importada disminuyó en 21.62% y al comparar el 2016 con el 2015, disminuyó en 22%.

Tabla 27. Tabla de Utilización Importada a precios básicos
(miles de dólares)

CICN*	Industria	Construcción			Var 2015- 2014	Var 2016- 2015
		2014	2015	2016		
028001	Fabricación de metales comunes	295.928	211.059	154.127	-29%	-27%
028002	Fabricación de productos derivados del metal, excepto maquinaria y equipo	172.894	185.943	127.622	8%	-31%
027001	Fabricación de vidrio, productos refractarios y de cerámica	192.055	156.512	108.742	-19%	-31%
027002	Fabricación de cemento, artículos de hormigón y piedra	169.187	82.784	70.586	-51%	-15%
025001	Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y plásticos primarios	46.731	47.897	47.581	2%	-1%
024001	Fabricación de productos refinados de petróleo y de otros	50.614	43.499	41.932	-14%	-4%
026002	Fabricación de productos de plástico	38.660	34.123	32.949	-12%	-3%
022001	Producción de madera y de productos de madera	33.965	25.245	25.727	-26%	2%
010002	Explotación de minerales no metálicos y actividades de apoyo a las minas y canteras	45.052	25.903	17.514	-43%	-32%
025002	Fabricación de otros productos químicos	15.511	14.189	13.054	-9%	-8%
042001	Actividades profesionales, técnicas y administrativas	8.400	7.863	8.959	-6%	14%
046001	Servicios de asociaciones; esparcimiento; culturales y deportivos	1.653	3.079	4.545	86%	48%
026001	Fabricación de productos de caucho	4.477	4.012	2.949	-10%	-26%
006001	Silvicultura, extracción de madera y actividades relacionadas	2.128	2.003	1.949	-6%	-3%
032001	Industrias manufactureras ncp	688	539	512	-22%	-5%
037001	Transporte y almacenamiento	428	396	397	-7%	0%
040001	Financiación de planes de seguro, excepto seguridad social	37	182	18	392%	-90%
038002	Comunicaciones e información	3	3	3	0%	0%
023001	Fabricación de papel y productos de papel	2	3	3	46%	0%
TOTAL CONSUMO INTERMEDIO A PRECIOS BÁSICOS		1.078.413	845.233	659.167	-21,62%	-22%

*Clasificación Industrial de Cuentas Nacionales

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

En la Matriz Simétrica Industria – Industria, el total de consumo, es decir la suma del consumo doméstico, las importaciones y los impuestos netos sobre los productos, cae de un año otro. En 2015, cuando se aplicó la medida de salvaguardia, cae en 2% con respecto al 2014 y en 2016 aumenta en 1% comparado con el 2015. En general en 2016, existen variaciones positivas con respecto al 2015 a excepción de las importaciones, donde bajan en 22% con respecto al 2015.

Dentro de la matriz de valor agregado bruto, se encuentran los rubros de remuneraciones, impuestos netos sobre la producción y el Excedente Bruto de Explotación (EBE) / Ingreso Mixto Bruto (IMB). En general el Valor Agregado Bruto aumenta en 2% el 2015 con respecto al 2014 y en 2016 aumenta en 7% con respecto al 2015. La mayoría de estos rubros tienen una variación positiva de un año a otro con excepción de remuneraciones que cae en 5% en 2016 con respecto al 2015.

Cabe destacar que tanto los impuestos netos sobre los productos como los impuestos netos sobre la producción, registran variaciones positivas mucho mayor en comparación con el resto. En el caso de los impuestos netos sobre los productos, estos aumentaron en un 14% en 2015 con relación al 2014 y en 2016, aumentan en 0.08% en comparación con el 2015. Y, en el caso de los impuestos netos sobre la producción, estos aumentan en 41% en 2015 en comparación con el 2014 y en 2016 aumentan en 17% en comparación con el 2015.

La producción total, que es la suma del consumo total y el valor agregado bruto, tiene una variación, pequeña pero positiva. En 2015 aumenta en 0.4% con respecto al 2014 y en 2016 aumenta en 4% con respecto al 2015.

Por último, el vector de empleo tiene un comportamiento negativo de un año respecto a otro: en 2015 cae en 5% con respecto al 2014% y en 2016 caen en 13% con respecto al 2015.

Tabla 28. Matriz Simétrica. Industria-Industria
(miles de dólares)

CICN*	Industria	Construcción			Var 2015-2014	Var 2016-2015
		2014	2015	2016		
027002	Fabricación de cemento, artículos de hormigón y piedra	1.402.202	1.473.707	1.612.261	5%	9%
035001	Comercio al por mayor y al por menor; incluido comercio de vehículos automotores y motocicletas	1.387.298	1.386.825	1.426.726	-0,03%	3%
022001	Producción de madera y de productos de madera	905.033	882.352	820.111	-3%	-7%
042001	Actividades profesionales, técnicas y administrativas	623.796	581.864	562.782	-7%	-3%
006001	Silvicultura, extracción de madera y actividades relacionadas	513.641	507.614	529.422	-1%	4%
027001	Fabricación de vidrio, productos refractarios y de cerámica	360.086	378.579	394.995	5%	4%
037001	Transporte y almacenamiento	387.331	354.719	386.866	-8%	9%
010002	Explotación de minerales no metálicos y actividades de apoyo a las minas y canteras	157.124	168.893	234.567	7%	39%
028002	Fabricación de productos derivados del metal, excepto maquinaria y equipo	208.022	197.109	232.410	-5%	18%
039001	Actividades de servicios financieros	173.810	165.193	158.841	-5%	-4%
025002	Fabricación de otros productos químicos	131.036	131.818	135.871	1%	3%
026002	Fabricación de productos de plástico	130.359	127.361	126.772	-2%	0%
028001	Fabricación de metales comunes	59.550	91.580	95.292	54%	4%
	Otros	388.211	377.344	387.682	-3%	3%
	Consumo Doméstico (pb)	6.827.500	6.824.956	7.104.598	-0,04%	4%
	Importaciones (pb)	1.078.413	845.233	659.167	-22%	-22%
	Total Consumo (pb)	7.905.913	7.670.190	7.763.765	-3%	1%
	Impuestos netos sobre productos	497.470	567.173	567.678	14%	0%
	Total Consumo (pc)	8.403.383	8.237.363	8.331.443	-2%	1%
	Valor Agregado Bruto	10.891.167	11.125.419	11.871.200	2%	7%
	Remuneraciones	2.430.744	2.519.281	2.403.202	4%	-5%
	Impuestos netos sobre la producción	10.803	15.224	17.869	41%	17%
	EBE / IMB	8.449.620	8.590.914	9.450.129	2%	10%
	Producción Total	19.294.550	19.362.782	20.202.643	0,4%	4%
	Empleo Total	677.552	643.098	562.034	-5%	-13%

*Clasificación Industrial de Cuentas Nacionales

Fuente: BCE

Elaborado por: Brigitte Fuenmayor

Conclusiones

La caída del precio del barril de petróleo, la apreciación de dólar y las devaluaciones realizadas por Colombia y Perú, impactaron a la balanza de pagos de Ecuador. Entre enero de 2014 y enero de 2015, el precio del barril de petróleo disminuyó en un 55% pasando de un valor de USD. 91,52 dólares a USD. 41,39 dólares. El dólar frente al euro tuvo una apreciación del 19% entre enero de 2014 y enero de 2015 con un tipo de cambio de 0,741 USD/EUR y 0,886 USD/EUR respectivamente. Colombia devaluó su moneda, el peso colombiano, en 20% entre enero de 2014 y enero de 2015 al pasar de 2.009,24 COP/USD a 2.4804,42 COP/USD. Perú devaluó su moneda, el sol peruano, en un 8% pasando de 2,81 PEN/USD a 3,04 PEN/USD entre enero de 2014 y enero de 2015. Ante esta situación, el gobierno decidió aplicar la medida de salvaguardia por balanza de pagos en marzo de 2015 para regular el nivel de importaciones y evitar que más divisas continúen saliendo hacia el exterior. La medida de salvaguardia por balanza de pagos afectó al 40% de importaciones de Ecuador en el periodo 2015 – 2017.

Específicamente, el saldo de la balanza comercial no petrolera mejoró con la aplicación de la medida de salvaguardia. Al reducirse el nivel de importaciones por la medida impuesta, el saldo de la balanza comercial no petrolera disminuyó su déficit en 36% al pasar de USD. -7.640 millones de dólares en 2014 a USD. -4.886 millones de dólares en 2015. En 2016 el déficit baja a USD. -1.722 millones de dólares, es decir, disminuyó en un 65% comparado con el año anterior.

En el contexto económico en el que vivió el Ecuador, la economía se contrajo y la demanda por los productos importados bajó. El comportamiento del nivel de las importaciones tanto de las sub partidas que tuvieron salvaguardia y de las que no tuvieron salvaguardia, es parecido. Sin embargo, al analizar por sobretasa arancelaria, existen casos donde las sub partidas gravadas con salvaguardia aumentan su nivel de importaciones mientras que las que no estuvieron afectadas por la medida, disminuyen su nivel de importaciones:

- Dentro de los bienes de capital, tanto las sub partidas que no tuvieron salvaguardias y las que sí tuvieron, disminuyen el nivel de importaciones a lo largo de 2015 en comparación con el 2014. Sin embargo, en 2016, las importaciones con sobretasa de 15% y 25% aumentan en comparación con el 2015, mientras que las importaciones que no tuvieron salvaguardia continúan disminuyendo en este periodo.
- Dentro de los bienes de consumo, las importaciones de las sub partidas que no tuvieron salvaguardias al igual que las sub partidas que tuvieron salvaguardia de 15%, 25% y 45% caen en 2015 en comparación con el 2014. Sin embargo, las sub partidas gravadas con 5% de salvaguardia aumentan en este periodo. En 2016 todos las sub partidas gravadas con salvaguardia caen en comparación con el 2015 y los bienes que no tuvieron salvaguardia si aumentan sus importaciones.
- Dentro de las materias primas, tanto las importaciones de las sub partidas que tuvieron salvaguardias y las que no tenían un porcentaje de salvaguardia, caen en 2015 en comparación con el 2014. Sin embargo, en 2016, las importaciones que tuvieron sobretasa del 45% y las que tuvieron exentas de salvaguardias aumentan en comparación con el 2015, mientras que, las importaciones con salvaguardia de 15% y 25% si disminuyen en este periodo.

Dentro del análisis por sobre tasa arancelaria, no todas las sub partidas gravadas, agrupadas bajo su CUODE, disminuyeron su nivel de importaciones:

- La salvaguardia del 5% produjo que las materias primas y los bienes de capital, disminuyan sus niveles de importación en 42% y 38% respectivamente, en el último trimestre de 2016 con respecto al último trimestre de 2015, es decir, en el tiempo en el que duró la medida. Sin embargo, en este periodo, los bienes de consumo aumentaron su nivel de importaciones en un 43%.
- La salvaguardia del 15% provocó que las sub partidas gravadas de los bienes de capital, materias primas y bienes de consumo disminuyeran su nivel de importaciones en 49%, 46% y 20% respectivamente, en el último trimestre de 2015 con respecto al del 2014. Sin embargo, en el último trimestre de 2016 los bienes de capital aumentaron sus importaciones en 4% con respecto al 2015.
- La salvaguardia del 25% provocó que las sub partidas gravadas de los bienes de capital y bienes de consumo disminuyeran su nivel de importaciones en 55% y las materias primas disminuyeron en 46% al comparar el último trimestre de 2015 con respecto al del 2014 Sin embargo, en el último trimestre de 2016 los bienes de capital aumentaron sus importaciones en 6% con respecto al 2015.
- La salvaguardia del 45% provocó que todas las sub partidas gravadas de los bienes de capital disminuyera su nivel de importaciones en 61% y las materias primas y bienes de consumo disminuyeran en 48% al comparar el último trimestre de 2015 con respecto al del 2014. Sin embargo, en el último trimestre de 2016, las materias primas aumentaron sus importaciones en 2% con respecto al 2015.

El 16% de sub partidas que tuvieron salvaguardia, es decir 431 sub partidas, disminuyeron su nivel de importaciones continuamente de un año a otro a partir de la implementación de la medida. Sin embargo, 74 sub partidas, que representan el 2% del total de sub partidas gravadas con salvaguardia, muestran variaciones positivas de importación, es decir, se siguieron importando. Estos últimos productos presentan características inelásticas que afectaron al poder adquisitivo de las personas, al tener que continuar importando para su uso y consumo.

En varios productos se pudo notar que existió una disminución de los precios por tonelada importada a partir de la imposición de la medida de salvaguardia. En este análisis se encuentran dentro de la clasificación de materia prima a: tejidos, hilados, fundiciones de metal, cerámica plana; dentro de bienes de consumo a: prendas de vestir, preparaciones para afeitarse, bisutería y, dentro de bienes de capital a: aparatos para rayos x, balanzas, máquinas de copiado. Se puede llegar a una aproximación de que existió subvaloración en la declaración de importación para pagar un menor monto con el porcentaje de arancel gravado.

Con respecto al desvío de comercio, dentro de los tres productos analizados: bisutería, cerámica plana y confitería, se puede notar que el mayor nivel de importaciones viene desde China y Colombia para el caso de la cerámica plana y bisutería y, desde Colombia y Chile para el caso de la confitería. Existen diferentes variaciones de los flujos de un año a otro provenientes de varios países porque muchas empresas luchan por entrar a competir en el mercado internacional.

Si existe desvío de comercio porque principalmente se comienzan a sustituir las importaciones en general por importaciones desde países de la región como Colombia y Perú, que se beneficiaron por las devaluaciones realizadas de sus monedas e implicó para el Ecuador, un abaratamiento de sus importaciones desde estos países. En el caso de bisutería, Colombia es el segundo país que representa

en promedio, el 23% de la participación de las importaciones en el periodo que duró las salvaguardias. En el caso de cerámica plana, Colombia y Perú muestran mayor participación en el nivel de importaciones con el 31% y 20% respectivamente. Y, en el caso de confites, Colombia representa en promedio, el mayor país con porcentaje de importaciones desde el Ecuador con el 43% y Perú comienza a tener una mayor participación con el 7% en periodo de duró a medida, es decir de 2015-2017.

Dentro del sector de cultivo de flores, se observa que en general todo el sector se vio afectado en los años analizados: 2015 y 2016. El consumo total cae en 10%, el valor agregado bruto cae en 11% al igual que la producción total y el empleo total cae en 15%, entre el 2015 y 2014. Sin embargo, al analizar la tabla de utilización importada, se pudo inferir que varias sub partidas gravadas con la medida de salvaguardia, son insumo para su producción como: hilados y tejidos que se encuentran dentro de las confecciones con materias textiles; productos de papel y papel cartón que se relacionan con las cajas de cartón y otros productos de papel y, de igual forma, los productos de plástico.

El sector de la construcción, el total de consumo en 2015, cuando se aplicó la medida de salvaguardia, cae en 2% con respecto al 2014 y en 2016 aumenta en 1% comparado con el 2015. El valor agregado bruto y la producción total, muestran variaciones positivas entre el 2015 y 2014 del 2% y del 0.4% respectivamente. Sin embargo, en este periodo de tiempo, el vector de empleo tiene un comportamiento negativo del 5% en el 2015 con respecto al 2014. Por otro lado, las industrias que aportaron más en la tabla de utilización nacional y tuvieron variaciones positivas, fueron las mismas que en la tabla de utilización importada disminuyeron sus variaciones de un año a otro. Es decir, la industria nacional aumentó su participación en comparación con lo que se importaban desde otros países.

Recomendaciones

En la presente investigación, se pudo observar que el comportamiento de las sub partidas afectadas por la medida de salvaguardia es variable, no hay una disminución de importaciones en todas las sub partidas sino existen casos donde las sub partidas gravadas con salvaguardia aumentan su nivel de importaciones mientras que las que no estuvieron afectadas por la medida, disminuyen su nivel de importaciones. Es por esto, que se recomienda que la medida sea más focalizada en sub partidas de acuerdo a los productos, que previo a estudios, hubieran disminuido su nivel de importaciones a lo largo de la vigencia de la medida de salvaguardia para que, de igual manera, el déficit de la balanza comercial disminuya en mayor proporción.

Del mismo modo, se recomienda realizar investigaciones previas para evaluar las conductas de los consumidores respecto a productos importados como a productos nacionales. Es importante señalar que las expectativas y comportamiento de las personas, es algo muy difícil de predecir. Sin embargo, la mayoría de productos que se impusieron salvaguardia, no pudieron ser producidos localmente, como los bienes de capital, por ejemplo. En otros casos, muchos productores no estaban incentivados a invertir dado que la medida se desgravaría rápido y futuras importaciones baratas podrían reemplazarles.

Es importante que, cuando se adopten este tipo de medidas, exista mayor control en la Aduana para evitar que, por un lado, baje la recaudación tributaria y por otro, que se importen más productos sub valorados. Se menciona una disminución en la recaudación tributaria porque la medida incentivó a que los productos importados sean sub valorados para pagar menos aranceles, como se observó en la caída de precios de importación.

De igual manera, el contrabando es un punto importante a analizar. El valor de los bienes que se han importado bajo esta modalidad, debe ser una suma considerable, pero al no tener un registro aduanero, resulta difícil analizarlo tras la imposición de salvaguardias. A la final, las importaciones bajo contrabando, representan una salida de divisas del país que no se puede determinar con exactitud.

Para analizar específicamente la incidencia de las salvaguardias en diferentes sectores, se recomienda realizar estudios más profundos desde un nivel más desagregado e incluir estudios más avanzados como el análisis de impacto de una medida, en un sector en específico. En esta investigación, se analizó a través de las tablas de utilización nacional e importada que brinda un panorama en general de cómo está el sector. Además, dentro del análisis de la tabla de utilización nacional, la tabla de utilización importada y la matriz simétrica, se consideró al total de la industria, por lo que no se estudia al producto afectado por la medida de salvaguardia en sí, sino que se hace una deducción de acuerdo a la industria y al producto gravado.

Por último, se debe aprobar un procedimiento para el proceso de adopción de una medida de salvaguardia, en el que se involucre estudios y ciertos parámetros de acuerdo a tipos de productos, para que la imposición de una medida así, no afecte a los ingresos de los hogares. Es decir, cuando sean bienes inelásticos, exista cierta restricción para poner medidas arancelarias. De este modo, cuando el gobierno de turno decida adoptar este tipo de política, vele por el bienestar de las personas y a su vez, solucione una necesidad fiscal.

Referencias bibliográficas

- Appleyard, Dennis y Field, Alfred (2003) *Economía Internacional* (4ta ed) Bogotá: McGraw-Hill Interamericana
- Bajo, Oscar (1991) La teoría de la ventaja comparativa. En *Teorías del comercio internacional* (15-16). Barcelona: Antoni Bosch, SA.
- Ballesteros, Alfonso (2001) *Comercio Exterior*. España: Servicio de Publicaciones Universidad de Murcia.
- Banco Central del Ecuador (2017) *Notas metodológicas sobre la Balanza de pagos*. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/326-notas-metodol%C3%B3gicas>
- Banco Central del Ecuador (2017) *Notas técnica sobre la construcción de la Matriz Insumo Producto*. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/CuentasNacionales/Anuales/Dolares/NotaTecnicaMIP.pdf>
- Caballero, Miguel y Fabeiro Padín (2006) *Comercio Internacional. Una visión general de los instrumentos operativos del Comercio Exterior*. Vigo: Ideaspropias. Recuperado de https://www.mylibreto.com/pdf_muestras/13/10/1380708739_978-84-9839-439-9.pdf
- Calderón, Gustavo (2003) *Análisis de la sensibilidad de las exportaciones e importaciones de Guatemala*. Notas monetarias del Banco de Guatemala. Recuperado de <http://www.banguat.gob.gt/inveco/notas/articulos/envolver.asp?karchivo=3001ykdisc=si>
- Calduch, Rafael (s.f). *Curso de Comercio Internacional*. Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- Callejón, María y García, Gemma (1995) *Efectos comerciales del establecimiento de un acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y Marruecos*. Grupo de Investigación en Gobiernos y Mercados de la Universidad de Barcelona. Recuperado de : <http://www.ub.edu/graap/pdfcallejon/UPV-MAROC.pdf>
- Carbaugh, Robert (2017) *Comercio Internacional*. México: Cengage Learning Editores S.A.
- Condon, Bradly (2007) *El Derecho de la Organización Mundial de Comercio*. Londres: Cameron May Ltd.
- El Comercio (2015) Ecuador compra 10 000 toneladas de golosinas cada año. *Diario El Comercio*. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-toneladas-golosinas-salvaguardia.html>
- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (2015) *Resolución 016- 2015*. Registro Oficial 483. Publicado el 20 de abril de 2015.
- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (2015) *Resolución 036- 2015*. Registro Oficial Suplemento 598. Publicado el 18 de septiembre de 2015.

- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (2015) **Resolución 041-2015**. Registro Oficial 627. Publicado el 13 de noviembre de 2015.
- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (2015) **Resolución 046-2015**. Suplemento del Registro Oficial 666. Publicado el 11 de enero de 2016.
- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (2015) **Resolución 047-2015**. Registro Oficial 668. Publicado el 13 de enero de 2016
- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (2016) **Resolución 001-2016**. Registro Oficial 689. Publicado el 13 de febrero de 2016
- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (2016) **Resolución 002-2016**. Registro Oficial 689. Publicado el 13 de febrero de 2016.
- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (2016) **Resolución 006-2016**. Registro Oficial 763. Publicado el 26 de mayo de 2016.
- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (2016) **Resolución 015-2016**. Suplemento del Registro Oficial 803. Publicado el 22 de julio de 2016.
- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (2016) **Resolución 016-2016**. Suplemento del Registro Oficial 803. Publicado el 22 de julio de 2016.
- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (2016) **Resolución 021-2016**. Tercer Suplemento del Registro Oficial 858. Publicado el 10 de octubre de 2016.
- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (2016) **Resolución 033-2016**. Segundo Suplemento del Registro Oficial 917. Publicado el 6 de enero de 2017.
- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (2017) **Resolución 004-2017**. Registro Oficial 961. Publicado el 13 de marzo de 2017.
- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (2017) **Resolución 005-2017**. Registro Oficial 975. Publicado el 31 de marzo de 2017.
- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (2017) **Resolución 006-2017**. Registro Oficial 975. Publicado el 31 de marzo de 2017.
- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (2017) **Resolución 009-2017**. Registro Oficial 981. Publicado el 10 de abril de 2017.
- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (2017) **Resolución 010-2017**. Registro Oficial 999. Publicado el 8 de mayo de 2017.
- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (2017) **Resolución 018-2017**. Registro Oficial 9. Publicado el 7 de junio de 2017.
- González, María Auxiliadora y Chávez, Génesis (2017) **Análisis de la Industria Ecuatoriana de Cerámica Plana y Porcelanato: Estrategias para su Competitividad** (Disertación de

- Economía) Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Recuperado de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/7999/1/T-UCSG-PRE-ECO-ADM-384.pdf>
- Hernández, Elvis (2005) Un *Modelo Insumo Producto (MIP) como instrumento de análisis económico*. Banco Central de Venezuela – Colección Economía y Finanzas. No. 69. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/288666789_Un_Modelo_Insumo_Producto_MIP_como_instrumento_de_analisis_economico_Ano_1997_Caso_Venezuela
- Instituto de la Ciudad. (2015). *Salvaguardias y sostenibilidad del Modelo Económico*. Obtenido de <http://www.institutodelaciudad.com.ec/documentos/coyuntura/salvaguardias/salvaguardias.pdf>
- Jimenez, Felix y Erick Lahura (s.f). *La Nueva Teoría Del Comercio*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de <http://comerint2.tripod.com/ntccio.pdf>
- Kydland, Finn y Prescott, Edward (2004) Las contribuciones de Finn Kydland y Edward Prescott a la macroeconomía dinámica: la consistencia temporal de la política económica y las fuerzas motrices detrás de los ciclos económicos. *Revista Cuestiones Económicas del Banco Central del Ecuador*. Vol. 20. Obtenido de: https://www.bce.fin.ec/cuestiones_economicas/images/PDFS/2004/No2/Vol.20-2-2004FinnKydlandPrescott.pdf
- Krugman, Paul; Obstfeld, Maurice; Melitz, Marc (2016) *Economía Internacional*. Teoría y Política. España: Pearson Educación S.A.
- Luna, Luis (2007) *Economía Internacional del siglo XXI*. Ecuador: Imprenta Tinta Fresca
- Mayorga José y Martínez Clemencia (2008) Paul Krugman y el nuevo comercio internacional. *Revista Criterio Libre*. Universidad Libre, Bogotá. Recuperado de <http://www.unilibre.edu.co/CriterioLibre/images/revistas/8/CriterioLibre8art05.pdf>
- Mazón, Christian (2011) *Evaluación de las salvaguardias aplicadas en el Ecuador en el año 2009, periodo de análisis 2000-2010*. (Disertación de Economía) Facultad de Economía de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Recuperada de Repositorio digital de la PUCE
- Marroquín, Juan y Ríos Humberto (2011) Enfoque monetario de la Balanza de Pagos: un análisis econométrico para México. *Revista Tiempo Económico* No. 18. Vol VI. Instituto Politécnico Nacional. México.
- Ministerio de Comercio Exterior. (2015). *Salvaguardia por Balanza de Pagos*. Obtenido de <http://www.comercioexterior.gob.ec/boletin-de-prensa-salvaguardia-por-balanza-de-pagos/>
- OMC (2007) *Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre aranceles aduaneros y comercio de 1994 en materia de balanza de pagos. Documento de trabajo*. Organización Mundial de Comercio. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/docs_s/_s/09-bops_s.htm
- OMC (2017) *Información técnica sobre las salvaguardias*. Organización Mundial de Comercio Obtenido de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/safeg_s/safeg_info_s.htm

- OMC (2017) **Que es la OMC, quienes somos** Organización Mundial de Comercio Obtenido de: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/who_we_are_s.htm
- OMC (2017) **Entender la Omc.** Organización Mundial de Comercio Obtenido de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/understanding_s.pdf
- Pereyra, Darío (2015) Librecomercio vs. Proteccionismo: un debate desde la teoría del comercio internacional. *Revista de Investigación del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales Número 7*. Universidad Nacional de La Matanza.
- Petit, José (2014) La Teoría Económica De La Integración Y Sus Principios Fundamentales. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura de la Universidad Simón Bolívar* Vol. XX, No. 1. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/364/36433515007.pdf>
- ProChile (2012) *Estudio de Mercado Confites en Ecuador*. Oficina Comercial de ProChile en Guayaquil. Recuperado de https://www.prochile.gob.cl/wp-content/files_mf/documento_05_02_12161210.pdf
- Proexport Colombia. 2004. *Estudio de Mercado Ecuador – Sector de Joyería y Bisutería*. Convenio ATN/MT-7253-CO. Programa de Información al Exportador por Internet. Bogotá, Colombia, 186 páginas.
- Raineri, Ricardo (2017) Expectativas: ¿Sabías que son un poderoso determinante del desempeño económico? *Revista de Artículos de la Pontificia Universidad Católica de Chile*. Obtenido de: <https://claseejecutiva.emol.com/articulos/ricardo-raineri/expectativas-desempeno-economico/>
- Resico, Marcelo (2010) Sistema Económico Internacional. En *Introducción a la Economía Social de Mercado* (pág. 293). Argentina: Fundación Konrad Adenauer. Recuperado de http://www.kas.de/wf/doc/kas_29112-1522-4-30.pdf?111103181408
- Ricardo, David (1985) *Principios de economía política y tributación*. Barcelona: Ediciones Orbis.
- Salim, Ivette; Aguirre, Georgina; Torres, Carolina; Reina, Mariana (2012) El teorema Heckscher-Ohlin y la industria textil de México. *Revista de Comercio Exterior*, 60-61.
- Salvatore, Dominick (1995) *Economía Internacional*. Colombia: Editoláser
- Schuschny, Ricardo (2005) Tópicos sobre el Modelo de Insumo-Producto: teoría y aplicaciones. *Serie de Estudios estadísticos y prospectivos CEPAL*. Obtenido de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4737/1/S0501011_es.pdf
- Sierralta, Aníbal (2014) *Comercio Internacional. Dumping – Subvenciones - Salvaguardias*. Colombia: Panamericana Formas e Impresor S.A.
- Sjaastad y Cortés (1977) *El enfoque monetario de la balanza de pagos y las tasas de interés real en Chile*. Recuperado de <http://www.econ.uchile.cl/uploads/publicacion/442b4bed-f7c3-415e-b131-1cd9fcb699d3.pdf>
- Stiglitz, J. (2000). *La economía del sector público*. España: Antoni Bosch S.A.

Sucrol. S.A (2017) *Alcohol etílico Grado A sin Desnaturalizar USP*. Sucroal. Obtenido de:
<https://sucroal.com.co/products/alcohol-etilico-grado-a-sin-desnaturalizar-usp/>

Taccone ,Juan; Garay Jorge (1999) *Impacto sectorial de la integración en el MERCOSUR*. Buenos Aires, Argentina. Editorial IADB.

Trujillo, J. (2006). *Teoría de Estado en el Ecuador*. Quito: Corporación Editora Nacional - Universidad Andina Simón Bolívar.

Tugores, Juan (2005) *Economía Internacional*. España: McGraw Hill

Anexos

ANEXO 1: Anexo de la Resolución 011-2015

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
0101291000	10	45%	Animales vivos	5601290000	05	5%	Productos especiales	8409100000	09	15%	Partes motores
0101299000	10	45%	Animales vivos	5601300000	05	5%	Productos especiales	8410110000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0106190010	10	45%	Animales vivos	5602100000	05	5%	Productos especiales	8410120000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0106190090	07	45%	Animales vivos	5602210000	05	5%	Productos especiales	8410130000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0106320000	10	45%	Animales vivos	5602290000	05	5%	Productos especiales	8412100000	09	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0106900000	10	45%	Animales vivos	5602900000	05	5%	Productos especiales	8414309900	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0201300010	01	45%	Carnes	5603121000	05	5%	Productos especiales	8414510000	02	45%	Ventiladores
0202200000	01	45%	Carnes	5603129000	05	5%	Productos especiales	8414590000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0202300010	01	45%	Carnes	5603130000	05	5%	Productos especiales	8414600000	02	45%	Campanas aspirantes
0202300090	01	45%	Carnes	5603140000	05	5%	Productos especiales	8414801000	09	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0203220000	01	45%	Carnes	5603910000	05	5%	Productos especiales	8415101000	08	15%	Aires Acondicionado
0203291000	01	45%	Carnes cerdo congelado	5603940000	05	5%	Productos especiales	8415109000	08	15%	Aires Acondicionado
0203292000	01	45%	Carnes cerdo congelado	5604100000	05	5%	Productos especiales	8415811000	08	15%	Aires Acondicionado
0203293000	01	45%	Carnes cerdo congelado	5604909000	05	5%	Productos especiales	8415819000	08	15%	Aires Acondicionado
0203299000	01	45%	Carnes cerdo congelado	5606000000	05	5%	Hilados	8415822000	08	15%	Aires Acondicionado
0204420000	01	45%	Carnes	5607210000	05	5%	Manufacturas textiles	8415823000	08	15%	Aires Acondicionado
0204430000	01	45%	Carnes	5607290000	05	5%	Manufacturas textiles	8415824000	08	15%	Aires Acondicionado
0206220000	01	45%	Carnes	5607410000	05	5%	Manufacturas textiles	8415839000	08	15%	Aires Acondicionado
0206290000	01	45%	Carnes	5607490000	05	5%	Manufacturas textiles	8416100000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0206490000	01	15%	Carnes	5607500000	05	5%	Manufacturas textiles	8416201000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0207250000	01	45%	Carnes	5607900000	05	5%	Manufacturas textiles	8416202000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
0207270000	01	45%	Carnes	5608190000	01	5%	Manufacturas textiles	8416203000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0209101000	01	5%	Carnes	5609000000	05	5%	Manufacturas textiles	8417100000	08	15%	Hornos industriales
0209109000	01	5%	Carnes	5701100000	02	45%	Manufacturas textiles	8417201000	08	15%	Hornos industriales
0210110000	01	45%	Carnes	5701900000	02	45%	Manufacturas textiles	8417209000	08	15%	Hornos industriales
0210120000	01	45%	Carnes	5702100000	02	45%	Manufacturas textiles	8417802000	08	15%	Hornos industriales
0210190000	01	45%	Carnes	5702200000	02	45%	Manufacturas textiles	8417809000	08	15%	Hornos industriales
0210991000	01	45%	Carnes	5702310000	02	45%	Manufacturas textiles	8418101000	02	45%	Refrigeradoras
0304390000	01	45%	Pescados frescos	5702320000	02	45%	Manufacturas textiles	8418102000	02	45%	Refrigeradoras
0304410000	01	45%	Pescados frescos	5702390000	02	45%	Manufacturas textiles	8418103000	02	45%	Refrigeradoras
0402109000	05	45%	Leche y lácteos	5702410000	02	45%	Manufacturas textiles	8418109000	02	45%	Refrigeradoras
0402911000	01	45%	Leche y lácteos	5702420000	02	45%	Manufacturas textiles	8418211000	02	45%	Refrigeradoras
0402991000	01	45%	Leche y lácteos	5702490000	02	45%	Manufacturas textiles	8418212000	02	45%	Refrigeradoras
0402999000	01	45%	Leche y lácteos	5702500000	02	45%	Alfombras	8418213000	02	45%	Refrigeradoras
0403100000	01	45%	Leche y lácteos	5702910000	02	45%	Manufacturas textiles	8418219000	02	45%	Refrigeradoras
0403909000	01	45%	Leche y lácteos	5702920000	02	45%	Alfombras	8418291000	02	45%	Refrigeradoras
0405100000	01	45%	Leche y lácteos	5702990000	02	45%	Manufacturas textiles	8418299000	02	45%	Demás Maquinaria y Aparatos
0406100000	01	45%	Leche y lácteos	5703100000	02	45%	Alfombras	8418300090	02	45%	Demás Maquinaria y Aparatos
0406200000	01	45%	Leche y lácteos	5703200000	02	45%	Alfombras	8418400090	02	45%	Demás Maquinaria y Aparatos
0406300000	01	45%	Leche y lácteos	5703300000	02	45%	Alfombras	8418500080	08	45%	Demás Maquinaria y Aparatos
0406400000	01	45%	Leche y lácteos	5703900000	02	45%	Manufacturas textiles	8418500090	02	45%	Demás Maquinaria y Aparatos
0406904000	01	45%	Leche y lácteos	5704100000	02	45%	Manufacturas textiles	8418699100	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0406905000	01	45%	Leche y lácteos	5704900000	02	45%	Manufacturas textiles	8418699200	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0406906000	01	45%	Leche y lácteos	5705000000	02	45%	Alfombras	8418699900	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0408110000	01	5%	Leche y lácteos	5801100000	05	5%	Tejidos	8418910000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0408190000	01	5%	Leche y lácteos	5801210000	05	5%	Tejidos	8418999000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
0408910000	01	5%	Leche y lácteos	5801220000	05	5%	Tejidos	8419110000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0409001000	05	15%	Leche y lácteos	5801230000	05	5%	Tejidos	8419191000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0409009000	01	45%	Miel de Abeja	5801260000	05	5%	Tejidos	8419199000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0504001000	01	45%	Demás origen animal	5801271000	05	5%	Tejidos	8419310000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0504002000	01	45%	Demás origen animal	5801272000	05	5%	Tejidos	8419320000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0603110000	01	45%	Plantas vivas	5801310000	05	5%	Tejidos	8421120000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0603121000	01	45%	Plantas vivas	5801320000	05	5%	Tejidos	8421199000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0603129000	01	45%	Plantas vivas	5801330000	05	5%	Tejidos	8421211000	02	45%	Filtros de agua
0603191000	01	45%	Plantas vivas	5801360000	05	5%	Tejidos	8421219000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0603193000	01	45%	Plantas vivas	5801370000	05	5%	Tejidos	8421230010	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0603199090	01	45%	Plantas vivas	5801900000	05	5%	Tejidos	8421230090	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0603900000	01	45%	Plantas vivas	5802190000	05	5%	Tejidos	8421291000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0703100011	01	45%	Hortalizas frescas	5802200000	05	5%	Tejidos	8421299000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0703100012	01	45%	Hortalizas frescas	5802300000	05	5%	Tejidos	8421310000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0703209000	01	15%	Hortalizas frescas	5803001000	05	5%	Tejidos	8421391000	08	5%	Purificador de aire
0709920000	01	45%	Hortalizas frescas	5803009000	05	5%	Tejidos	8421399000	08	5%	Filtros de gases
0709991000	01	45%	Hortalizas frescas	5804100000	05	5%	Tejidos	8421991000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0710210000	01	45%	Hortalizas frescas	5804210000	05	5%	Tejidos	8421999000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0710220000	01	45%	Hortalizas frescas	5804290000	05	5%	Tejidos	8422110000	02	45%	Demás Maquinaria y Aparatos
0710290000	01	45%	Hortalizas frescas	5804300000	05	5%	Tejidos	8422190000	08	45%	Demás Maquinaria y Aparatos
0710300000	01	45%	Hortalizas frescas	5805000000	02	45%	Manufacturas textiles	8422200000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0710400000	01	45%	Hortalizas frescas	5806100000	05	5%	Manufacturas textiles	8422409000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0710801000	01	45%	Hortalizas frescas	5806200000	05	5%	Manufacturas textiles	8423100000	02	45%	Balanzas

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
0710809000	01	45%	Hortalizas frescas	5806310000	05	5%	Manufacturas textiles	8423200000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0710900000	01	45%	Hortalizas frescas	5806321000	05	5%	Manufacturas textiles	8423301000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0711510000	05	15%	Hortalizas frescas	5806329000	05	5%	Manufacturas textiles	8423309000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0711590000	05	15%	Hortalizas frescas	5806390000	05	5%	Manufacturas textiles	8423810000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0712200000	01	45%	Hortalizas frescas	5806400000	05	5%	Manufacturas textiles	8423821000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0712310000	01	45%	Hortalizas frescas	5807100000	05	5%	Manufacturas textiles	8423829000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0712390000	01	45%	Hortalizas frescas	5807900000	05	5%	Manufacturas textiles	8423891000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0712901000	01	45%	Hortalizas frescas	5808100000	05	5%	Manufacturas textiles	8423899000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0712909000	01	45%	Hortalizas frescas	5808900000	05	5%	Manufacturas textiles	8424100000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0713109000	01	45%	Hortalizas frescas	5809000000	05	5%	Manufacturas textiles	8424200000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0713209000	01	45%	Hortalizas frescas	5810100000	05	5%	Manufacturas textiles	8424300000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0713339100	01	45%	Hortalizas frescas	5810910000	05	5%	Manufacturas textiles	8424813110	07	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0713339900	01	45%	Hortalizas frescas	5810920000	05	5%	Manufacturas textiles	8424813121	07	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0713509000	01	15%	Hortalizas frescas	5810990000	05	5%	Manufacturas textiles	8424813129	07	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0801119000	01	45%	Frutas	5811000000	05	5%	Manufacturas textiles	8424813900	07	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0801220000	01	45%	Frutas	5901100000	05	5%	Productos especiales	8424890000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0801320000	01	45%	Frutas	5901900000	05	5%	Productos especiales	8425190000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0802129000	01	45%	Frutas	5902209000	05	5%	Productos especiales	8425311000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0802210000	01	45%	Frutas	5903100000	05	5%	Productos especiales	8425319000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0802220000	01	45%	Frutas	5903200000	05	5%	Productos especiales	8425391000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0802310000	01	45%	Frutas	5903900000	05	5%	Productos especiales	8425399000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0802320000	01	15%	Frutas	5904100000	05	5%	Productos especiales	8425410000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0802510000	01	45%	Frutas	5904900000	05	5%	Productos especiales	8425422000	08	5%	Demás Maquinaria y

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
											Aparatos
0802520000	01	45%	Frutas	5905000000	05	5%	Productos especiales	8425429000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0802620000	01	45%	Frutas	5906100000	01	45%	Productos especiales	8425491000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0802900000	01	45%	Frutas	5906910000	01	5%	Productos especiales	8425499000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0804100000	01	45%	Frutas	5906991000	05	5%	Productos especiales	8426110000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0804200000	01	45%	Frutas	5906999000	05	5%	Productos especiales	8426121000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0804300000	01	45%	Frutas	5907000000	05	5%	Productos especiales	8426190000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0804400000	01	45%	Frutas	5908000000	05	5%	Productos especiales	8426200000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0804502000	01	45%	Frutas	5909000000	05	5%	Productos especiales	8426300000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0805100000	01	45%	Frutas	5910000000	08	15%	Productos especiales	8426490000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0805201000	01	45%	Frutas	5911200000	08	15%	Productos especiales	8426991000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0805202000	01	45%	Frutas	5911310000	08	5%	Productos especiales	8426992000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0805501000	01	45%	Frutas	5911320000	08	5%	Productos especiales	8428101000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0805502100	01	45%	Frutas	5911400000	08	15%	Productos especiales	8428109000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0806100000	01	45%	Frutas	5911901000	08	15%	Productos especiales	8428200000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0806200000	01	45%	Frutas	5911909000	08	15%	Productos especiales	8428310000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0807110000	01	45%	Frutas	6001100000	05	5%	Tejidos	8428320000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0807190000	01	45%	Frutas	6001210000	05	5%	Tejidos	8428330000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0808100000	01	45%	Frutas	6001220000	05	5%	Tejidos	8428390000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0808300000	01	45%	Frutas	6001290000	05	5%	Tejidos	8428400000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0809100000	01	45%	Frutas	6001910000	05	5%	Tejidos	8428909000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0809210000	01	45%	Frutas	6001920000	05	5%	Tejidos	8429110000	08	45%	Maq. Niveladoras
0809290000	01	45%	Frutas	6001990000	05	5%	Tejidos	8429190000	08	45%	Maq. Niveladoras

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
0809300000	01	45%	Frutas	6002400000	05	5%	Tejidos	8429200000	08	45%	Maq. Niveladoras
0809400000	01	45%	Frutas	6002900000	05	5%	Tejidos	8429300000	08	45%	Maq. Niveladoras
0810400000	01	45%	Frutas	6003100000	05	5%	Tejidos	8429400000	08	45%	Maq. Niveladoras
0810500000	01	45%	Frutas	6003200000	05	5%	Tejidos	8429510000	08	45%	Maq. Niveladoras
0810901000	01	45%	Frutas	6003300000	05	5%	Tejidos	8429520000	08	45%	Maq. Niveladoras
0811101000	05	45%	Frutas	6003400000	05	5%	Tejidos	8429590000	08	45%	Maq. Niveladoras
0811109000	05	45%	Frutas	6003900000	05	5%	Tejidos	8430100000	08	45%	Maq. Para explicar
0811200000	05	45%	Frutas	6004100000	05	5%	Tejidos	8430310000	08	45%	Maq. Para explicar
0811901000	05	45%	Frutas	6004900000	05	5%	Tejidos	8430390000	08	45%	Maq. Para explicar
0811909900	05	45%	Frutas	6005210000	05	5%	Tejidos	8430410000	08	45%	Maq. Para explicar
0813100000	01	45%	Frutas	6005220000	05	5%	Tejidos	8430490000	08	45%	Maq. Para explicar
0813200000	01	45%	Frutas	6005230000	05	5%	Tejidos	8430500000	08	45%	Demás Maquinaria y Aparatos
0813300000	01	45%	Frutas	6005240000	05	5%	Tejidos	8430611000	08	45%	Demás Maquinaria y Aparatos
0813400000	01	45%	Frutas	6005310000	05	5%	Tejidos	8430619000	08	45%	Demás Maquinaria y Aparatos
0813500000	01	45%	Frutas	6005320000	05	5%	Tejidos	8430691000	08	45%	Demás Maquinaria y Aparatos
0901212000	01	45%	Café te especies	6005330000	05	5%	Tejidos	8430699000	08	45%	Demás Maquinaria y Aparatos
0901220000	01	45%	Café te especies	6005340000	05	5%	Tejidos	8431101000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0902100000	01	45%	Café te especies	6005410000	05	5%	Tejidos	8431109000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0902200000	01	45%	Café te especies	6005420000	05	5%	Tejidos	8431390000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0902300000	01	45%	Café te especies	6005430000	05	5%	Tejidos	8431410000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0902400000	01	45%	Café te especies	6005900000	05	5%	Tejidos	8431420000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0903000000	05	45%	Café te especies	6006100000	05	5%	Tejidos	8431439000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0904110000	05	15%	Café te especies	6006210000	05	5%	Tejidos	8431490000	08	5%	Demás Maquinaria y Aparatos
0904120000	01	45%	Café te especies	6006220000	05	5%	Tejidos	8433901000	07	15%	Demás Maquinaria y Aparatos

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
0904219000	01	45%	Café te especies	6006230000	05	5%	Tejidos	8437109000	07	5%	Maq. Tratar cereales
0904221000	01	45%	Café te especies	6006240000	05	5%	Tejidos	8438400000	08	15%	Maq. Ind. Azucarera
0904229000	01	45%	Café te especies	6006310000	05	5%	Tejidos	8440100000	08	5%	Maq. Encuadrenación
0906110000	05	5%	Café te especies	6006320000	05	5%	Tejidos	8442501000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0906190000	05	15%	Café te especies	6006330000	05	5%	Tejidos	8442509000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
0906200000	01	45%	Café te especies	6006340000	05	5%	Tejidos	8443310000	08	45%	Maq. Imprenta
0907100000	05	15%	Café te especies	6006410000	05	5%	Tejidos	8443321100	08	45%	Maq. Imprenta
0907200000	05	45%	Café te especies	6006420000	05	5%	Tejidos	8443321900	08	45%	Maq. Imprenta
0909310000	01	15%	Café te especies	6006430000	05	5%	Tejidos	8443329000	08	45%	Maq. Copiadoras
0909320000	01	45%	Café te especies	6006440000	05	5%	Tejidos	8443391000	08	45%	Maq. Imprenta
0910300000	01	45%	Café te especies	6006900000	05	5%	Tejidos	8443399000	08	5%	Maq. Copiadoras
0910991000	01	45%	Café te especies	6101200000	01	25%	Prendas de vestir	8443990000	08	45%	Maq. Imprenta
0910999000	01	45%	Café te especies	6101300000	01	25%	Prendas de vestir	8450110000	02	45%	Máq. Lavadoras y secadoras
1003900010	05	45%	Cebada	6101901000	01	25%	Prendas de vestir	8450120000	02	45%	Máq. Lavadoras y secadoras
1003900090	04	45%	Cebada	6101909000	01	25%	Prendas de vestir	8450190000	02	45%	Máq. Lavadoras y secadoras
1005901200	05	45%	Cereales	6102100000	01	25%	Prendas de vestir	8450200000	08	45%	Máq. Lavadoras y secadoras
1005902000	05	45%	Cereales	6102200000	01	25%	Prendas de vestir	8451210000	08	15%	Máq. Lavadoras y secadoras
1005904000	05	45%	Cereales	6102300000	01	25%	Prendas de vestir	8452101090	02	45%	Demás Maquinaria y Aparatos
1005909000	05	45%	Cereales	6102900000	01	25%	Prendas de vestir	8452102000	02	45%	Demás Maquinaria y Aparatos
1006300000	01	45%	Cereales	6103101000	01	25%	Prendas de vestir	8453100000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1008309000	04	15%	Cereales	6103102000	01	25%	Prendas de vestir	8462391000	08	5%	Maq. Prensar
1008509000	01	45%	Cereales	6103109000	01	25%	Prendas de vestir	8462399000	08	5%	Maq. Prensar
1102200000	05	15%	Prod. Molinería	6103220000	01	25%	Prendas de vestir	8462410000	08	5%	Maq. Prensar
1103130000	01	45%	Prod. Molinería	6103230000	01	25%	Prendas de vestir	8462491000	08	5%	Maq. Prensar
1104220000	01	45%	Prod. Molinería	6103291000	01	25%	Prendas de vestir	8462499000	08	5%	Maq. Prensar
1105200000	01	15%	Prod. Molinería	6103299000	01	25%	Prendas de vestir	8462990000	08	5%	Maq. Prensar

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
1107100000	05	45%	Prod. Molinería (MALTA)	6103310000	01	25%	Prendas de vestir	8465100000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1107200000	05	45%	Prod. Molinería (MALTA)	6103320000	01	25%	Prendas de vestir	8465919900	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1108120000	05	5%	Prod. Molinería	6103330000	01	25%	Prendas de vestir	8465929010	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1201900000	05	45%	Semillas y prod. Aleaginosos	6103390000	01	25%	Prendas de vestir	8465929020	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1202420000	05	45%	Semillas y prod. Aleaginosos	6103410000	01	25%	Prendas de vestir	8465929090	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1206009000	05	5%	Semillas y prod. Aleaginosos	6103420000	01	25%	Prendas de vestir	8465959000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1209992000	04	15%	Semillas y prod. Aleaginosos	6103430000	01	25%	Prendas de vestir	8467191000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1210200000	05	15%	Semillas y prod. Aleaginosos	6103490000	01	25%	Prendas de vestir	8467192000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1515290000	01	15%	Grasas y aceites	6104130000	01	25%	Prendas de vestir	8467210000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1515500000	01	45%	Grasas y aceites	6104191000	01	25%	Prendas de vestir	8467220000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1517100000	01	45%	Grasas y aceites	6104192000	01	25%	Prendas de vestir	8467290000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1601000000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104199000	01	25%	Prendas de vestir	8467891000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1602200000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104220000	01	25%	Prendas de vestir	8467899000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1602319000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104230000	01	25%	Prendas de vestir	8467910000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1602329000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104291000	01	25%	Prendas de vestir	8467990000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1602410000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104299000	01	25%	Prendas de vestir	8468100000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1602490000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104310000	01	25%	Prendas de vestir	8468201000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1602500000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104320000	01	25%	Prendas de vestir	8470100000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1604110000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104330000	01	25%	Prendas de vestir	8470210000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1604131000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104390000	01	25%	Prendas de vestir	8470300000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1604132000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104410000	01	25%	Prendas de vestir	8470500000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1604139000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104420000	01	25%	Prendas de vestir	8470902000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1604141000	01	45%	Prep. De carne o	6104430000	01	25%	Prendas de vestir	8470909000	08	15%	Demás Maquinaria y

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
			pescado								Aparatos
1604160000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104440000	01	25%	Prendas de vestir	8471300000	08	15%	Maq. Procesar Datos
1604170000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104490000	01	25%	Prendas de vestir	8471410000	08	15%	Maq. Procesar Datos
1604190000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104510000	01	25%	Prendas de vestir	8471490000	08	15%	Maq. Procesar Datos
1604200000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104520000	01	25%	Prendas de vestir	8471500000	08	15%	Maq. Procesar Datos
1604310000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104530000	01	25%	Prendas de vestir	8471602000	08	15%	Maq. Procesar Datos
1604320000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104590000	01	25%	Prendas de vestir	8471609000	08	15%	Maq. Procesar Datos
1605100000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104610000	01	25%	Prendas de vestir	8471700000	08	15%	Maq. Procesar Datos
1605530000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104620000	01	25%	Prendas de vestir	8471800000	08	15%	Maq. Procesar Datos
1605540000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104630000	01	25%	Prendas de vestir	8471900000	08	15%	Maq. Procesar Datos
1605550000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6104690000	01	25%	Prendas de vestir	8472100000	08	15%	Copiadoras
1605560000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6105100000	01	25%	Prendas de vestir	8472300000	08	15%	Copiadoras
1605570000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6105201000	01	25%	Prendas de vestir	8472901000	08	15%	Copiadoras
1605580000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6105209000	01	25%	Prendas de vestir	8472902000	08	45%	Copiadoras
1605599000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6105900000	01	25%	Prendas de vestir	8472903000	08	45%	Copiadoras
1605690000	01	45%	Prep. De carne o pescado	6106100000	01	25%	Prendas de vestir	8472904000	08	15%	Copiadoras
1701140000	05	15%	Azucar y confitería	6106200000	01	25%	Prendas de vestir	8472905000	08	15%	Copiadoras
1701991000	05	15%	Azucar y confitería	6106900000	01	25%	Prendas de vestir	8472909000	08	15%	Copiadoras
1701999000	01	5%	Azucar y confitería	6107110000	01	25%	Prendas de vestir	8473401000	05	5%	Partes Maq.
1702402000	05	5%	Azucar y confitería	6107120000	01	25%	Prendas de vestir	8473409000	05	5%	Partes Maq.
1702600000	05	5%	Azucar y confitería	6107190000	01	25%	Prendas de vestir	8474102000	08	15%	Maq. Tritadoras
1702901000	05	5%	Azucar y confitería	6107210000	01	25%	Prendas de vestir	8474109000	08	15%	Maq. Tritadoras
1702902000	05	5%	Azucar y confitería	6107220000	01	25%	Prendas de vestir	8474201000	08	15%	Maq. Tritadoras
1702903000	05	5%	Azucar y confitería	6107910000	01	25%	Prendas de vestir	8474203000	08	15%	Maq. Tritadoras

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
1702904000	05	5%	Azucar y confitería	6107991000	01	25%	Prendas de vestir	8474209000	08	15%	Maq. Tritudadoras
1703100000	05	5%	Azucar y confitería	6107999000	01	25%	Prendas de vestir	8474311000	08	15%	Maq. Tritudadoras
1704101000	01	45%	Confites	6108110000	01	25%	Prendas de vestir	8474319000	08	15%	Maq. Tritudadoras
1704109000	01	45%	Confites	6108190000	01	25%	Prendas de vestir	8474392000	08	15%	Maq. Tritudadoras
1704901000	01	45%	Confites	6108210000	01	25%	Bragas	8474399000	08	15%	Maq. Tritudadoras
1704909000	01	45%	Confites	6108220000	01	25%	Bragas	8474801000	08	15%	Maq. Tritudadoras
1803100000	05	5%	Cacao y sus preparaciones	6108290000	01	25%	Bragas	8474803000	08	15%	Maq. Tritudadoras
1803200000	05	5%	Cacao y sus preparaciones	6108310000	01	25%	Camisones y Pijamas	8474809000	08	15%	Maq. Tritudadoras
1804002000	05	5%	Cacao y sus preparaciones	6108320000	01	25%	Camisones y Pijamas	8476210000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1805000000	05	45%	Cacao y sus preparaciones	6108390000	01	25%	Camisones y Pijamas	8476290000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1806100000	01	45%	Cacao y sus preparaciones	6108910000	01	25%	Camisones y Pijamas	8476890000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1806209000	01	15%	Cacao y sus preparaciones	6108920000	01	25%	Camisones y Pijamas	8478101000	08	15%	Maq. Moldear
1806310000	01	45%	Confites	6108990000	01	25%	Camisones y Pijamas	8478109000	08	15%	Maq. Moldear
1806320000	01	45%	Confites	6109100000	01	25%	Camisetas	8479100000	08	15%	Maq. Obras Públicas
1806900000	01	45%	Confites	6109901000	01	25%	Camisetas	8479710000	08	15%	Maq. Obras Públicas
1901200000	01	5%	Prep. A base cereales	6109909000	01	25%	Camisetas	8479790000	08	15%	Maq. Obras Públicas
1901901000	01	5%	Prep. A base cereales	6110111000	01	25%	Prendas de vestir	8479820000	08	15%	Maq. Obras Públicas
1901902000	01	45%	Prep. A base cereales	6110112000	01	25%	Prendas de vestir	8479892000	08	45%	Maq. Obras Públicas
1901909000	01	15%	Prep. A base cereales	6110113000	01	25%	Prendas de vestir	8479894000	08	15%	Maq. Obras Públicas
1902110000	01	45%	Prep. A base cereales	6110119000	01	25%	Prendas de vestir	8479898000	08	15%	Maq. Obras Públicas
1902190000	01	45%	Prep. A base cereales	6110120000	01	25%	Prendas de vestir	8479899000	08	5%	Maq. Obras Públicas
1902200000	01	45%	Prep. A base cereales	6110191000	01	25%	Prendas de vestir	8480100000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1902300000	01	45%	Prep. A base cereales	6110192000	01	25%	Prendas de vestir	8480200000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1902400000	01	45%	Prep. A base cereales	6110193000	01	25%	Prendas de vestir	8480300000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1903000000	01	5%	Prep. A base cereales	6110199000	01	25%	Prendas de vestir	8480500000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
1904100000	01	15%	Prep. A base cereales	6110201000	01	25%	Prendas de vestir	8481801000	06	45%	Válvulas
1904200000	01	45%	Prep. A base cereales	6110202000	01	25%	Prendas de vestir	8481804000	06	5%	Válvulas
1904300000	01	45%	Prep. A base cereales	6110203000	01	25%	Prendas de vestir	8481901000	05	5%	Válvulas
1904900000	01	45%	Prep. A base cereales	6110209000	01	25%	Prendas de vestir	8483500000	05	45%	Arboles transmisión
1905100000	01	45%	Prep. A base cereales	6110301000	01	25%	Prendas de vestir	8484900000	05	45%	Demás Maquinaria y Aparatos
1905200000	01	45%	Prep. A base cereales	6110309000	01	25%	Prendas de vestir	8487100000	09	45%	Demás Maquinaria y Aparatos
1905310000	01	45%	Pan y galletas	6110900000	01	25%	Prendas de vestir	8487902000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos
1905320000	01	45%	Pan y galletas	6111200000	01	25%	Prendas de vestir	8501101000	01	45%	Maquinas eléctricas
1905400000	01	45%	Pan y galletas	6111300000	01	25%	Prendas de vestir	8502111000	08	15%	Maquinas eléctricas
1905901000	01	45%	Pan y galletas	6111901000	01	25%	Prendas de vestir	8502119000	08	15%	Maquinas eléctricas
1905909000	01	45%	Pan y galletas	6111909000	01	25%	Prendas de vestir	8502121000	08	15%	Maquinas eléctricas
2001100000	01	45%	Prep. Hortalizas y frutas	6112110000	01	25%	Prendas de vestir	8502129000	08	15%	Maquinas eléctricas
2001901000	01	45%	Prep. Hortalizas y frutas	6112120000	01	25%	Prendas de vestir	8502131000	08	15%	Maquinas eléctricas
2001909000	01	45%	Prep. Hortalizas y frutas	6112190000	01	25%	Prendas de vestir	8502139000	08	15%	Maquinas eléctricas
2002100000	01	45%	Hortalizas enlatadas	6112200000	01	25%	Prendas de vestir	8502201000	08	15%	Maquinas eléctricas
2003100000	01	45%	Hongos y trufas	6112310000	01	25%	Prendas de vestir	8502209000	08	15%	Maquinas eléctricas
2003900000	01	45%	Hongos y trufas	6112390000	01	25%	Prendas de vestir	8502310000	08	15%	Maquinas eléctricas
2004100000	01	45%	Hortalizas enlatadas	6112410000	01	25%	Prendas de vestir	8502391000	08	15%	Maquinas eléctricas
2004900000	01	45%	Hortalizas enlatadas	6112490000	01	25%	Prendas de vestir	8502399000	08	15%	Maquinas eléctricas
2005400000	01	45%	Hortalizas enlatadas	6113000000	01	25%	Prendas de vestir	8502400000	08	15%	Maquinas eléctricas
2005510000	01	45%	Hortalizas en conserva	6114200000	01	25%	Prendas de vestir	8504100000	08	15%	Transformadores
2005590000	01	45%	Hortalizas en conserva	6114300000	01	25%	Prendas de vestir	8504211100	08	15%	Transformadores
2005700000	01	45%	Hortalizas en conserva	6114901000	01	25%	Prendas de vestir	8504211900	08	15%	Transformadores
2005800000	01	45%	Hortalizas en conserva	6114909000	01	25%	Prendas de vestir	8504219000	08	15%	Transformadores
2005991000	01	45%	Hortalizas en conserva	6115101000	01	25%	Prendas de vestir	8504221000	08	15%	Transformadores

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
2005999000	01	45%	Hortalizas en conserva	6115109000	01	25%	Prendas de vestir	8504229000	08	15%	Transformadores
2006000000	01	45%	Prep. Frutas	6115210000	01	25%	Prendas de vestir	8504321000	08	15%	Transformadores
2007100000	01	45%	Confituras jaleas mermeladas	6115220000	01	25%	Prendas de vestir	8504329000	08	15%	Transformadores
2007911000	01	45%	Confituras jaleas mermeladas	6115290000	01	25%	Prendas de vestir	8504330000	08	15%	Transformadores
2007912000	01	45%	Confituras jaleas mermeladas	6115301000	01	25%	Prendas de vestir	8504341000	08	15%	Transformadores
2007991100	01	45%	Confituras jaleas mermeladas	6115309000	01	25%	Prendas de vestir	8504342000	08	15%	Transformadores
2007991200	01	45%	Confituras jaleas mermeladas	6115940000	01	25%	Prendas de vestir	8504401000	08	15%	Transformadores
2007999100	01	45%	Confites	6115950000	01	25%	Prendas de vestir	8504402000	08	15%	Transformadores
2007999200	01	45%	Confites	6115960000	01	25%	Prendas de vestir	8504501000	08	15%	Transformadores
2008111000	01	45%	Frutos conserva	6115990000	01	25%	Prendas de vestir	8505191000	08	15%	Maquinas eléctricas
2008119000	01	45%	Frutos conserva	6116100000	01	25%	Prendas de vestir	8505199000	08	15%	Maquinas eléctricas
2008191000	01	45%	Frutos conserva	6116910000	01	25%	Prendas de vestir	8506101100	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2008192000	01	45%	Frutos conserva	6116920000	01	25%	Prendas de vestir	8506101200	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2008199000	01	45%	Frutos conserva	6116930000	01	25%	Prendas de vestir	8506101900	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2008201000	01	45%	Frutos conserva	6116990000	01	25%	Prendas de vestir	8506109110	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2008209000	01	45%	Frutos conserva	6117100000	01	25%	Prendas de vestir	8506109190	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2008400000	01	45%	Frutos conserva	6117801000	01	25%	Prendas de vestir	8506109200	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2008500000	01	45%	Frutos conserva	6117802000	01	25%	Prendas de vestir	8506109900	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2008601000	01	45%	Frutos conserva	6117809000	01	25%	Prendas de vestir	8506301000	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2008609000	01	45%	Frutos conserva	6117901000	01	25%	Prendas de vestir	8506302000	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2008702000	01	45%	Frutos conserva	6117909000	01	25%	Prendas de vestir	8506309000	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2008709000	01	45%	Frutos conserva	6201110000	01	25%	Prendas de vestir	8506401000	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2008800000	01	45%	Frutos conserva	6201120000	01	25%	Prendas de vestir	8506402000	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2008930000	01	45%	Frutos conserva	6201130000	01	25%	Prendas de vestir	8506409000	05	45%	Pilas y baterías eléctricas

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
2008970000	01	45%	Frutos conserva	6201190000	01	25%	Prendas de vestir	8506501000	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2008993000	01	45%	Frutos conserva	6201910000	01	25%	Prendas de vestir	8506502000	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2008999000	01	45%	Frutos conserva	6201920000	01	25%	Prendas de vestir	8506509000	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2009110000	01	45%	Jugos	6201930000	01	25%	Prendas de vestir	8506601000	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2009120000	01	45%	Jugos	6201990000	01	25%	Prendas de vestir	8506602000	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2009190000	01	45%	Jugos	6202110000	01	25%	Prendas de vestir	8506609000	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2009290000	01	45%	Jugos	6202120000	01	25%	Prendas de vestir	8506801000	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2009391000	01	45%	Jugos	6202130000	01	25%	Prendas de vestir	8506802000	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2009399000	01	45%	Jugos	6202190000	01	25%	Prendas de vestir	8506809000	05	45%	Pilas y baterías eléctricas
2009410000	01	45%	Jugos	6202910000	01	25%	Prendas de vestir	8507100000	05	15%	Maquinas eléctricas
2009490000	01	45%	Jugos	6202920000	01	25%	Prendas de vestir	8507200000	05	45%	Maquinas eléctricas
2009500000	01	45%	Jugos	6202930000	01	25%	Prendas de vestir	8507300000	05	45%	Maquinas eléctricas
2009610000	05	45%	Jugos	6202990000	01	25%	Prendas de vestir	8507400000	05	45%	Maquinas eléctricas
2009690000	05	15%	Jugos	6203110000	01	25%	Prendas de vestir	8507500000	05	45%	Maquinas eléctricas
2009710000	01	45%	Jugos	6203120000	01	25%	Prendas de vestir	8507600000	05	45%	Maquinas eléctricas
2009790000	01	45%	Jugos	6203190000	01	25%	Prendas de vestir	8507800000	05	45%	Maquinas eléctricas
2009810000	01	45%	Jugos	6203220000	01	25%	Prendas de vestir	8508110000	02	45%	Aspiradoras
2009892000	01	45%	Jugos	6203230000	01	25%	Prendas de vestir	8508190000	02	45%	Aspiradoras
2009894000	01	45%	Jugos	6203291000	01	25%	Prendas de vestir	8508600000	02	45%	Aspiradoras
2009899000	01	45%	Jugos	6203299000	01	25%	Prendas de vestir	8509401000	02	45%	Licadoras
2009900000	01	45%	Jugos	6203310000	01	25%	Prendas de vestir	8509409000	02	45%	Licadoras
2101110000	01	45%	Concentrados de café	6203320000	01	25%	Prendas de vestir	8509801000	02	45%	Maquinas eléctricas
2101120000	01	45%	Extractos esencias	6203330000	01	25%	Prendas de vestir	8509802000	02	45%	Maquinas eléctricas
2101200000	01	45%	Extractos esencias	6203390000	01	25%	Prendas de vestir	8509809000	02	45%	Maquinas eléctricas
2101300000	01	45%	Extractos esencias	6203410000	01	25%	Prendas de vestir	8510100000	02	45%	Maquinas eléctricas
2102300000	05	15%	Extractos esencias	6203421000	01	25%	Prendas de vestir	8510201000	02	45%	Maquinas eléctricas
2103100000	01	45%	Extractos esencias	6203422000	01	25%	Prendas de vestir	8510202000	02	45%	Maquinas eléctricas

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
210320000	01	45%	Extractos esencias	6203429000	01	25%	Prendas de vestir	8510300000	02	45%	Maquinas eléctricas
2103302000	01	45%	Extractos esencias	6203430000	01	25%	Prendas de vestir	8510901000	02	45%	Maquinas eléctricas
2103901000	01	45%	Extractos esencias	6203490000	01	25%	Prendas de vestir	8510909000	02	45%	Maquinas eléctricas
2103902000	01	45%	Extractos esencias	6204110000	01	25%	Prendas de vestir	8511101000	09	45%	Maquinas eléctricas
2103909000	01	45%	Extractos esencias	6204120000	01	25%	Prendas de vestir	8511201000	09	45%	Maquinas eléctricas
2104101000	01	45%	Preparaciones para sopas	6204130000	01	25%	Prendas de vestir	8511301000	09	45%	Maquinas eléctricas
2104102000	01	45%	Extractos esencias	6204190000	01	25%	Prendas de vestir	8511401000	09	45%	Maquinas eléctricas
2104200000	01	45%	Extractos esencias	6204210000	01	25%	Prendas de vestir	8511501000	09	45%	Maquinas eléctricas
2105001000	01	45%	Helados	6204220000	01	25%	Prendas de vestir	8511801000	09	45%	Maquinas eléctricas
2105009000	01	45%	Helados	6204230000	01	25%	Prendas de vestir	8511901000	09	45%	Maquinas eléctricas
2106101100	01	5%	Extractos esencias	6204290000	01	25%	Prendas de vestir	8511902100	09	45%	Maquinas eléctricas
2106101900	01	45%	Extractos esencias	6204310000	01	25%	Prendas de vestir	8511903000	09	45%	Maquinas eléctricas
2106102000	01	15%	Extractos esencias	6204320000	01	25%	Prendas de vestir	8512201000	09	45%	Maquinas eléctricas
2106902100	05	45%	Preparaciones para bebidas	6204330000	01	25%	Prendas de vestir	8512209000	09	45%	Faros de carretera
2106902900	05	5%	Concentrado para bebidas	6204390000	01	25%	Prendas de vestir	8512301000	09	45%	Maquinas eléctricas
2106906000	01	45%	Extractos esencias	6204410000	01	25%	Prendas de vestir	8512309000	09	45%	Maquinas eléctricas
2106907100	01	45%	Suplemento Vitamínico	6204420000	01	25%	Prendas de vestir	8512901000	09	45%	Maquinas eléctricas
2106907200	01	45%	Suplemento Vitamínico	6204430000	01	25%	Prendas de vestir	8512909000	09	45%	Maquinas eléctricas
2106907300	01	45%	Suplemento Vitamínico	6204440000	01	25%	Prendas de vestir	8513101000	08	15%	Maquinas eléctricas
2106907400	01	45%	Suplemento Vitamínico	6204490000	01	25%	Prendas de vestir	8513109000	02	45%	Maquinas eléctricas
2106907900	01	45%	Suplemento Vitamínico	6204510000	01	25%	Prendas de vestir	8514100000	08	15%	Maquinas eléctricas
2106909100	01	15%	Preparaciones edulcorantes	6204520000	01	25%	Prendas de vestir	8515190000	08	15%	Maquinas eléctricas
2201100000	01	45%	Agua	6204530000	01	25%	Prendas de vestir	8515290000	08	15%	Maquinas eléctricas
2201900000	01	45%	Agua	6204590000	01	25%	Prendas de vestir	8516100000	02	45%	Calentadores electricos
2202100000	01	45%	Agua	6204610000	01	25%	Prendas de vestir	8516210000	02	45%	Maquinas eléctricas
2202900010	01	45%	Agua	6204620000	01	25%	Pantalones	8516291000	02	45%	Maquinas eléctricas
2202900090	01	45%	Agua	6204630000	01	25%	Pantalones	8516299000	02	45%	Calentadores electricos

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
2203000000	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6204690000	01	25%	Pantalones	8516310000	02	45%	Maquinas eléctricas
2204100000	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6205200000	01	25%	Camisas	8516320000	02	45%	Secadoras de cabello
2204210000	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6205300000	01	25%	Camisas	8516330000	02	45%	Maquinas eléctricas
2204299000	01	45%	Bebidas Licores	6205901000	01	25%	Camisas	8516400000	02	45%	Planchas
2205100000	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6205909000	01	25%	Camisas	8516500000	02	45%	Hornos microondas
2205900000	01	45%	Bebidas Alcohólicas	6206100000	01	25%	Blusas	8516601000	02	45%	Hornos
2206000000	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6206200000	01	25%	Blusas	8516603000	02	45%	Homillas
2207100000	05	25%	Bebidas Alcohólicas	6206300000	01	25%	Blusas	8516710000	02	45%	Cafetera
2207200090	05	45%	Bebidas Alcohólicas	6206400000	01	25%	Blusas	8516720000	02	45%	Tostadoras
2208202100	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6206900000	01	25%	Blusas	8516790000	02	45%	Tostadoras
2208202990	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6207110000	01	25%	Prendas de vestir	8516800000	02	5%	Maquinas eléctricas
2208203000	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6207190000	01	25%	Prendas de vestir	8517180000	08	15%	Celulares
2208300010	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6207210000	01	25%	Prendas de vestir	8517610000	08	15%	Aparatos de telefonía
2208300090	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6207220000	01	25%	Prendas de vestir	8517621000	08	15%	Aparatos de telefonía
2208400010	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6207290000	01	25%	Prendas de vestir	8517622000	08	15%	Aparatos de telefonía
2208400090	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6207910000	01	25%	Prendas de vestir	8517629000	08	15%	Aparatos de telefonía
2208500010	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6207991000	01	25%	Prendas de vestir	8517691000	08	15%	Aparatos de telefonía
2208500090	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6207999000	01	25%	Prendas de vestir	8517692000	08	15%	Aparatos de telefonía
2208600000	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6208110000	01	25%	Prendas de vestir	8517699000	08	15%	Aparatos de telefonía
2208701000	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6208190000	01	25%	Prendas de vestir	8518100000	08	15%	Maquinas eléctricas
2208702000	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6208210000	01	25%	Prendas de vestir	8518210000	08	15%	Maquinas eléctricas
2208709000	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6208220000	01	25%	Prendas de vestir	8518220000	08	15%	Maquinas eléctricas
2208901000	05	25%	Bebidas Alcohólicas	6208290000	01	25%	Prendas de vestir	8518290000	08	15%	Maquinas eléctricas
2208902000	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6208910000	01	25%	Prendas de vestir	8518300000	02	45%	Auriculares
2208904200	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6208920000	01	25%	Prendas de vestir	8518400000	08	15%	Maquinas eléctricas
2208904900	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6208990000	01	25%	Prendas de vestir	8518500000	08	15%	Maquinas eléctricas
2208909000	01	25%	Bebidas Alcohólicas	6209200000	01	25%	Prendas de vestir	8518901000	02	45%	Maquinas eléctricas

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
2209000000	01	15%	Bebidas Licores	6209300000	01	25%	Prendas de vestir	8518909010	02	45%	Maquinas eléctricas
2301101000	04	15%	Alimento animal	6209901000	01	25%	Prendas de vestir	8518909090	02	45%	Auriculares
2302100000	04	15%	Alimento animal	6209909000	01	25%	Prendas de vestir	8519200000	02	45%	Maquinas eléctricas
2309101000	04	45%	Alimento animal	6210100000	01	25%	Prendas de vestir	8519301000	02	45%	Maquinas eléctricas
2309109000	04	45%	Alimento animal	6210200000	01	25%	Prendas de vestir	8519309000	02	45%	Maquinas eléctricas
2401201000	05	45%	Tabaco	6210300000	01	25%	Prendas de vestir	8519500000	02	45%	Maquinas eléctricas
2401202000	05	45%	Tabaco	6210400000	01	25%	Prendas de vestir	8519811000	02	45%	Maquinas eléctricas
2402100000	01	45%	Tabaco	6210500000	01	25%	Prendas de vestir	8519812000	02	45%	Maquinas eléctricas
2402202000	01	45%	Tabaco	6211110000	01	25%	Prendas de vestir	8519819000	02	45%	Maquinas eléctricas
2403110000	01	45%	Tabaco	6211120000	01	25%	Prendas de vestir	8519891000	02	45%	Maquinas eléctricas
2403190000	01	45%	Tabaco	6211200000	01	25%	Prendas de vestir	8519899000	02	45%	Maquinas eléctricas
2403910000	01	45%	Tabaco	6211320000	01	25%	Prendas de vestir	8521100000	02	45%	Maquinas eléctricas
2403990000	01	45%	Tabaco	6211330000	01	25%	Prendas de vestir	8521901000	02	45%	Maquinas eléctricas
2515110000	06	45%	Minerales	6211391000	01	25%	Prendas de vestir	8521909010	02	45%	Maquinas eléctricas
2515120000	06	45%	Minerales	6211399000	01	25%	Prendas de vestir	8521909090	02	45%	Aparatos de grabación
2522100000	06	45%	Minerales	6211420000	01	25%	Prendas de vestir	8522902000	02	45%	Maquinas eléctricas
2523100000	06	15%	Minerales	6211430000	01	25%	Prendas de vestir	8522903000	02	45%	Maquinas eléctricas
2523290000	06	45%	Minerales	6211491000	01	25%	Prendas de vestir	8522904000	02	45%	Maquinas eléctricas
2523300000	06	45%	Minerales	6211499000	01	25%	Prendas de vestir	8522905000	02	45%	Maquinas eléctricas
2523900000	06	45%	Minerales	6212100000	01	25%	Sostenes	8522909000	02	45%	Maquinas eléctricas
3206190000	05	5%	Colorantes	6212200000	01	25%	Prendas de vestir	8523210000	01	45%	Maquinas eléctricas
3206491000	05	5%	Colorantes	6212300000	01	25%	Prendas de vestir	8523291000	01	45%	Maquinas eléctricas
3212902000	01	45%	Colorantes	6212900000	01	25%	Prendas de vestir	8523299010	01	45%	Maquinas eléctricas
3213101000	01	45%	Colorantes	6213200000	01	25%	Prendas de vestir	8523410000	01	45%	Cds
3213109000	01	45%	Colorantes	6213901000	01	25%	Prendas de vestir	8523491000	01	45%	Cds
3213900000	01	45%	Colorantes	6213909000	01	25%	Prendas de vestir	8523492000	01	45%	Cds
3301299000	05	15%	Aceites esenciales	6214100000	01	25%	Prendas de vestir	8523499000	01	45%	Cds

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
3301902000	01	45%	Aceites esenciales	6214200000	01	25%	Prendas de vestir	8523510000	01	45%	Flash memory
3303000000	01	45%	Perfumes	6214300000	01	25%	Prendas de vestir	8523520000	05	5%	Maquinas eléctricas
3307300000	01	45%	Prep. Afeitar	6214400000	01	25%	Prendas de vestir	8523591000	08	15%	Maquinas eléctricas
3307410000	01	45%	Prep. Afeitar	6214900000	01	25%	Prendas de vestir	8523599000	01	45%	Maquinas eléctricas
3307901000	01	45%	Prep. Afeitar	6215100000	01	25%	Prendas de vestir	8523801000	01	45%	Maquinas eléctricas
3307909000	01	15%	Prep. Afeitar	6215200000	01	25%	Prendas de vestir	8523802100	01	45%	Maquinas eléctricas
3405100000	01	45%	Betunes	6215900000	01	25%	Prendas de vestir	8523802900	01	45%	Maquinas eléctricas
3405200000	01	45%	Betunes	6216001000	01	25%	Prendas de vestir	8523803000	01	45%	Maquinas eléctricas
3405300000	01	45%	Betunes	6216009000	01	25%	Prendas de vestir	8523809000	01	45%	Maquinas eléctricas
3406000000	01	45%	Velas	6217100000	01	25%	Prendas de vestir	8525501000	08	45%	Cámaras fotográficas
3506910000	05	15%	Espesantes	6217900000	01	25%	Prendas de vestir	8525502000	08	45%	Cámaras fotográficas
3602009000	05	15%	Explosivos	6301100000	01	25%	Manufacturas textiles	8525601000	08	45%	Cámaras fotográficas
3604100000	05	45%	Fuegos Artificiales	6301201000	01	25%	Manufacturas textiles	8525602000	08	45%	Cámaras fotográficas
3604900000	05	45%	Fuegos Artificiales	6301209000	01	25%	Manufacturas textiles	8525801000	08	45%	Cámaras fotográficas
3605000000	01	45%	Fosforos	6301300000	01	25%	Manufacturas textiles	8525802000	08	45%	Cámaras fotográficas
3606100000	01	45%	Combustibles Mecheros	6301400000	01	25%	Manufacturas textiles	8526100000	08	45%	Aparatos de radar
3702320000	01	45%	Rollos Fotográficos	6301900000	01	25%	Manufacturas textiles	8526910000	08	45%	Aparatos de radar
3702390000	01	45%	Rollos Fotográficos	6302101000	01	25%	Manufacturas textiles	8526920000	08	45%	Aparatos de radar
3702430000	01	45%	Rollos Fotográficos	6302109000	01	25%	Manufacturas textiles	8527120000	02	45%	Radios
3702440000	01	45%	Rollos Fotográficos	6302210000	01	25%	Manufacturas textiles	8527130000	02	45%	Radios
3702520000	01	45%	Rollos Fotográficos	6302220000	01	25%	Manufacturas textiles	8527190000	02	45%	Radios
3702540000	01	45%	Rollos Fotográficos	6302290000	01	25%	Manufacturas textiles	8527210010	02	15%	Radios
3702980000	01	45%	Rollos Fotográficos	6302310000	01	25%	Manufacturas textiles	8527210090	02	45%	Radios
3705900000	02	45%	Químicos fotográficos	6302320000	01	25%	Manufacturas textiles	8527290000	02	45%	Radios autos
3917219000	06	5%	Plásticos	6302390000	01	25%	Manufacturas textiles	8527910000	02	45%	Radios
3917220000	06	5%	Plásticos	6302401000	01	25%	Manufacturas textiles	8527920000	02	45%	Radios
3917239000	06	5%	Plásticos	6302409000	01	25%	Manufacturas textiles	8527990000	02	45%	Radios

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
3917291000	06	5%	Plásticos	6302510000	01	25%	Manufacturas textiles	8528410000	08	45%	Maquinas eléctricas
3917299900	06	5%	Plásticos	6302530000	01	25%	Manufacturas textiles	8528490000	02	45%	Maquinas eléctricas
3917310000	06	5%	Plásticos	6302591000	01	25%	Manufacturas textiles	8528510000	08	45%	Maquinas eléctricas
3917321000	06	5%	Plásticos	6302599000	01	25%	Manufacturas textiles	8528590000	02	45%	Maquinas eléctricas
3917329900	06	5%	Plásticos	6302600000	01	25%	Manufacturas textiles	8528610000	08	45%	Maquinas eléctricas
3917339000	06	5%	Plásticos	6302910000	01	25%	Manufacturas textiles	8528690000	02	45%	Equipos electrónicos
3917399000	06	5%	Plásticos	6302930000	01	25%	Manufacturas textiles	8528710010	02	45%	Equipos electrónicos
3922101000	02	45%	Plásticos	6302991000	01	25%	Manufacturas textiles	8528710090	02	45%	Equipos electrónicos
3922109000	02	45%	Plásticos	6302999000	01	25%	Manufacturas textiles	8528720029	02	45%	Televisiones
3922200000	02	45%	Plásticos	6303120000	01	25%	Manufacturas textiles	8528720031	02	25%	Televisiones
3922900000	02	45%	Plásticos	6303191000	01	25%	Manufacturas textiles	8528720039	02	45%	Televisiones
3923101000	01	45%	Cajas plásticas	6303199000	01	25%	Manufacturas textiles	8528720041	02	25%	Televisiones
3923109011	01	5%	Canastas para pollos	6303910000	01	25%	Manufacturas textiles	8528720049	02	45%	Televisiones
3923109019	01	5%	Otras canastas	6303920000	01	25%	Manufacturas textiles	8528720090	02	45%	Televisiones
3923109090	01	5%	Otras canastas	6303990000	01	25%	Manufacturas textiles	8528730000	02	45%	Maquinas eléctricas
3923210000	01	5%	Cajas plásticas	6304110000	01	25%	Manufacturas textiles	8529102000	08	15%	Maquinas eléctricas
3923302000	01	5%	Botellas plásticas MP Preforma	6304190000	01	25%	Manufacturas textiles	8529901090	08	15%	Maquinas eléctricas
3923309100	01	15%	Botellas plásticas	6304910000	01	25%	Manufacturas textiles	8529902000	02	45%	Maquinas eléctricas
3923309900	01	15%	Botellas plásticas	6304920000	01	25%	Manufacturas textiles	8529909000	02	45%	Partes electrónicas
3923409000	02	45%	Cajas plásticas	6304930000	01	25%	Manufacturas textiles	8530801000	09	45%	Maquinas eléctricas
3923501000	01	45%	Cajas plásticas	6304990000	01	25%	Manufacturas textiles	8530809000	09	45%	Maquinas eléctricas
3924109000	02	45%	Vajilla plástica	6305101000	05	5%	Manufacturas textiles	8531100000	09	45%	Maquinas eléctricas
3924900000	02	45%	Vajilla plástica	6305109000	05	25%	Manufacturas textiles	8531800000	09	45%	Maquinas eléctricas
3925100000	06	45%	Art. Construcc. Plástico	6305200000	05	25%	Manufacturas textiles	8536102000	08	15%	Maquinas eléctricas
3925200000	06	45%	Art. Construcc. Plástico	6305320000	05	25%	Manufacturas textiles	8536109000	08	15%	Maquinas eléctricas
3925300000	06	45%	Art. Construcc. Plástico	6305331000	05	25%	Manufacturas textiles	8536202000	08	15%	Maquinas eléctricas

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
3925900000	06	5%	Art. Construcc. Plástico	6305332000	05	25%	Manufacturas textiles	8536209000	08	15%	Maquinas eléctricas
3926100000	02	45%	Manuf. Plásticas	6305390000	05	25%	Manufacturas textiles	8536501900	08	15%	Maquinas eléctricas
3926200000	02	45%	Otras prendas	6305901000	05	25%	Manufacturas textiles	8536610000	08	15%	Maquinas eléctricas
3926300000	02	5%	Manuf. Plásticas	6305909000	05	25%	Manufacturas textiles	8536690000	08	15%	Maquinas eléctricas
3926400000	02	45%	Adornos	6306120000	02	25%	Manufacturas textiles	8536909000	08	15%	Maquinas eléctricas
3926903000	02	5%	Manuf. Plásticas	6306199000	02	25%	Manufacturas textiles	8537101000	08	15%	Maquinas eléctricas
3926904000	02	45%	Manuf. Plásticas	6306220000	02	25%	Manufacturas textiles	8537109000	08	15%	Maquinas eléctricas
3926906000	02	15%	Manuf. Plásticas	6306290000	02	25%	Manufacturas textiles	8538100000	08	15%	Maquinas eléctricas
3926907000	02	15%	Manuf. Plásticas	6306300000	02	25%	Manufacturas textiles	8538900000	08	5%	Maquinas eléctricas
3926909000	02	45%	Adornos	6306400000	01	25%	Manufacturas textiles	8539210000	02	45%	Halógenos
4010199000	08	5%	Caucho y manuf.	6306901000	01	25%	Manufacturas textiles	8539221000	02	5%	Maquinas eléctricas
4010390000	08	5%	Caucho y manuf.	6306909000	01	25%	Manufacturas textiles	8539229000	02	5%	Lamparas
4011101000	09	25%	Neumáticos	6307100000	01	25%	Manufacturas textiles	8539291000	02	45%	Maquinas eléctricas
4011109000	09	25%	Neumáticos	6307200000	01	25%	Manufacturas textiles	8539292000	02	45%	Maquinas eléctricas
4011201000	09	25%	Neumáticos	6307901000	01	25%	Manufacturas textiles	8539299000	02	45%	Maquinas eléctricas
4011209000	09	25%	Neumáticos	6307902000	01	25%	Manufacturas textiles	8539311000	02	45%	Maquinas eléctricas
4011300000	09	15%	Neumáticos	6307909000	01	25%	Manufacturas textiles	8539312000	02	45%	Maquinas eléctricas
4011400000	09	45%	Neumáticos	6310101000	05	25%	Manufacturas textiles	8539313000	02	45%	Focos fluorescentes
4011500000	09	45%	Neumáticos	6310900000	05	25%	Manufacturas textiles	8539319000	02	45%	Maquinas eléctricas
4011630000	09	45%	Neumáticos	6401100000	01	25%	Calzado	8539320000	02	45%	Lamparas
4011690000	09	45%	Neumáticos	6401920000	01	25%	Calzado	8539392000	02	45%	Maquinas eléctricas
4011930000	09	45%	Neumáticos	6401990000	01	25%	Calzado	8539399000	02	45%	Maquinas eléctricas
4011940000	09	45%	Neumáticos	6402190000	01	25%	Calzado	8539410000	02	5%	Maquinas eléctricas
4011990000	09	45%	Neumáticos	6402200000	01	25%	Calzado	8539490000	02	5%	Maquinas eléctricas
4012130000	09	45%	Neumáticos	6402910000	01	25%	Calzado	8539901000	02	45%	Maquinas eléctricas
4012901000	09	45%	Neumáticos	6402991000	01	25%	Calzado	8539909000	02	45%	Maquinas eléctricas
4012902000	09	45%	Neumáticos	6402999000	01	25%	Calzado	8543200000	08	5%	Maquinas eléctricas

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
4012903000	09	45%	Neumáticos	6403190000	01	25%	Calzado	8543300010	08	5%	Maquinas eléctricas
4012904900	09	45%	Banda para reencauchar	6403200000	01	25%	Calzado	8543300090	08	5%	Maquinas eléctricas
4013100000	09	45%	Neumáticos	6403400000	01	25%	Calzado	8543701000	08	5%	Maquinas eléctricas
4013200000	09	45%	Neumáticos	6403510000	01	25%	Calzado	8543702000	08	5%	Maquinas eléctricas
4013900000	09	45%	Neumáticos	6403590000	01	25%	Calzado	8543703000	08	15%	Maquinas eléctricas
4015199000	01	45%	Otro tipo de guantes de caucho	6403911000	01	25%	Calzado	8544110011	05	5%	Cable de cobre
4015902000	02	45%	Vestimenta de caucho	6403919000	01	25%	Calzado	8544110019	05	5%	Cable de cobre
4015909000	01	45%	Vestimenta de caucho	6403991000	01	25%	Calzado	8544110090	05	5%	Cable de cobre
4016100000	02	45%	Otras Manuf. Caucho	6403999000	01	25%	Calzado	8544190000	05	5%	Maq. Mat. Electrico
4016920000	01	45%	Otras Manuf. Caucho	6404111000	01	25%	Calzado	8544200000	05	5%	Maq. Mat. Electrico
4016930000	02	5%	Empaques de Caucho	6404112000	01	25%	Calzado	8544421000	05	5%	Maq. Mat. Electrico
4016940000	02	45%	Otras Manuf. Caucho	6404190000	01	25%	Calzado	8544422000	05	5%	Maq. Mat. Electrico
4016951000	02	45%	Otras Manuf. Caucho	6404200000	01	25%	Calzado	8544429000	05	5%	Maq. Mat. Electrico
4016959000	02	45%	Otras Manuf. Caucho	6405100000	01	25%	Calzado	8544491000	05	5%	Maq. Mat. Electrico
4016991000	02	45%	Otras Manuf. Caucho	6405200000	01	25%	Calzado	8544499000	08	5%	Maq. Mat. Electrico
4016992100	09	45%	Otras Manuf. Caucho	6405900000	01	25%	Calzado	8544601000	05	5%	Maq. Mat. Electrico
4016992900	09	45%	Otras Manuf. Caucho	6406100000	05	25%	Calzado	8544609000	05	5%	Maq. Mat. Electrico
4016993000	02	45%	Otras Manuf. Caucho	6406909000	05	25%	Calzado	8601100000	09	45%	Vehículos transporte
4016999000	02	45%	Otras Manuf. Caucho	6501000000	05	15%	Sombreros	8602100000	09	45%	Vehículos transporte
4104490000	05	45%	Cueros y pieles	6502001000	05	45%	Sombreros	8602900000	09	45%	Vehículos transporte
4107110000	05	45%	Cueros y pieles	6502009000	05	45%	Sombreros	8605000000	09	45%	Vehículos transporte
4107120000	05	45%	Cueros y pieles	6504000000	01	45%	Sombreros	8606300000	09	45%	Vehículos transporte
4107190000	05	45%	Cueros y pieles	6505001000	01	45%	Sombreros	8606990000	09	45%	Vehículos transporte
4107920000	05	45%	Cueros y pieles	6505002000	01	45%	Sombreros	8607110000	09	45%	Vehículos transporte
4107990000	05	45%	Cueros y pieles	6505009000	01	45%	Sombreros	8607190000	09	45%	Vehículos transporte
4201000000	07	45%	Manuf. Cuero	6505909000	01	45%	Sombreros	8607210000	09	45%	Vehículos transporte

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
4202111000	02	45%	Manuf. Cuero	6506100000	01	45%	Sombreros	8607290000	09	45%	Vehículos transporte
4202119000	02	45%	Manuf. Cuero	6506910000	01	45%	Sombreros	8607300000	09	45%	Vehículos transporte
4202121000	02	45%	Manuf. Cuero	6506990000	01	45%	Sombreros	8607910000	09	45%	Vehículos transporte
4202129000	02	45%	Manuf. Cuero	6507000000	05	15%	Sombreros	8607990000	09	45%	Vehículos transporte
4202190000	02	45%	Manuf. Cuero	6601100000	02	45%	Paraguas	8608000000	09	45%	Vehículos transporte
4202210000	02	45%	Manuf. Cuero	6601910000	02	45%	Paraguas	8701200090	09	45%	Vehículos transporte
4202220000	02	45%	Manuf. Cuero	6601990000	02	45%	Paraguas	8701300000	07	15%	Vehículos transporte
4202290000	02	45%	Manuf. Cuero	6602000000	02	45%	Paraguas	8702101090	09	45%	Vehículos transporte
4202310000	02	45%	Manuf. Cuero	6702100000	01	45%	Flores artificiales	8702109090	09	45%	Vehículos transporte
4202320000	02	45%	Manuf. Cuero	6702900000	01	45%	Flores artificiales	8702909190	09	45%	Vehículos transporte
4202390000	02	45%	Manuf. Cuero	6704110000	02	45%	Pelucas	8702909999	09	45%	Vehículos transporte
4202911000	02	45%	Manuf. Cuero	6704190000	02	45%	Pelucas	8703100000	02	45%	Vehículos transporte
4202919000	02	45%	Manuf. Cuero	6704200000	02	45%	Pelucas	8703210091	09	45%	Vehículos transporte
4202920000	02	45%	Manuf. Cuero	6704900000	02	45%	Pelucas	8703210099	09	45%	Vehículos transporte
4202991000	02	45%	Manuf. Cuero	6801000000	06	45%	Manuf. Piedra	8704219090	09	45%	Vehículos carga
4202999000	02	45%	Manuf. Cuero	6802100000	06	45%	Manuf. Piedra	8704221090	09	45%	Vehículos carga
4203100000	01	45%	Manuf. Cuero	6802210000	06	45%	Manuf. Piedra	8704222080	09	15%	Vehículos carga
4203210000	01	45%	Manuf. Cuero	6802230000	06	45%	Manuf. Piedra	8704222090	09	45%	Vehículos carga
4203290000	01	45%	Manuf. Cuero	6802299000	06	45%	Manuf. Piedra	8704229090	09	45%	Vehículos carga
4203300000	01	45%	Manuf. Cuero	6802910000	06	45%	Manuf. Piedra	8704230090	09	45%	Vehículos carga
4203400000	01	45%	Manuf. Cuero	6802920000	06	45%	Manuf. Piedra	8704322090	09	45%	Vehículos carga
4205001000	08	15%	Manuf. Cuero	6802930000	06	45%	Manuf. Piedra	8705100000	09	45%	Vehículos Especiales (Gruas)
4205009000	02	45%	Manuf. Cuero	6802990000	06	45%	Manuf. Piedra	8705300000	09	45%	Vehículos Especiales
4303109000	02	45%	Manuf. Cuero	6803000000	06	45%	Manuf. Piedra	8705400000	09	45%	Vehículos Especiales
4303909000	02	45%	Manuf. Cuero	6804100000	08	15%	Manuf. Piedra	8705901100	09	45%	Vehículos Especiales
4304000000	02	45%	Manuf. Cuero	6804220000	08	15%	Manuf. Piedra	8705901900	09	45%	Vehículos Especiales
4401390000	01	45%	Madera	6804300000	08	15%	Manuf. Piedra	8706009290	09	5%	Chasis

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
4406900000	09	45%	Madera	6806900000	06	45%	Lanas, lijas	8707100000	09	45%	Carrocerías
4411120000	05	45%	Madera	6807100000	06	45%	Manuf. Asfalto	8707901000	09	45%	Carrocerías
4411130000	05	45%	Madera	6807900000	06	45%	Manuf. Asfalto	8707909000	09	45%	Carrocerías
4411140000	05	45%	Madera	6808000000	06	45%	Manuf. Fibra vegetal	8709190000	08	15%	Carretillas
4411920000	05	45%	Madera	6809110000	06	45%	Manuf. Yeso	8711100010	02	25%	Motocicletas
4411930000	05	45%	Madera	6809190000	06	45%	Manuf. Yeso	8711100090	02	45%	Motocicletas
4411940000	05	45%	Madera	6809900000	06	45%	Manuf. Yeso	8711200010	02	25%	Motocicletas
4414000000	05	45%	Madera	6810110000	06	45%	Manuf. Cemento	8711200091	02	45%	Motocicletas
4417009000	08	15%	Madera	6810190000	06	45%	Manuf. Cemento	8711200099	09	45%	Motocicletas
4418200000	06	45%	Madera	6810910000	06	45%	Manuf. Cemento	8711300010	02	25%	Motocicletas
4418400000	06	45%	Madera	6810990000	06	45%	Manuf. Cemento	8711300099	02	45%	Motocicletas
4418500000	06	45%	Madera	6811400010	06	45%	Manuf. Cemento	8711400099	02	45%	Motocicletas
4418600000	06	45%	Madera	6811400090	06	45%	Manuf. Cemento	8711500091	02	45%	Motocicletas
4418710000	06	45%	Madera	6811810000	06	45%	Manuf. Cemento	8711500099	02	45%	Motocicletas
4418720000	06	45%	Madera	6811820000	06	45%	Manuf. Cemento	8711900010	02	25%	Motocicletas
4418790000	06	45%	Madera	6811890000	06	45%	Manuf. Cemento	8711900090	02	45%	Motocicletas
4418901000	06	45%	Madera	6813810000	05	45%	Manuf. Asbesto	8712000000	02	15%	Bicicletas
4418909000	06	45%	Madera	6901000000	06	45%	Cerámicas	8714910000	05	15%	Partes de Bicicletas y Sillas de Ruedas
4419000000	02	45%	Madera	6904100000	06	45%	Ladrillos	8714921000	05	15%	Partes de Bicicletas
4420900000	02	45%	Madera	6904900000	06	45%	Ladrillos	8714929000	05	15%	Partes de Bicicletas
4421909000	06	45%	Madera	6905100000	06	45%	Tejas	8714930000	05	15%	Partes de Bicicletas
4601210000	02	45%	Tejidos vegetales	6905900000	06	45%	Chimenea	8714940000	05	15%	Partes de Bicicletas
4601220000	02	45%	Tejidos vegetales	6906000000	06	45%	Tubo de cerámica	8714950000	05	15%	Partes de Bicicletas y Sillas de Ruedas
4601290000	02	45%	Tejidos vegetales	6907900000	06	25%	Cerámica plana	8714960000	05	15%	Partes de Bicicletas
4602110000	02	45%	Tejidos vegetales	6908100000	06	45%	Baldosas	8714990000	05	15%	Partes de Bicicletas y Sillas de Ruedas
4602120000	02	45%	Tejidos vegetales	6908900000	06	25%	Cerámica plana	8715001000	02	45%	Coches para niños

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
4602190000	02	45%	Tejidos vegetales	6910100000	06	45%	Fregaderos	8715009000	02	45%	Coches para niños
4602900000	01	45%	Tejidos vegetales	6910900000	06	45%	Fregaderos	8716100000	09	45%	Remolques para vehículos
4809200000	01	45%	Papel Cartón	6911100000	02	45%	Vajillas de porcelana	8716200000	09	45%	Remolques para vehículos
4809900000	01	45%	Papel Cartón	6911900000	02	45%	Vajillas de porcelana	8716310000	09	45%	Remolques para vehículos
4814200000	06	45%	Papel Cartón	6912000000	02	45%	Vajillas de cerámica	8716390000	09	45%	Remolques para vehículos
4814900000	06	45%	Papel Cartón	6913100000	02	45%	Estatuillas cerámica	8716400000	09	45%	Remolques para vehículos
4816200000	01	45%	Papel Cartón	6913900000	02	45%	Estatuillas cerámica	8716801000	09	45%	Remolques para vehículos
4816900000	01	45%	Papel Carbón	6914100000	02	45%	Otras art. Cerámicos	8716809000	09	45%	Remolques para vehículos
4817100000	01	45%	Manuf. Papel	6914900000	02	45%	Otras art. Cerámicos	8802110000	09	45%	Demás aeronaves
4817200000	01	45%	Manuf. Papel	7003122000	06	45%	Vidrio	8802120000	09	45%	Demás aeronaves
4817300000	01	45%	Manuf. Papel	7003200000	06	45%	Vidrio	8802201000	09	45%	Demás aeronaves
4818200000	01	15%	Manuf. Papel	7003300000	06	45%	Vidrio	8802209000	09	45%	Demás aeronaves
4818300000	01	15%	Manuf. Papel	7009100000	02	45%	Vidrio	8802301000	09	45%	Demás aeronaves
4818500000	01	45%	Manuf. Papel	7009910000	02	45%	Espejos	8901101900	09	45%	Barcos
4818900000	01	45%	Manuf. Papel	7009920000	02	45%	Espejos	8901901100	09	45%	Barcos
4819400000	05	15%	Cajas papel	7013100000	02	45%	Art. Vidrio	8901901900	09	45%	Barcos
4820100000	01	45%	Libros cuadernos	7013220000	02	45%	Art. Vidrio	8902001900	09	45%	Barcos
4820200000	01	45%	Cuadernos	7013280000	02	45%	Art. Vidrio	8903100000	09	45%	Barcos
4820300000	01	45%	Libros cuadernos	7013330000	02	45%	Art. Vidrio	8903910000	09	45%	Barcos
4820401000	01	45%	Libros cuadernos	7013370000	02	45%	Recipientes de vidrio	8903920000	09	45%	Barcos
4820409000	01	45%	Libros cuadernos	7013410000	02	45%	Art. Vidrio	8903991000	09	45%	Barcos
4820500000	01	45%	Libros cuadernos	7013420000	02	45%	Art. Vidrio	8903999000	09	45%	Barcos
4820901000	01	45%	Libros cuadernos	7013490000	02	45%	Recipientes de vidrio	8904009000	09	45%	Remolzadores barcos
4820909000	01	45%	Libros cuadernos	7013910000	02	45%	Art. Vidrio	8906901010	09	45%	Remolzadores barcos
4823200000	01	5%	Manuf. Papel	7013990000	02	45%	Art. Vidrio	8906901090	09	45%	Remolzadores barcos
4823610000	01	45%	Manuf. Papel	7016909000	06	45%	Vidrio decoraciones	8906909000	09	45%	Remolzadores barcos
4823690000	01	45%	Manuf. Papel	7101100000	05	5%	Perlas	8907100000	09	45%	Artefactos flotantes

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
4823902000	01	45%	Manuf. Papel	7101210000	05	5%	Perlas	8907901000	09	45%	Artefactos flotantes
4823906000	01	45%	Manuf. Papel	7101220000	05	5%	Perlas	8907909000	09	45%	Artefactos flotantes
4901101000	01	45%	Revistas	7102210000	05	5%	Perlas	9002110000	05	5%	Lentes Primas
4901991000	01	45%	Revistas	7102290000	05	5%	Diamantes	9002190000	05	5%	Lentes, primas
4902100000	01	45%	Revistas	7102390000	05	5%	Diamantes	9002900000	05	5%	Lentes, primas
4902901000	01	45%	Revistas	7103109000	05	5%	Esmeraldas	9004100000	02	45%	Gafas
4903000000	01	45%	Revistas	7103911000	05	5%	Esmeraldas	9004901000	02	15%	Gafas
4906000000	05	45%	Planos y dibujos	7103912000	05	5%	Esmeraldas	9004909000	02	45%	Gafas
4907001000	10	45%	Planos y dibujos	7103999000	05	5%	Piedras semipreciosas	9005100000	02	45%	Binoculares
4907009000	10	45%	Documentos bancarios	7104100000	05	5%	Piedras semipreciosas	9005800000	02	45%	Binoculares
4908100000	01	45%	Calcomonías	7104200000	05	5%	Piedras semipreciosas	9006300000	08	15%	Cámaras fotográficas
4908901000	01	45%	Calcomonías	7104900000	05	5%	Piedras semipreciosas	9006400000	02	45%	Cámaras fotográficas
4908909000	01	45%	Calcomonías	7105100000	05	5%	Polvo piedra preciosas	9006529000	02	45%	Cámaras fotográficas
4909000000	01	45%	Tarjetas	7105900000	05	5%	Polvo piedra preciosas	9006531000	02	45%	Cámaras fotográficas
4910000000	01	45%	Calendarios	7106100000	05	5%	Polvo piedra preciosas	9006599000	02	45%	Cámaras fotográficas
4911100000	01	45%	Demás impresos	7106911000	05	5%	Plata	9006610000	02	45%	Cámaras fotográficas
4911910000	01	45%	Demás impresos	7106912000	05	5%	Plata	9006690000	02	45%	Cámaras fotográficas
4911990000	01	45%	Demás impresos	7106920000	05	5%	Plata	9006910000	02	45%	Cámaras fotográficas
5007100000	05	5%	Tejidos	7108110000	05	5%	Oro	9006990000	02	45%	Cámaras fotográficas
5007200000	05	5%	Tejidos	7108120000	05	5%	Oro	9007100000	08	45%	Cámaras cinematografía
5007900000	05	5%	Tejidos	7110110000	05	5%	Oro	9007201000	08	45%	Cámaras cinematografía
5107100000	05	5%	Hilados	7110190000	05	5%	Oro	9007209000	08	45%	Cámaras cinematografía
5107200000	05	5%	Hilados	7110210000	05	5%	Platino	9007910000	08	45%	Cámaras cinematografía
5108200000	05	5%	Hilados	7110390000	05	5%	Platino	9007920000	08	45%	Cámaras cinematografía
5109100000	01	5%	Hilados	7111000000	05	5%	Platino	9010100000	08	15%	Aparatos labor. Fotográfico
5109900000	01	5%	Hilados	7112920000	05	5%	Desperdicios y desechos de metal precioso	9010600000	08	15%	Aparatos labor. Fotográfico

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
5110009000	05	5%	Hilados	7113110000	02	45%	Joyería	9011100000	08	15%	Microscopios
5111111000	05	5%	Tejidos	7113190000	02	45%	Bisutería	9011800000	08	15%	Microscopios
5111119000	05	5%	Tejidos	7113200000	02	45%	Bisutería	9013200000	08	45%	Miras telescópicas
5111191000	05	5%	Tejidos	7114111000	02	45%	Orfebrería	9013809000	08	45%	Miras telescópicas
5111194000	05	5%	Tejidos	7114119000	02	45%	Orfebrería	9014100000	08	15%	Brújulas
5111199000	05	5%	Tejidos	7114190000	02	45%	Orfebrería	9014200000	08	15%	Brújulas
5111301000	05	5%	Tejidos	7114200000	02	45%	Orfebrería	9014800000	08	5%	Brújulas
5111309000	05	5%	Tejidos	7115900000	08	15%	Otras manuf. Metal precios	9015201000	08	15%	Inst. topográficos
5111909000	05	5%	Tejidos	7116100000	02	45%	Manuf. Perlas finas	9015202000	08	15%	Inst. topográficos
5112111000	05	5%	Tejidos	7116200000	02	45%	Manuf. Perlas finas	9015300000	08	15%	Inst. topográficos
5112119000	05	5%	Tejidos	7117110000	02	45%	Bisutería	9015401000	08	15%	Inst. topográficos
5112191000	05	5%	Tejidos	7117190000	02	45%	Bisutería	9015801000	08	15%	Inst. topográficos
5112199000	05	5%	Tejidos	7117900000	02	45%	Bisutería	9015809000	08	15%	Inst. topográficos
5112201000	05	5%	Tejidos	7118900000	02	45%	Joyería	9016001200	08	15%	Balanzas
5112209000	05	5%	Tejidos	7207110000	05	15%	Fundiciones metal	9016001900	08	15%	Balanzas
5112301000	05	5%	Tejidos	7207200000	05	15%	Palanquilla	9017100000	08	15%	Inst. de dibujo
5112309000	05	5%	Tejidos	7210410000	05	45%	Fundiciones metal	9017202000	08	15%	Inst. de dibujo
5112901000	05	5%	Tejidos	7214100000	06	45%	Varrillas	9017203000	08	15%	Inst. de dibujo
5112909000	05	5%	Tejidos	7214200000	06	45%	Varrillas	9017209000	08	15%	Inst. de dibujo
5113000000	05	5%	Tejidos	7214301000	05	45%	Varrillas	9017300000	08	15%	Inst. de dibujo
5204110000	05	5%	Hilados	7214911000	06	45%	Varrillas	9017801000	08	15%	Inst. de dibujo
5204190000	05	5%	Hilados	7214919000	06	45%	Varrillas	9017809000	08	15%	Inst. de dibujo
5204200000	01	5%	Hilados	7214991000	06	45%	Varrillas	9019100000	08	45%	Aparatos para masajes
5205110000	05	5%	Hilados	7214999000	06	45%	Varrillas	9022900090	08	15%	Apar. Rayox X
5205120000	05	5%	Hilados	7215101000	05	45%	Varrillas	9023001000	08	15%	Apart. Medicina
5205130000	05	5%	Hilados	7215109000	05	5%	Varrillas	9023009000	08	15%	Apart. Medicina
5205210000	05	5%	Hilados	7215501000	06	15%	Varrillas	9025111000	08	15%	Apart. Medicina

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
5205220000	05	5%	Hilados	7215509000	06	45%	Varrillas	9025119000	08	15%	Apart. Medicina
5205230000	05	5%	Hilados	7215909000	06	45%	Varrillas	9025191900	08	15%	Apart. Medicina
5205240000	05	5%	Hilados	7216100000	06	45%	Perfiles	9025199000	08	15%	Apart. Medicina
5205310000	05	5%	Hilados	7216210000	06	45%	Perfiles	9025803000	08	15%	Apart. Medicina
5205320000	05	5%	Hilados	7216220000	06	45%	Perfiles	9025804900	08	15%	Apart. Medicina
5205410000	05	5%	Hilados	7216310000	06	15%	Perfiles	9025809000	08	15%	Apart. Medicina
5205420000	05	5%	Hilados	7216320000	06	15%	Perfiles	9026101100	09	45%	Inst. medidas
5205430000	05	5%	Hilados	7216330000	06	15%	Perfiles	9026101200	08	15%	Inst. medidas
5205440000	05	5%	Hilados	7216400000	06	45%	Perfiles	9026101900	08	15%	Inst. medidas
5205470000	05	5%	Hilados	7216500000	06	45%	Perfiles	9026109000	08	15%	Inst. medidas
5205480000	05	5%	Hilados	7216610000	06	45%	Perfiles	9026200000	08	15%	Inst. medidas
5206110000	05	5%	Hilados	7216690000	06	45%	Perfiles	9026801900	08	15%	Inst. medidas
5206120000	05	5%	Hilados	7216910000	06	45%	Perfiles	9026809000	08	15%	Inst. medidas
5206130000	05	5%	Hilados	7216990000	06	45%	Perfiles	9026900090	08	15%	Inst. medidas
5206210000	05	5%	Hilados	7217100000	05	45%	Fundiciones metal	9027101000	08	15%	Inst. Analisis físicos
5206220000	05	5%	Hilados	7217200000	05	45%	Fundiciones metal	9027109000	08	15%	Inst. Analisis físicos
5206230000	05	5%	Hilados	7217300010	05	15%	Fundiciones metal	9027200000	08	15%	Inst. Analisis físicos
5206240000	05	5%	Hilados	7217300090	05	15%	Fundiciones metal	9027300000	08	15%	Inst. Analisis físicos
5206310000	05	5%	Hilados	7217900000	05	15%	Fundiciones metal	9027500010	08	15%	Inst. Analisis físicos
5206320000	05	5%	Hilados	7218100000	05	5%	Fundiciones metal	9027500090	08	15%	Inst. Analisis físicos
5206410000	05	5%	Hilados	7218990000	05	5%	Fundiciones metal	9027802000	08	15%	Inst. Analisis físicos
5206430000	05	5%	Hilados	7219900000	05	5%	Fundiciones metal	9027803000	08	15%	Inst. Analisis físicos
5207100000	01	5%	Hilados	7222111000	05	45%	Fundiciones metal	9027809010	08	15%	Inst. Analisis físicos
5207900000	01	5%	Hilados	7222119000	05	15%	Fundiciones metal	9027809090	08	15%	Inst. Analisis físicos
5208110000	05	5%	Hilados	7222191000	05	15%	Fundiciones metal	9027901000	08	15%	Inst. Analisis físicos
5208120000	05	5%	Hilados	7222199000	05	45%	Fundiciones metal	9028201000	08	15%	Contadores de gas
5208130000	05	5%	Hilados	7228800000	06	15%	Fundiciones metal	9028209000	08	15%	Contadores de gas

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
5208190000	05	5%	Tejidos	7301100000	06	45%	Fundiciones metal	9028301000	08	15%	Contadores de gas
5208211000	05	5%	Tejidos	7301200000	06	45%	Fundiciones metal	9028309000	08	15%	Contadores de gas
5208219000	05	5%	Tejidos	7303000000	06	5%	Tubos y perfiles huecos	9028901000	08	15%	Contadores de gas
5208220000	05	5%	Tejidos	7304110000	06	5%	Tubos y perfiles huecos	9028909000	08	15%	Contadores de gas
5208230000	05	5%	Tejidos	7304190000	06	5%	Tubos y perfiles huecos	9029101000	08	15%	Demás contadores
5208290000	05	5%	Tejidos	7304220000	06	5%	Tubos y perfiles huecos	9029109000	08	15%	Demás contadores
5208310000	05	5%	Tejidos	7304230000	06	5%	Tubos y perfiles huecos	9029201000	08	15%	Demás contadores
5208320000	05	5%	Tejidos	7304240000	06	5%	Tubos y perfiles huecos	9029202000	08	15%	Demás contadores
5208330000	05	5%	Tejidos	7304290000	06	5%	Tubos y perfiles huecos	9029209000	08	15%	Demás contadores
5208390000	05	5%	Tejidos	7304310000	06	5%	Tubos y perfiles huecos	9029909090	08	15%	Demás contadores
5208410000	05	5%	Tejidos	7304390000	06	5%	Tubos y perfiles huecos	9030100000	08	15%	Osciloscopios
5208420000	05	5%	Tejidos	7304410000	06	5%	Tubos y perfiles huecos	9030200000	08	15%	Osciloscopios
5208430000	05	5%	Tejidos	7304490000	06	5%	Tubos y perfiles huecos	9030310000	08	15%	Osciloscopios
5208490000	05	5%	Tejidos	7304510000	06	45%	Tubos y perfiles huecos	9030320000	08	15%	Osciloscopios
5208510000	05	5%	Tejidos	7304590000	06	5%	Tubos y perfiles huecos	9030330000	08	15%	Osciloscopios
5208520000	05	5%	Tejidos	7304900000	06	5%	Tubos y perfiles huecos	9030390000	08	15%	Osciloscopios
5208591000	05	5%	Tejidos	7305110000	06	45%	Tubos y perfiles huecos	9030400000	08	15%	Osciloscopios
5208599000	05	5%	Tejidos	7305120000	06	45%	Tubos y perfiles huecos	9030840000	08	15%	Osciloscopios
5209110000	05	5%	Tejidos	7305190000	06	45%	Tubos y perfiles huecos	9030890000	08	15%	Osciloscopios
5209120000	05	5%	Tejidos	7305200000	06	45%	Tubos extraccióm Petroleo	9030901000	08	15%	Osciloscopios
5209190000	05	5%	Tejidos	7305390000	06	45%	Tubos extraccióm Petroleo	9030909000	08	15%	Osciloscopios
5209210000	05	5%	Tejidos	7305900000	06	45%	Tubos extraccióm Petroleo	9031101000	08	15%	Inst. de control

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
5209220000	05	5%	Tejidos	7306110000	06	45%	Fundiciones metal	9031109000	08	15%	Inst. de control
5209290000	05	5%	Tejidos	7306190000	06	45%	Fundiciones metal	9031200000	08	15%	Inst. de control
5209310000	05	5%	Tejidos	7306210000	06	45%	Fundiciones metal	9031499000	08	15%	Inst. de control
5209320000	05	5%	Tejidos	7306290000	06	45%	Fundiciones metal	9031802000	08	15%	Inst. de control
5209390000	05	5%	Tejidos	7306309900	06	45%	Fundiciones metal	9031809000	08	15%	Inst. de control
5209410000	05	5%	Tejidos	7306400000	06	45%	Fundiciones metal	9032200000	08	15%	Inst. de regulación
5209430000	05	5%	Tejidos	7306500000	06	45%	Fundiciones metal	9032810000	08	15%	Inst. de regulación
5209510000	05	5%	Tejidos	7306610000	06	45%	Fundiciones metal	9032891100	08	15%	Inst. de regulación
5209520000	05	5%	Tejidos	7306690000	06	45%	Fundiciones metal	9032891900	08	15%	Inst. de regulación
5209590000	05	5%	Tejidos	7306900000	06	45%	Fundiciones metal	9032899000	08	15%	Inst. de regulación
5210110000	05	5%	Tejidos	7307110000	06	45%	Fundiciones metal	9032901000	08	15%	Inst. de regulación
5210190000	05	5%	Tejidos	7307190000	06	45%	Fundiciones metal	9032909000	08	15%	Inst. de regulación
5210210000	05	5%	Tejidos	7307210000	06	45%	Fundiciones metal	9101110000	02	45%	Relojes pulsera
5210290000	05	5%	Tejidos	7307220000	06	45%	Fundiciones metal	9101190000	02	45%	Relojes pulsera
5210310000	05	5%	Tejidos	7307230000	06	45%	Fundiciones metal	9101210000	02	45%	Relojes pulsera
5210320000	05	5%	Tejidos	7307290000	06	5%	Acesorios tubería	9101290000	02	45%	Relojes pulsera
5210390000	05	5%	Tejidos	7307910000	06	15%	Fundiciones metal	9101910000	02	45%	Relojes pulsera
5210410000	05	5%	Tejidos	7307920000	06	5%	Fundiciones metal	9101990000	02	45%	Relojes pulsera
5210490000	05	5%	Tejidos	7307990000	06	5%	Acesorios tubería	9102110000	02	45%	Relojes
5210510000	05	5%	Tejidos	7308100000	06	45%	Fundiciones metal	9102120000	02	45%	Relojes pulsera
5210590000	05	5%	Tejidos	7308200000	06	45%	Fundiciones metal	9102190000	02	45%	Relojes pulsera
5211110000	05	5%	Tejidos	7308300000	06	45%	Fundiciones metal	9102210000	02	45%	Relojes
5211120000	05	5%	Tejidos	7308400000	06	45%	Fundiciones metal	9102290000	02	45%	Relojes pulsera
5211190000	05	5%	Tejidos	7308901000	06	45%	Fundiciones metal	9102910000	02	45%	Relojes pulsera
5211200000	05	5%	Tejidos	7308902000	06	45%	Fundiciones metal	9102990000	02	45%	Relojes pulsera
5211310000	05	5%	Tejidos	7308909000	06	15%	Fundiciones metal	9103100000	02	45%	Despertadores
5211320000	05	5%	Tejidos	7309000000	05	45%	Fundiciones metal	9103900000	02	45%	Despertadores

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
5211390000	05	5%	Tejidos	7310100000	05	45%	Fundiciones metal	9104001000	05	5%	Inst. de control
5211410000	05	5%	Tejidos	7311001000	08	15%	Fundiciones metal	9104009000	05	5%	Inst. de control
5211430000	05	5%	Tejidos	7311009000	08	15%	Fundiciones metal	9105110000	02	45%	Relojes
5211510000	05	5%	Tejidos	7313001000	07	15%	Fundiciones metal	9105190000	02	45%	Demás relojes
5211520000	05	5%	Tejidos	7313009000	07	15%	Fundiciones metal	9105210000	02	45%	Demás relojes
5211590000	05	5%	Tejidos	7314191000	05	45%	Fundiciones metal	9105290000	02	45%	Demás relojes
5212110000	05	5%	Tejidos	7314199000	05	15%	Fundiciones metal	9105911000	02	45%	Demás relojes
5212120000	05	5%	Tejidos	7314200000	05	45%	Fundiciones metal	9105919000	02	45%	Demás relojes
5212130000	05	5%	Tejidos	7314310000	05	45%	Fundiciones metal	9105990000	02	45%	Demás relojes
5212140000	05	5%	Tejidos	7314390000	05	45%	Fundiciones metal	9106100000	08	15%	Control de tiempo
5212150000	05	5%	Tejidos	7314410000	05	5%	Fundiciones metal	9109900000	05	5%	Mecanismos relojería
5212210000	05	5%	Tejidos	7316000000	09	45%	Fundiciones metal	9110110000	05	5%	Mecanismos relojería
5212230000	05	5%	Tejidos	7317000000	05	15%	Fundiciones metal	9110120000	05	5%	Mecanismos relojería
5212240000	05	5%	Tejidos	7318151000	06	45%	Fundiciones metal	9112200000	05	5%	Cajas de relojes
5212250000	05	5%	Tejidos	7318190000	05	15%	Fundiciones metal	9113100000	02	45%	Pulseras para reloj
5302900000	05	5%	Materias primas - productos intermedios	7319400000	02	45%	Fundiciones metal	9113200000	02	45%	Pulseras para reloj
5306100000	05	5%	Materias primas - productos intermedios	7319901000	02	45%	Agujas	9113901000	02	45%	Pulseras para reloj
5307100000	05	5%	Hilados	7319909000	02	45%	Fundiciones metal	9113902000	01	45%	Pulseras para reloj
5307200000	05	5%	Hilados	7320100000	05	15%	Resortes	9113909000	02	45%	Pulseras para reloj
5308100000	05	5%	Hilados	7320201000	05	15%	Resortes	9114100000	05	5%	Demás partes relojería
5308200000	05	5%	Hilados	7320209000	05	15%	Resortes	9114300000	05	5%	Demás partes relojería
5308900000	05	5%	Hilados	7320900000	05	15%	Resortes	9114900000	05	5%	Demás partes relojería
5309110000	05	5%	Tejidos	7321111100	02	45%	Cocinas	9201100000	02	45%	Instrumentos Musicales
5309190000	05	5%	Tejidos	7321111200	02	45%	Cocinas	9201200000	02	45%	Instrumentos Musicales
5309210000	05	5%	Tejidos	7321111900	02	45%	Cocinas	9201900000	02	45%	Instrumentos Musicales

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
5309290000	05	5%	Tejidos	7321119000	02	45%	Cocinas	9202100000	02	45%	Instrumentos Musicales
5310100000	05	5%	Tejidos	7321120000	02	45%	Cocinas	9202900000	02	45%	Instrumentos Musicales
5310900000	05	5%	Tejidos	7321191000	02	45%	Cocinas	9205100000	02	45%	Instrumentos Musicales
5311000000	05	5%	Tejidos	7321199000	02	45%	Cocinas	9205901000	02	45%	Instrumentos Musicales
5401101000	01	5%	Hilados	7321810000	02	45%	Cocinas	9205902000	02	45%	Instrumentos Musicales
5401109000	05	5%	Hilados	7321820000	02	45%	Cocinas	9205903000	02	45%	Instrumentos Musicales
5401201000	01	5%	Hilados	7321891000	02	45%	Cocinas	9205909000	02	45%	Instrumentos Musicales
5401209000	05	5%	Hilados	7321899000	02	45%	Cocinas	9206000000	02	45%	Instrumentos Musicales
5402191000	05	5%	Hilados	7321901000	02	45%	Cocinas	9207100000	02	45%	Instrumentos Musicales
5402199000	05	5%	Hilados	7321909000	02	45%	Cocinas	9207900000	02	45%	Instrumentos Musicales
5402310000	05	5%	Hilados	7322110000	08	15%	Radiadores calefacción	9208100000	02	45%	Instrumentos Musicales
5402320000	05	5%	Hilados	7322190000	08	15%	Radiadores calefacción	9208900000	02	45%	Instrumentos Musicales
5402330000	05	5%	Hilados	7323100000	01	45%	Art. Para cocinar	9209300000	02	45%	Instrumentos Musicales
5402390000	05	5%	Hilados	7323911000	02	45%	Art. Para cocinar	9209910000	05	5%	Instrumentos Musicales
5402450000	05	5%	Hilados	7323912000	02	45%	Art. Para cocinar	9302002100	02	45%	Armas
5402460000	05	5%	Hilados	7323921000	02	45%	Art. Para cocinar	9303900000	02	45%	Armas
5402470000	05	5%	Hilados	7323922000	02	45%	Art. Para cocinar	9304001000	02	45%	Armas
5402480000	05	5%	Hilados	7323931000	02	45%	Art. Para cocinar	9304009000	02	45%	Armas
5402499000	05	5%	Hilados	7323932000	02	45%	Art. Para cocinar	9306291000	01	45%	Armas
5402510000	05	5%	Hilados	7323941000	02	45%	Art. Para cocinar	9306302000	02	45%	Armas
5402520000	05	5%	Hilados	7323949000	02	45%	Art. Para cocinar	9306303000	02	45%	Armas
5402590000	05	5%	Hilados	7323991000	02	45%	Art. Para cocinar	9306901900	02	45%	Armas
5402610000	05	5%	Hilados	7323999000	02	45%	Art. Para cocinar	9307000000	02	45%	Armas
5402620000	05	5%	Hilados	7324100000	06	45%	Art. Higiene	9401100000	02	45%	Muebles
5402690000	05	5%	Hilados	7324210000	06	45%	Art. Higiene	9401200000	02	45%	Muebles
5403100000	05	5%	Hilados	7324290000	06	45%	Art. Higiene	9401300000	02	45%	Asientos giratorios
5403320000	05	5%	Hilados	7324900000	06	45%	Art. Higiene	9401400000	02	45%	Muebles

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
5403390000	05	5%	Hilados	7325100000	05	15%	Manuf. Fundidas	9401510000	02	45%	Muebles
5403410000	05	5%	Hilados	7325910000	05	45%	Manuf. Fundidas	9401590000	02	45%	Muebles
5403490000	05	5%	Hilados	7325990000	05	45%	Manuf. Fundidas	9401610000	02	45%	Parte asientos
5406001000	01	5%	Hilados	7326110000	05	5%	Demás manuf. Fundidas	9401690000	02	45%	Muebles
5406009000	01	5%	Hilados	7326190000	05	45%	Demás manuf. Fundidas	9401710000	02	45%	Parte asientos
5407101000	05	5%	Tejidos	7326901000	05	15%	Demás manuf. Fundidas	9401790000	02	45%	Parte asientos
5407109000	05	5%	Tejidos	7326909000	05	15%	Demás manuf. Fundidas	9401800000	02	45%	Asientos giratorios
5407200000	05	5%	Tejidos	7413000000	05	5%	Cobre	9401901000	02	45%	Muebles
5407300000	05	5%	Tejidos	7418101000	02	45%	Cobre	9401909000	02	45%	Parte asientos
5407410000	05	5%	Tejidos	7418102000	02	45%	Cobre	9402101000	08	15%	Muebles dentista
5407420000	05	5%	Tejidos	7418109000	02	45%	Cobre	9402109000	08	15%	Muebles dentista
5407430000	05	5%	Tejidos	7418200000	02	45%	Cobre	9402909000	08	15%	Muebles dentista
5407440000	05	5%	Tejidos	7604101000	05	45%	Aluminio	9403100000	02	45%	Muebles de metal
5407510000	05	5%	Tejidos	7604102000	05	45%	Aluminio	9403200000	02	45%	Muebles de metal
5407520000	05	5%	Tejidos	7604210000	05	45%	Aluminio	9403300000	02	45%	Muebles de madera
5407530000	05	5%	Tejidos	7604291000	05	45%	Aluminio	9403400000	02	45%	Muebles
5407540000	05	5%	Tejidos	7604292000	05	45%	Aluminio	9403500000	02	45%	Muebles de madera
5407610000	05	5%	Tejidos	7608200000	05	45%	Aluminio	9403600000	02	45%	Muebles de madera
5407690000	05	5%	Tejidos	7610100000	06	15%	Manufacturas de aluminio	9403700000	02	45%	Muebles de madera
5407719000	05	5%	Tejidos	7610900000	06	15%	Manufacturas de aluminio	9403810000	02	45%	Muebles
5407720000	05	5%	Tejidos	7611000000	08	5%	Manufacturas de aluminio	9403890000	02	45%	Muebles de madera
5407730000	05	5%	Tejidos	7613000000	08	15%	Recipientes gas comprimido	9403900000	02	45%	Muebles de madera
5407740000	05	5%	Tejidos	7614100000	05	5%	Cables aluminio	9404100000	02	45%	Art. De cama
5407810000	05	5%	Tejidos	7614900000	05	5%	Cables aluminio	9404210000	02	45%	Art. De cama
5407820000	05	5%	Tejidos	7615101000	02	45%	Art. Uso doméstico	9404290000	02	45%	Art. De cama
5407830000	05	5%	Tejidos	7615102000	02	45%	Art. Uso doméstico	9404300000	02	45%	Art. De cama

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
5407840000	05	5%	Tejidos	7615108000	02	45%	Art. Uso doméstico	9404900000	02	45%	Ropa de cama
5407910000	05	5%	Tejidos	7615109000	02	45%	Art. Uso doméstico	9405102000	08	15%	Apart. De alumbrado
5407920000	05	5%	Tejidos	7615200000	02	45%	Art. Uso doméstico	9405109000	02	45%	Lámparas
5407930000	05	5%	Tejidos	7616910000	06	45%	Demás manuf. Aluminio	9405200000	02	45%	Lámparas
5407940000	05	5%	Tejidos	7616991000	06	45%	Demás manuf. Aluminio	9405300000	02	45%	Lámparas
5408100090	05	5%	Tejidos	7806003000	06	45%	Plomo	9405401100	08	15%	Lámparas
5408210000	05	5%	Tejidos	7907001000	06	45%	Zinc	9405401900	08	15%	Lámparas
5408220000	05	5%	Tejidos	7907002000	06	45%	Zinc	9405409000	08	15%	Apart. De alumbrado
5408230000	05	5%	Tejidos	8201100000	07	5%	Herramientas	9405501000	02	45%	Apart. De alumbrado
5408240000	05	5%	Tejidos	8201300000	07	5%	Herramientas	9405509010	08	15%	Apart. De alumbrado
5408310000	05	5%	Tejidos	8201401000	07	5%	Herramientas	9405509090	02	45%	Apart. De alumbrado
5408320000	05	5%	Tejidos	8201409000	07	5%	Herramientas	9405600000	02	45%	Apart. De alumbrado
5408330000	05	5%	Tejidos	8201500000	08	5%	Herramientas	9405920000	02	45%	Apart. De alumbrado
5408340000	05	5%	Tejidos	8201601000	07	5%	Herramientas	9405990000	02	45%	Apart. De alumbrado
5508101000	01	5%	Hilados	8201609000	07	5%	Herramientas	9406000000	06	45%	Const. Prefabricado
5508109000	01	5%	Hilados	8201901000	07	5%	Herramientas	9503001000	01	45%	Juguetes
5508201000	01	5%	Hilados	8201909000	07	5%	Herramientas	9503002290	02	45%	Juguetes
5508209000	01	5%	Hilados	8202101000	08	5%	Herramientas	9503002800	01	45%	Juguetes
5509110000	05	5%	Hilados	8202109000	08	5%	Herramientas	9503002900	01	45%	Juguetes
5509120000	05	5%	Hilados	8202200000	08	5%	Herramientas	9503003000	01	45%	Juguetes
5509210000	05	5%	Hilados	8202310000	08	5%	Herramientas	9503004000	01	45%	Juguetes
5509220000	05	5%	Hilados	8202390000	08	5%	Herramientas	9503009100	01	45%	Juguetes
5509310000	05	5%	Hilados	8202400000	08	5%	Herramientas	9503009200	01	45%	Juguetes
5509320000	05	5%	Hilados	8202910000	08	5%	Herramientas	9503009300	01	45%	Juguetes
5509410000	05	5%	Hilados	8202990000	08	5%	Herramientas	9503009400	01	45%	Juguetes
5509420000	05	5%	Hilados	8203100000	08	15%	Herramientas	9503009500	01	45%	Juguetes
5509510000	05	5%	Hilados	8203200000	08	15%	Herramientas	9503009600	01	45%	Juguetes

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
5509520000	05	5%	Hilados	8203300000	08	15%	Herramientas	9503009900	01	45%	Juguetes
5509530000	05	5%	Hilados	8203400000	08	15%	Herramientas	9504200000	02	45%	Art. De juego
5509590000	05	5%	Hilados	8204110000	08	15%	Herramientas	9504309000	02	45%	Art. De juego
5509610000	05	5%	Hilados	8204120000	08	15%	Herramientas	9504400000	02	45%	Art. De juego
5509620000	05	5%	Hilados	8204200000	08	15%	Herramientas	9504500000	02	45%	Art. De juego
5509690000	05	5%	Hilados	8205100000	08	15%	Herramientas	9504901000	02	45%	Art. De juego
5509910000	05	5%	Hilados	8205200000	08	15%	Herramientas	9504902000	02	45%	Art. De juego
5509920000	05	5%	Hilados	8205300000	08	15%	Herramientas	9504909100	02	45%	Art. De juego
5509990000	05	5%	Hilados	8205401000	08	15%	Herramientas	9504909900	02	45%	Juegos de azar
5510110000	05	5%	Hilados	8205409000	08	15%	Herramientas	9505100000	01	45%	Artículos de navidad
5510120000	05	5%	Hilados	8205510000	02	45%	Herramientas	9505900000	01	45%	Adornos
5510200000	05	5%	Hilados	8205592000	08	15%	Herramientas	9506110000	02	45%	Art. Act. Recreativas
5510300000	05	5%	Hilados	8205593000	08	15%	Herramientas	9506190000	02	45%	Art. Act. Recreativas
5510900000	05	5%	Hilados	8205596000	08	15%	Herramientas	9506290000	02	45%	Art. Act. Recreativas
5511100000	01	5%	Hilados	8205599200	08	15%	Herramientas	9506310000	02	45%	Art. Act. Recreativas
5511200000	01	5%	Hilados	8205599900	08	15%	Herramientas	9506320000	02	45%	Art. Act. Recreativas
5511300000	01	5%	Hilados	8205601000	08	15%	Herramientas	9506390000	02	45%	Art. Act. Recreativas
5512110000	05	5%	Tejidos	8205609000	08	15%	Herramientas	9506400000	02	45%	Art. Act. Recreativas
5512190000	05	5%	Tejidos	8205700000	08	15%	Herramientas	9506510000	02	45%	Art. Act. Recreativas
5512210000	05	5%	Tejidos	8205901000	08	15%	Herramientas	9506590000	02	45%	Art. Act. Recreativas
5512290000	05	5%	Tejidos	8205909000	08	15%	Herramientas	9506610000	02	45%	Art. Act. Recreativas
5512910000	05	5%	Tejidos	8206000000	08	15%	Herramientas	9506620000	02	45%	Juguetes
5512990000	05	5%	Tejidos	8207132000	08	15%	Herramientas	9506690000	02	45%	Art. Act. Recreativas
5513110000	05	5%	Tejidos	8207500000	08	15%	Herramientas	9506700000	02	45%	Art. Act. Recreativas
5513120000	05	5%	Tejidos	8207800000	08	15%	Herramientas	9506910000	02	45%	Artículos de gimnasio
5513130000	05	5%	Tejidos	8207900000	08	15%	Herramientas	9506991000	02	45%	Art. Act. Recreativas
5513190000	05	5%	Tejidos	8208200000	08	15%	Herramientas	9506999000	01	45%	Art. Act. Recreativas

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
5513210000	05	5%	Tejidos	8208300000	08	15%	Herramientas	9507100000	02	45%	Art. Act. Recreativas
5513231000	05	5%	Tejidos	8208400000	08	5%	Herramientas	9507200000	02	45%	Art. Act. Recreativas
5513239000	05	5%	Tejidos	8210001000	02	45%	Molinos	9507300000	02	45%	Art. Act. Recreativas
5513290000	05	5%	Tejidos	8210009000	02	45%	Herramientas	9507901000	02	45%	Art. Act. Recreativas
5513310000	05	5%	Tejidos	8211100000	02	45%	Cuchillos	9507909000	02	45%	Art. Act. Recreativas
5513391000	05	5%	Tejidos	8211910000	02	45%	Cuchillos	9508900000	08	15%	Atraccion de feria
5513392000	05	5%	Tejidos	8211920000	08	15%	Cuchillos	9602009000	01	45%	Material vegetal
5513399000	05	5%	Tejidos	8211939000	02	45%	Cuchillos	9603100000	01	45%	Escobas, cepillos
5513410000	05	5%	Tejidos	8211950000	02	45%	Cuchillos	9603290000	01	45%	Escobas, cepillos
5513491000	05	5%	Tejidos	8212101000	02	45%	Navajas afeitar	9603301000	01	45%	Escobas, cepillos
5513492000	05	5%	Tejidos	8212900000	02	45%	Cuchillos	9603309000	01	45%	Escobas, cepillos
5513499000	05	5%	Tejidos	8213000000	02	45%	Cuchillos	9603400000	01	45%	Escobas, cepillos
5514110000	05	5%	Tejidos	8214100000	02	45%	Cuchillos	9603500000	01	45%	Escobas, cepillos
5514120000	05	5%	Tejidos	8214200000	02	45%	Cuchillos	9603909000	05	5%	Escobas, cepillos
5514191000	05	5%	Tejidos	8214901000	02	45%	Cuchillos	9604000000	08	15%	Cedazos
5514199000	05	5%	Tejidos	8214909000	02	45%	Cuchillos	9605000000	01	45%	Juegos de viaje
5514210000	05	5%	Tejidos	8215100000	02	45%	Cuchillos	9606210000	01	45%	Botones
5514220000	05	5%	Tejidos	8215200000	02	45%	Cuchillos	9606220000	01	45%	Botones
5514230000	05	5%	Tejidos	8215910000	02	45%	Cuchillos	9606299000	01	45%	Botones
5514290000	05	5%	Tejidos	8215990000	02	45%	Cuchillos	9606301000	01	45%	Botones
5514301000	05	5%	Tejidos	8301100000	06	45%	Candados cerraduras	9606309000	01	45%	Botones
5514302000	05	5%	Tejidos	8301200000	09	45%	Candados cerraduras	9607110000	05	5%	Cierres
5514303000	05	5%	Tejidos	8301300000	06	45%	Candados cerraduras	9607190000	05	5%	Cierres
5514309000	05	5%	Tejidos	8301409000	06	45%	Candados cerraduras	9607200000	05	5%	Cierres
5514410000	05	5%	Tejidos	8301700000	06	45%	Candados cerraduras	9608100000	02	45%	Bolígrafos
5514420000	05	5%	Tejidos	8302101000	09	45%	Candados cerraduras	9608200000	02	45%	Bolígrafos
5514430000	05	5%	Tejidos	8302109000	06	5%	Candados cerraduras	9608300000	02	45%	Marcadores

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
5514490000	05	5%	Tejidos	8302200000	06	45%	Candados cerraduras	9608400000	02	45%	Bolígrafos, marcadores
5515120000	05	5%	Tejidos	8302300000	09	45%	Candados cerraduras	9608500000	02	45%	Bolígrafos, marcadores
5515130000	05	5%	Tejidos	8302410000	06	45%	Candados cerraduras	9608600000	02	45%	Bolígrafos, marcadores
5515190000	05	5%	Tejidos	8302420000	06	5%	Candados cerraduras	9608910000	01	45%	Bolígrafos, marcadores
5515210000	05	5%	Tejidos	8302490000	06	45%	Candados cerraduras	9608991000	02	45%	Bolígrafos, marcadores
5515220000	05	5%	Tejidos	8302500000	06	45%	Candados cerraduras	9608992900	02	45%	Partes Bolígrafos
5515290000	05	5%	Tejidos	8303001000	08	15%	Candados cerraduras	9609100000	01	45%	Lapices
5515910000	05	5%	Tejidos	8303002000	08	15%	Candados cerraduras	9609200000	01	15%	Lápices
5515990000	05	5%	Tejidos	8303009000	08	15%	Candados cerraduras	9609900000	01	15%	Lápices
5516110000	05	5%	Tejidos	8304000000	02	45%	Candados cerraduras	9610000000	02	45%	Pizarras
5516120000	05	5%	Tejidos	8306210000	02	45%	Candados cerraduras	9611000000	05	45%	Fechadores
5516130000	05	5%	Tejidos	8306290000	02	45%	Candados cerraduras	9612100000	01	45%	Cintas maq. Escribir
5516140000	05	5%	Tejidos	8306300000	02	45%	Candados cerraduras	9612200000	05	45%	Tampones de fechadores
5516210000	05	5%	Tejidos	8402110000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos	9613100000	02	45%	Encendedores
5516220000	05	5%	Tejidos	8402120000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos	9613200000	02	45%	Encendedores
5516230000	05	5%	Tejidos	8402190000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos	9613800000	02	45%	Encendedores
5516240000	05	5%	Tejidos	8402200000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos	9613900000	02	45%	Encendedores
5516320000	05	5%	Tejidos	8403100000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos	9614000000	02	45%	Pipas
5516330000	05	5%	Tejidos	8404100000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos	9615110000	01	45%	Peines
5516340000	05	5%	Tejidos	8404200000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos	9615190000	01	45%	Peines
5516410000	05	5%	Tejidos	8405100000	08	15%	Demás Maquinaria y Aparatos	9615900000	01	45%	Peines
5516420000	05	5%	Tejidos	8407310000	09	15%	Motores	9616100000	02	45%	Sprays
5516430000	05	5%	Tejidos	8407320000	09	15%	Motores	9616200000	01	45%	Sprays

Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto	Código Subpartida	CUODE	%	Producto
5516440000	05	5%	Tejidos	8407330000	09	15%	Motores	9617000000	02	45%	Termos
5516910000	05	5%	Tejidos	8407340000	09	15%	Motores	9618000000	08	15%	Maniqués
5516920000	05	5%	Tejidos	8407900000	09	15%	Motores	9619009010	01	45%	Artículos similares
5516930000	05	5%	Tejidos	8408201000	09	15%	Motores	9701100000	10	45%	Objetos arte
5516940000	05	5%	Tejidos	8408209000	09	15%	Motores	9701900000	02	45%	Objetos arte
5601210000	05	5%	Productos especiales	8408901000	09	15%	Motores	9702000000	10	45%	Objetos arte
5601220000	05	5%	Productos especiales	8408902000	09	15%	Motores	9703000000	10	45%	Objetos arte
								9705000000	10	45%	Objetos arte

ANEXO 2: Anexo 1 de la Resolución 016-2015

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
0106900000	Los demás	45%	Se excluye a las importaciones de organismos de control biológico
4011201000	Radiales	25%	0% solamente para todos los cupos vigentes conforme a las Resoluciones Nos. 62, 74 y 88 de 2012 emitidas por el COMEX.
6305101000	De yute	3%	0% Conforme a lo establecido en el plazo de la Resolución No. 11-2015
7523911000	Artículos	45%	0% solamente para ollas, sartenes y artículos similares, únicamente para los importadores registrados en el Ministerio de Industrias y Productividad como de importadores de menaje de cocina para el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del GLP en el sector residencial - PEC. El mismo detenimiento aplica a las tapas y accesorios incluidos en Juegos (set o kit) con las ollas y sartenes.
7323912000	Partes	45%	0% solamente para partes de ollas, sartenes y artículos similares. Únicamente para los importadores registrados en el Ministerio de Industrias y Productividad como de Importadores de menaje de cocina para el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del GPL en el sector residencial - PEC.
7323921000	Artículos	45%	0% solamente para ollas, sartenes y artículos similares, únicamente para los importadores registrados en el Ministerio de Industrias y Productividad como de importadores de menaje de cocina para el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del GLP en el sector residencial - PEC. El mismo detenimiento aplica a las tapas y accesorios incluidos en Juegos (set o kit) con las ollas y sartenes.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
7323922000	Partes	45%	0% solamente para partes de ollas, sartenes y artículos similares, únicamente para los importadores registrados en el Ministerio de Industrias y Productividad como de Importadores de menaje de cocina para el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del GLP en el sector residencial - PEC.
7323931000	Artículos	45%	0% solamente para ollas, sartenes y artículos similares, únicamente para los importadores registrados en el Ministerio de Industrias y Productividad como de importadores de menaje de cocina para el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del GLP en el sector residencial - PEC. El mismo detenimiento aplica a las tapas y accesorios incluidos en Juegos (set o kit) con las ollas y sartenes.
7323932000	Partes	45%	0% solamente para partes de ollas, sartenes y artículos similares, únicamente para los importadores registrados en el Ministerio de Industrias y Productividad como de Importadores de menaje de cocina para el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del GLP en el sector residencial - PEC.
7323941000	Artículos	45%	0% solamente para ollas, sartenes y artículos similares, únicamente para los importadores registrados en el Ministerio de Industrias y Productividad como de importadores de menaje de cocina para el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del GLP en el sector residencial - PEC. El mismo detenimiento aplica a las tapas y accesorios incluidos en Juegos (set o kit) con las ollas y sartenes.
7323949000	- - Partes	45%	0% solamente para partes de ollas, sartenes y artículos similares, únicamente para los importadores registrados en el Ministerio de Industrias y Productividad como de importadores de menaje de cocina para el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del GLP en el sector residencial - PEC
7323991000	— Artículos	45»	OH solamente para ollas, sartenes y artículos similares, únicamente para los importadores registrados en el Ministerio de Industrias y Productividad como de importadores de menaje de cocina para el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del GLP en el sector residencial - PEC. El mismo diferimiento aplica a las tapas y accesorios incluidos en juego ¡sel 0 klt) con las ollas y sartenes.
7323999000	---Partes	45%	OK solamente para partes de ollas, sartenes y artículos similares, únicamente para los importadores registrados en el Ministerio de Industrias y Productividad como de Importadores de menaje de cocina para el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en Sustitución del GLP en ei sector residencial - PEC
7325100000	- De fundición no maleable	15»	0% solamente para ollas, sartenes y artículos similares, únicamente para los importadores registrados en el Ministerio de Industrias y Productividad como de importadores de menaje de cocina para el Programa de Eficiencia Energética

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
			para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del GLP en el sector residencial - PEC. El mismo diferimiento aplica a las tapas y accesorios incluidos en juego (set o kit) con las ollas y sartenes.
7325990000	-- Las demás	45%	0% solamente para ferraaleaciones, ferrocaklo-silico, atrás. 0% solo para ollas, sartenes y artículos similares, únicamente para los importadores registrados en el Ministerio de Industrias y Productividad como de importadores de menaje de cocina para el Programa de Eficiencia Energética para Cocción par Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del GLP en el sector residencial - PEC. El mismo diferimiento aplica a las tapas y accesorios Incluidos en juego (set o kit) con las ollas y sartenes.
7326909000	-- Las demás	15»	0% solamente para ollas, sartenes y artículos similares, únicamente para los importadores registrados en el Ministerio de Industrias y Productividad como de importadores de menaje de cocina para el Programa de Eficiencia Energética para Cocción par Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del G LP en d Secto r residencia 1 - PEC. El mismo d Iferi m lento aplica a las tapas y accesorios incluidas en juega (set o kit) con las ollas y sartenes.
7615101000	--Ollasde presión	45%	0% solamente para ollas y articulas similares con base de hierro ferramagnético o de acero, únicamente para los Importadores registrados en el Ministerio de Industrias y Productividad coma de importadores de menaje de cocina para el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del GLP en el sector residencial - PEC El mismo diferimiento aplica a las tapas y accesorios incluidas en juego (set o kit) con las ollas.
761S102000	• - Las demás ollas, sartenes y artículos simllare	45»	0% solamente para ollas, sartenesy artículos similares con base de hierro ferromagnético o de acero, únicamente para los importadores registrados en el Ministerio de Industrias y Productividad como de importadores de menaje de cocina para el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del GLP en el sector residencial - PEC El mismo dtferlmlento aplica a las tapas y accesorios incluidos en juego (sel o kft) con las ollas y sartenes.
84BI901000	-- Cuerpos para válvulas llamadas «árboles de Navidad»	5%	0% conforme D.E. 992, R.0.31411/04/08; D.E 1067 09/05/08.
64B350D000	- Volantes y poleas, incluidos los motones	45%	
8705909010	-- - Vehículos con autobomba para suministra de cemento	45%	
8705909090	-- • Los demás	45%	
870710D000	- De los vehículos de la partida 87.03	45%	Se excluye a las im portaciones de empresas registradas como ensambladores en el Ministerio de Industrias y Productividad
8707909000	-- Las demás	45%	Se excluye a las Importaciones de empresas registradas como ensambladores en el Ministerio de Industrias y Productividad

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
9807Z010DO	- - Partes superiores de calzado y sus partes, excepto contrafuertes, punteras, polainas, cambrillón v taloneras	25%	
9807201000	- - Contrafuertes, punteras, polainas, cambrillón v taloneras	25%	
9807203010	- - - TV menor o igual a 20 pulg.	45%	
9807203020	- - - TV Mayor a 20 pero menor o igual a 32 puta.	45%	
9807203030	—TV Mayor a 32 pero menor o igual a 41 pulf.	45%	
9807203040	—TV Mayor a 41 pero menor o Igual a 50	45%	
	OUIE.		
9807203090	— Los demás	45%	
9807209010	- - - Cuya subpartida especifica tenga un ad-valorem menor o igual a 20%	O	'Aplica únicamente para mercancías que según su propio régimen de clasificación correspondan a subpartida con salvaguardia según Resolución 011-2015 del COMEX
9807209090	---Los demás	H	'Aplica únicamente para mercancías que según su propio régimen de clasificación correspondan a subpartidas can salvaguardia según Resolución 011-2015 del COMEX
9807301000	- - Prendas de vestir	25%	
9807302000	- - Complementos y textiles confeccionados	25%	
9807303000	- - Calzada	25%	

ANEXO 3: Anexo 2 de la Resolución 016-2015

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA
4011101000	--Radiales
4011109000	-- Los demás
8705909000	--Los demás
8516100000	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantaneo o acumulación Y calentadores eléctricos de inmersión
8516299000	— Los demás
8516601000	- - Hornos

ANEXO 4: Anexo Único de la Resolución 036-2015

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
9801	Equipaje de viajero		
9801100000	- Equipaje de viajero exento de tributos		
	- Equipaje de viajero no exento de tributos:		
9801201000	-- Prendas de vestir	25%	
9801202000	-- Complementos y textiles confeccionados	25%	
9801203000	-- Calzado	25%	
9801204000	-- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto contrafuertes, punteras, polainas, cambrillón y taloneras	25%	
9801205000	-- Contrafuertes, punteras, polainas, cambrillón y taloneras	25%	
	-- Televisores:		
9801206010	— TV menor o igual a 20 pulg.	45%	
9801206020	-- - TV Mayor a 20 pero menor o igual a 32 pulg.	45%	
9801206030	— TV Mayor a 32 pero menor o igual a 41, pulg.	45%	
9801206040	— TV Mayor a 41 pero menor o igual a 50 pulg.	45%	
9801206090	— Los demás	45%	
9801209000	-- Los demás	(*)	"Aplica únicamente para mercancías que según su propio régimen de clasificación correspondan a subpartidas con salvaguardia según Resolución 011-2015y 016-2015del COMEX.

ANEXO 5: Anexo de la Resolución 046-2015

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
0206490000	-- Los demás	0%	
0209101000	-- Tocino sin partes magras	0%	
0209109000	-- Los demás	0%	
0210991000	---- Harina y polvo comestibles, de carne o de despojos	0%	
0504002000	- Tripas	0%	
0703209000	-- Los demás	0%	
0712901000	-- Ajos	0%	
0713109000	-- Los demás	0%	
0902200000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	0%	
0904211000	---- Paprika (Capsicum annum, L)	0%	
0909310000	-- Sin triturar ni pulverizar	0%	
0910300000	- Cúrcuma	0%	
1103130000	-- De maíz	0%	
1108120000	-- Almidón de maíz	0%	
1602399000	---- Los demás	0%	
1702902000	-- Azúcar y melaza caramelizados	0%	
1803100000	- Sin desgrasar	0%	
1803200000	- Desgrasada total o parcialmente	0%	
1804001100	-- Con un índice de acidez expresado en ácido oleico inferior o igual a 1%	0%	

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA	OBSERVACIONES A LA SOBRE TASA ARANCELARIA
1804001200	- - Con un índice de acidez expresado en ácido oleico superior a 1% pero inferior o igual a 1.65%	0%	
1804001300	- - Con un índice de acidez expresado en ácido oleico superior a 1.65%	0%	
1804002000	- Grasa y aceite de cacao	0%	
1901901000	- - Extracto de malta	0%	
1905909000	- - Los demás	45%	0% solamente para apañaduras no acondicionados para la venta al por menor
2007999200	----- Purés y pastas	45%	5% solamente para productos no acondicionados a la venta al por menor
2008400000	- Peras	45%	5% solamente para productos no acondicionados a la venta al por menor
2008709000	- - Los demás	45%	5% solamente para productos no acondicionados a la venta al por menor
2009110000	- - Congelado	45%	5% solamente para productos no acondicionados a la venta al por menor
2009120000	- - Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	45%	5% solamente para productos no acondicionados a la venta al por menor
2009190000	- - Los demás	45%	5% solamente para productos no acondicionados a la venta al por menor
2009710000	- - De valor Brix inferior o igual a 20	45%	5% solamente para productos no acondicionados a la venta al por menor
2009790000	- - Los demás	45%	5% solamente para productos no acondicionados a la venta al por menor
2101200000	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	45%	0% solamente para productos no acondicionados a la venta al por menor
2103902000	- - Condimentos y sazadores, compuestos	45%	0% solamente para productos no acondicionados a la venta al por menor
2103909000	- - Las demás	45%	0% solamente para productos no acondicionados a la venta al por menor
2104101000	- - Preparaciones para sopas, potajes o caldos	45%	0% solamente para productos no acondicionados a la venta al por menor
2106102000	- - Sustancias proteicas texturadas	15%	0% solamente para proteínas no acondicionadas a la venta al por menor
2106907900	---- Los demás	0%	
2207100000	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol.	0%	
2301101000	- - Chicharrones	0%	

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA	OBSERVACIONES A LA SOBRE TASA ARANCELARIA
3301299000	---- Los demás	0%	
3301902000	-- Oleorresinas de extracción	0%	
3506910000	-- Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho	0%	
3917291000	---- De fibra vulcanizada	0%	
3917321000	---- Tripas artificiales, excepto las de la subpartida 3917.10	0%	
3917329900	----- Los demás	0%	
3923302000	-- Preformas	0%	
3926907000	-- Máscaras especiales para la protección de trabajadores	0%	
4011300000	- De los tipos utilizados en aeronaves	0%	
4011500000	- De los tipos utilizados en bicicletas	0%	
4013200000	- De los tipos utilizados en bicicletas	0%	
4013900000	- Las demás	0%	
4016100000	- De caucho celular	0%	
4016999000	---- Las demás	45%	0% para pezoneras de caucho utilizadas en ordeño
4818900000	- Los demás	45%	0% solamente para rollos con resistencia longitudinal húmedo superior a 100 gr/pulgada utilizado en la fabricación de pañales desechables y toallas húmeda, comúnmente llamado carrier 0% solamente para rollos utilizados en la fabricación de toallas húmedas
4823200000	- Papel y cartón filtro	0%	
5607490000	-- Los demás	0%	
5607500000	- De las demás fibras sintéticas	0%	
5903100000	- Con poli(cloruro de vinilo)	0%	
5909000000	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	0%	
6305901000	-- De pita (cabuya, fique)	0%	
6307200000	- Cinturones y chalecos salvavidas	0%	
6406909000	-- Los demás	25%	0% solamente para contrafuertes, punteras, cabrillón, polainas y taloneras
7217100000	- Sin revestir, incluso pulido	45%	0% solamente para alambre de acero fino brillante al carbono con alto contenido de carbono SAE 1070 de diámetro 1mm fosfatado, contenido de carbono 0,70% sin protección de aceite
7217300010	-- Revestidos, de cobre, con diámetro inferior a 1 mm	0%	
7217300090	-- Los demás	0%	
7222119000	---- Los demás	0%	
7304310000	-- Estirados o laminados en frío	5%	0% solamente para tubos de acero que cumplan con la norma técnica AISI o SAE
7306500000	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	45%	0% solamente para tubos de acero que cumplan con la norma técnica AISI o SAE

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA	OBSERVACIONES A LA SOBRE TASA ARANCELARIA
7310100000	- De capacidad superior o igual a 50 l	0%	
7616991000	---- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	0%	
7806003000	- Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos)	0%	
8201100000	- Layas y palas	0%	
8201300000	-Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	0%	
8201401000	- - Machetes	0%	
8201500000	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	0%	
8201601000	- - Tijeras de podar	0%	
8201901000	- - Hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja	0%	
8201909000	- - Las demás	0%	
8203100000	- Limas, escofinas y herramientas similares	15%	0% solo para limas para afilar machetes u otras cuchillas
8208400000	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	0%	
8301300000	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles	0%	
8301409000	- - Las demás	0%	
8408901000	- - De potencia inferior o igual a 130 kW (174 HP)	0%	
8408902000	- - De potencia superior a 130 kW (174 HP)	0%	
8418102000	- - De volumen superior o igual a 184 l pero inferior a 269 l	15%	
8418103000	- - De volumen superior o igual a 269 l pero inferior a 382 l	15%	
8418500090	- - Los demás	15%	
8421399000	---- Los demás	5%	0% solamente para filtros utilizados en equipos de ordeño
8424813110Por goteo	0%	
8424813121 Por Pivote central	0%	
8424813129 Los demás	0%	
8424813900	----- Los demás	0%	
8428390000	- - Los demás	0%	
8430100000	- Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	0%	
8431101000	- - De polipastos, tornos y cabrestantes	0%	
8431390000	- - Las demás	0%	
8467891000	---- Sierras o tronadoras, excepto de cadena	0%	
8467899000	---- Las demás	0%	
8502111000	---- De corriente alterna	0%	
8502121000	---- De corriente alterna	0%	
8502131000	---- De corriente alterna	0%	
8502201000	- - De corriente alterna	0%	
8502391000	---- De corriente alterna	0%	
8504221000	---- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 1.000 kVA	0%	
8504229000	---- Los demás	0%	

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	SOBRETASA	OBSERVACIONES A LA SOBRE TASA ARANCELARIA
8703210099	----- Los demás	0%	
8716200000	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	0%	
8802110000	-- De peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg	45%	0% solamente para aeronaves fabricadas desde 1990, así como aviones con motores IV de fabricación
8802201000	-- Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 kg, excepto los diseñados específicamente para uso militar	45%	0% Para avionetas de fumigación
8802209000	-- Los demás	45%	0% Para avionetas de fumigación
8802301000	-- Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 kg, excepto los diseñados específicamente para uso militar	45%	0% Para avionetas de fumigación
8902001100	-- Inferior o igual a 50 t	0%	
8902001900	-- Los demás	0%	
8907100000	- Balsas inflables	0%	
8907901000	-- Boyas luminosas	0%	
8907909000	-- Los demás	0%	
9004901000	-- Gafas protectoras para el trabajo	0%	
9015801000	-- Eléctricos o electrónicos	15%	0% Solo para estaciones meteorológicas
9026109000	-- Los demás	15%	0% solo para vacuómetro y medidores de caudal
9027802000	-- Polarímetros, medidores de pH (peachímetros), turbidímetros, salinómetros y dilatómetros	0%	
9027809090	---- Los demás	15%	0% para tensiómetros de riego
9401200000	- Asientos del tipo de los utilizados en vehículos automóviles	45%	0% para asientos de buses
9401901000	-- Dispositivos para asientos reclinables	0%	
9401909000	-- Las demás	45%	0% para estructuras de asientos para las empresas ensambladoras registradas en el MPRO
9507200000	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	45%	0% Solamente para poteras utilizadas en la pesca de calamar
9607110000	-- Con dientes de metal común	0%	
9607190000	-- Los demás	0%	
9607200000	- Partes	0%	

ANEXO 6: Anexo de la Resolución 047-2015

Subpartidas	Descripción Arancelaria	Sobretasa Arancelaria	Observaciones a la sobretasa
1905909000	- - Los demás	0%	
2007999200	-----Purés y pastas	0%	
2008400000	- Peras	0%	
2008709000	- - Los demás	0%	
2009110000	- - Congelado	0%	
2009120000	- - Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	0%	
2009190000	- - Los demás	0%	
2009710000	- - De valor Brix inferior o igual a 20	0%	
2009790000	- - Los demás	0%	
2101200000	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba	0%	
2103902000	- - Condimentos y sazónadores, compuestos	0%	
2103909000	- - Las demás	0%	
2104101000	- - Preparaciones para sopas, potajes o caldos	0%	
2106102000	- - Sustancias proteicas texturadas	0%	
4016999000	-----Las demás	0%	
4818900000	- Los demás	0%	
6406909000	- - Los demás	0%	
7217100000	- Sin revestir, incluso pulido	0%	
7304310000	- - Estirados o laminados en frío	0%	
7306500000	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	0%	
8203100000	- Limas, escofinas y herramientas similares	0%	
8418102000	- - De volumen superior o igual a 184 l pero inferior	0%	
8418103000	- - De volumen superior o igual a 269 l pero inferior	0%	
8418500090	- - Los demás	0%	
8421399000	-----Los demás	0%	
9015801000	- - Eléctricos o electrónicos	0%	
9026109000	- - Los demás	0%	
9027809090	-----Los demás	0%	
9401200000	- Asientos del tipo de los utilizados en vehículos	0%	
9401909000	- - Las demás	0%	

ANEXO 7: Anexo de la Resolución 005-2017

Código	Designación de la Mercancía	UF	Tarifa Arancelaria	Observaciones
7604.10.20.00	- - Perfiles, incluso huecos	kg	5% +USD 1.2 por kg.	
7604.21.00.00	- - Perfiles huecos	kg	5% +USD 1.2 por kg.	
7604.29.10.00	Barras	kg	5% +USD 1.2 por kg.	
7604.29.20.00	— Los demás perfiles	kg	5% +USD 1.2 por kg.	
7608.20.00.00	- De aleaciones de aluminio	kg	5% +USD 1.2 por kg.	